



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Secretario Legal y Técnico
Dr. José María Grippo

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	25
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	28
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	32
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	43
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	65
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	68
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	71
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	74
<i>Simplificadas</i>		

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 673-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Junio de 2019

VISTO el expediente 5200-16132/19, mediante el cual se propicia otorgar las Bonificaciones Remunerativas No Bonificable establecidas en los Decretos N° 2896/92 y N° 3464/93, con sus modificatorios, al personal que revista en las categorías 1 a 24 de la Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2896/92 se estableció una bonificación remunerativa no bonificable, para el personal de Autoridades Superiores, Jerárquico y Profesional de Fiscalía de Estado;

Que dicha norma fue modificada por Decreto N° 3846/92 y, posteriormente, por el Decreto N° 3464/93 a través del cual se otorgó a la bonificación aludida, el carácter de permanente;

Que, asimismo, mediante la norma citada en último término, modificada por el Decreto N° 4511/96, se determinó el pago de una bonificación para los agentes de Fiscalía de Estado;

Que mediante los Decretos N° 257/02, N° 2484/01, N° 2483/01 y N° 2734/01, se ratificó la equiparación jerárquica y remunerativa para el personal del Honorable Tribunal de Cuentas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia, con sus pares de Fiscalía de Estado, reconociéndose el derecho a los empleados de dichos organismos a percibir las retribuciones abonadas a los agentes que prestan servicios en esta última jurisdicción;

Que el Decreto N° 955/08 dispuso que las bonificaciones mencionadas en los párrafos precedentes tengan el carácter de permanentes y móviles;

Que mediante Decreto N° 2103/12 se otorgó la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida en el Decreto N° 2896/92 y modificatorios, a la totalidad del personal del Honorable Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, extendiéndose la misma a los Agrupamientos Ocupacionales Servicio, Obrero, Administrativo y Técnico;

Que el Decreto N° 424/13 otorgó la bonificación a que refiere el Decreto N° 2896/92 y modificatorios, así como la bonificación establecida en el Decreto N° 3464/93 y modificatorios, al Personal Jerarquizado Superior y al Personal de Planta Permanente sin Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias que presten servicios en la Honorable Junta Electoral, estableciendo en su Anexo Único las equiparaciones jerárquicas y remunerativas con sus pares de Fiscalía de Estado para la percepción de las mismas;

Que la norma referida en el párrafo antecedente determinó la imposibilidad de la percepción por parte del personal descripto, de bonificaciones de carácter extraordinario en períodos electorales;

Que en pos de tomar aquellas medidas que tiendan a la homogeneización de las retribuciones que perciben los agentes en el ámbito de la Junta Electoral, resulta oportuno y conveniente, incorporar en la percepción de las bonificaciones normadas en los Decretos N° 2896/92 y N° 3464/93, a quienes revistan en las categorías 1 a 24 de la Ley N° 10.430 en el mencionado organismo constitucional;

Que, asimismo, y teniendo en cuenta la finalidad descripta en el párrafo antecedente, corresponde la supresión de las bonificaciones normadas en el Decreto N° 131/07 y su modificatorio N° 1448/13 y en el Decreto N° 3179/09 y sus modificatorios N° 1980/11 y N° 70/18, que fueron determinadas a favor del personal de las categorías 1 a 24 de la Junta Electoral;

Que la presente medida ha sido resuelta en la audiencia de mesa técnica, celebrada el día 20 de diciembre de 2018, entre la representación de este Estado empleador y la Asociación del Personal de los Organismos de Control (APOC), en la que las partes han acordado su implementación con vigencia desde el 1° de marzo de 2019;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, como, asimismo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público dependiente de la Subsecretaría de Política y Coordinación Económica y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a partir del 1° de marzo de 2019 al personal de la Junta Electoral, que revista en las categorías 1 a

24, bajo el marco de la Ley N° 10.430, las bonificaciones remunerativas no bonificables previstas en los Decretos N° 2896/92, N° 3464/93, y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Suprimir con vigencia a partir desde el 1° de marzo de 2019, las bonificaciones percibidas por el personal de la Junta Electoral, que revista en las categorías 1 a 24 bajo el marco de la Ley N° 10.430, que se detallan a continuación:

a) Bonificación Remunerativa no Bonificable prevista en el Decreto N° 131/07 y su modificatorio N° 1448/13.

b) Bonificación Remunerativa no Bonificable por la que se sustituyeron las Unidades Retributivas por Productividad y Eficiencia (URPE) en la Junta Electoral, mediante el Decreto N° 3179/09 y sus modificatorios N° 1980/11 y N° 70/18.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que los agentes alcanzados por la medida implementada en el artículo 1° del presente, que revisten en el Agrupamiento Personal Jerárquico conforme lo estipulado en el artículo 151 de la Ley N° 10.430, ya sea de forma titular o interina, no podrán percibir bonificaciones extraordinarias durante los períodos electorales.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

Marcelo Villegas, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 848-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-01916736-GDEBA-DPHMSALGP, la Ley N° 13.981 y el Decreto Reglamentario N° 1300/16, mediante el cual tramita la prórroga de diversas órdenes de compra emitidas en el marco de la Licitación Pública N° 25/17, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 304/17 E de fecha 30 de junio de 2017 se aprobó la Licitación Pública N° 25/17 y se adjudicó a las firmas Bagala S.A., Belclau S.A., Compañía Integral de Alimentos S.A., C.L.M S.R.L., Codyela S.A., Cook Master S.R.L., Cookery S.A., Dassault S.A., Dimalu S.R.L., Distribon S.R.L., Emparal S.R.L., Felipe Alberto Boutoureira, Friends Food S.A., Grupo H.H. Comidas S.R.L., Grupo Valber S.R.L., Kyan Salud S.R.L., López Salgueiro S.R.L y Servi'c S.A. la prestación del servicio de elaboración y distribución de comidas, con destino al paciente internado, guarderías y personal autorizado de los hospitales y Unidades de Pronto Atención (UPA) dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del 1° de julio de 2017, con opción a prórroga por doce (12) meses; Que, como consecuencia de ello, se libraron las Órdenes de Compra N° 10394/17, N° 10395/17, N° 10397/17, N° 10398/17, N° 10400/17, N° 10402/17, N° 10403/17, N° 10404/17, N° 10405/17, N° 10406/17, N° 10407/17, N° 10409/17, N° 10413/17, N° 10415/17, N° 10416/17, N° 10417/17, N° 10418/17 y N° 10420/17;

Que mediante Decreto N° 1670/18, de fecha 16 de diciembre de 2018, se autorizó la ampliación de las Órdenes de Compra N° 10394/17, N° 10395/17, N° 10402/17, N° 10403/17, N° 10404/17 y N° 10409/17, emitiéndose al efecto las Órdenes de Compra N° 37104/18, N° 37101/18, N° 37097/18, N° 37111/18, N° 37094/18, N° 37109/18 y N° 37106/18, de conformidad con lo establecido por el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1300/16;

Que la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas formula el requerimiento de la gestión de marraz;

Que a través de la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares se cursaron las notificaciones a las firmas adjudicadas comunicándoles la decisión de prorrogar la prestación objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° inciso f) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1300/16;

Que por Resoluciones RESFC-2018-232-GDEBA-MSALGP, RESFC-2018-294-GDEBA-MSALGP, RESFC-2018-229-GDEBA-MSALGP, RESFC-2018-235-GDEBA-MSALGP, RESFC-2018-231-GDEBA-MSALGP, RESFC-2018-254-GDEBA-MSALGP, RESFC-2018-256-GDEBA-MSALGP, RESFC-2018-255-GDEBA-MSALGP, RESFC-2018-248-GDEBA-MSALGP, RESFC-2018-230-GDEBA-MSALGP, RESFC-2018-246-GDEBA-MSALGP, RESFC-2018-292-GDEBA-MSALGP, RESFC-2018-277-GDEBA-MSALGP, RESFC-2018-247-GDEBA-MSALGP, RESFC-2018-268-GDEBA-MSALGP, RESFC-2018-263-GDEBA-MSALGP, RESFC-2018-293-GDEBA-MSALGP y RESFC-2018-279-GDEBA-MSALGP se aprobaron las Actas Acuerdo de Redeterminación de Precios, librándose las respectivas Órdenes de Compra Complementarias N° 34107/18, N° 38572/18, N° 34228/18, N° 34251/18, N° 34258/18, N° 34148/18, N° 35218/18, N° 35209/18, N° 35295/18, N° 35285/18, N° 35417/18, N° 35134/18, N° 33892/18, N° 34201/18, N° 38569/18, N° 37188/18, N° 37189/18, N° 37190/18, N° 34272/18, N° 36572/18, N° 36113/18, N° 38571/18 y N° 37191/18;

Que se adjuntan las Solicitudes de Gastos del Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que ha tomado intervención la Dirección de Áreas Sociales dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la prórroga de referencia se encuentra contemplada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigiera la Licitación Pública N° 25/17, encuadrándose dentro de los alcances del artículo 7° apartado f) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16;

Que la presente medida se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y por lo establecido en el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 1300/16;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar por el término de doce (12) meses a partir del 1° de julio de 2019 la prórroga de las Órdenes de

Compra N° 10394/17 (ampliada por OC N° 37104/18), N° 10395/17 (ampliada por OC N° 37101/18), N° 10397/17, N° 10398/17, N° 10400/17, N° 10402/17 (ampliada por OC N° 37097/18), N°10403/17 (ampliada por OC N° 37111/18), N° 10404/17 (ampliada por OC N° 37094/18), N° 10405/17, N° 10406/17, N° 10407/17, N° 10409/17 (ampliada por OC N° 37109/18 y OC 37106/18), N° 10413/17, N° 10415/17, N° 10416/17, N° 10417/17, N° 10418/17 y N° 10420/17 emitidas en el marco de la Licitación Pública N° 25/17 aprobada por Decreto N° 304/17 E, para la prestación del servicio de elaboración y distribución de comidas con destino al paciente internado, guarderías y personal autorizado de los hospitales y Unidades de Pronta Atención (UPA) del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos novecientos noventa millones cuatrocientos treinta y un mil setecientos noventa y cuatro con 80/100 (\$ 990.431.794,80), de conformidad con lo establecido por el artículo 7° inciso f) de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1300/16.

ARTÍCULO 2°. Prorrogar por el término de doce (12) meses a partir del 1° de julio de 2019 las Órdenes de Compra Complementarias N° 34107/18, N° 38572/18, N° 34228/18, N° 34251/18, N° 34258/18, N° 34148/18, N° 35218/18, N° 35209/18, N° 35295/18, N° 35285/18, N° 35417/18, N° 35134/18, N° 33892/18, N° 34201/18, N° 38569/18, N° 37188/18, N° 37189/18, N° 37190/18, N° 34272/18, N° 36572/18, N° 36113/18, N° 38571/18 y N° 37191/18 aprobadas por Resoluciones RESFC-2018-232- GDEBA-MSALGP, RESFC-2018-294-GDEBA-MSALGP, RESFC-2018-229-GDEBA-MSALGP, RESFC-2018-235-GDEBA-MSALGP, RESFC-2018-231-GDEBA-MSALGP, RESFC-2018-254-GDEBA-MSALGP, RESFC-2018-256-GDEBA-MSALGP, RESFC-2018-255-GDEBA-MSALGP, RESFC-2018-248-GDEBA-MSALGP, RESFC-2018-230-GDEBA-MSALGP, RESFC-2018-246-GDEBA-MSALGP, RESFC-2018-292-GDEBA-MSALGP, RESFC-2018-277-GDEBA-MSALGP, RESFC-2018-247-GDEBA-MSALGP, RESFC-2018-268-GDEBA-MSALGP, RESFC-2018-263-GDEBA-MSALGP, RESFC-2018-293-GDEBA-MSALGP y RESFC-2018-279-GDEBA-MSALGP, correspondientes a la Redeterminación de Precios por un monto total de pesos ciento noventa y siete millones seiscientos noventa mil ciento ochenta y seis con 25/100 (\$197.690.186,25).

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con cargo a las solicitudes de gastos del Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera de acuerdo al GEDO N° IF- 2019-04664092-GDEBA-DCCYSAMSALGP y GEDO N° IF-2019-21715734-GDEBA-DCCYSAMSALGP.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares del Ministerio de Salud a librar las respectivas Órdenes de Compra a favor de las firmas adjudicatarias.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que las firmas adjudicatarias deberán dar cumplimiento a lo normado por el artículo 19 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1300/16.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la gestión que se aprueba por la presente queda bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Pasar al Ministerio de Salud. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 849-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2209-110.176/16 del Ministerio de Gobierno, por el cual Luciana Andrea DI PETTO, agente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, solicita modificar su régimen horario, y

CONSIDERANDO:

Que Luciana Andrea DI PETTO solicita modificar su régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, por el de treinta (30) horas semanales de labor;

Que Luciana Andrea DI PETTO revista en la Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 6, Delegación City Bell, en un cargo del agrupamiento técnico, categoría 7, código 4-0612-XII-3, técnico registral "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que a fojas 39 y 40, la Dirección Provincial del Registro de las Personas y la Subsecretaría de Gestión Gubernamental, respectivamente, toman conocimiento y no tienen objeciones que formular al movimiento propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión encuadra en el Decreto N° 786/91;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Acordar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Luciana Andrea DI PETTO (DNI N° 27.851.641, Clase 1980), a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, el régimen de treinta (30) horas semanales de labor, quien revista en la Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 6, Delegación City Bell, en un cargo del agrupamiento técnico, categoría 7, código 4-0612-XII-3, Técnico Registral "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 786/91.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquin De La Torre, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 850-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el EX-2019-08808631-GDEBA-IPLYCMJGM, por el cual se gestiona la renuncia de Santiago PRADA en un cargo de la planta temporaria, como personal de gabinete del Presidente, y la designación en su reemplazo de Norberto Nicolás GILETTA, y

CONSIDERANDO:

Que Santiago PRADA presentó la renuncia, a partir del 18 de marzo de 2019, al cargo de la planta temporaria, como personal de gabinete del Presidente del Instituto, en el que había sido designado por Decreto N° 1255/18;

Que la gestión encuadra en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;

Que por consecuencia se propone designar Norberto Nicolás GILETTA, en un cargo de la planta temporaria, como personal de gabinete del Presidente, a partir del 19 de marzo de 2019;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Presidente propicia asignar al postulante la cantidad de 2715 (dos mil setecientos quince) módulos mensuales;

Que por motivos de servicio la gestión se impulsa a partir de fecha cierta como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inc. a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), Ley N° 14.815 y Decreto N° 1278/16;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11407 – Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros– entidad 020 – Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a partir del 18 de marzo de 2019, la renuncia presentada por Santiago PRADA (DNI N° 29.751.233 – Clase 1982) a un cargo de la planta temporaria, como personal de gabinete del Presidente, en el que había sido designado mediante Decreto N° 1255/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11407, Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a partir del 19 de marzo de 2019, a Norberto Nicolás GILETTA (DNI N° 24.687.351 – Clase 1975), en un cargo de la planta temporaria, como personal de gabinete del Presidente, con una cantidad asignada de 2715 (dos mil setecientos quince) módulos, de conformidad con los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N°1869/96), modificada por Ley N°14.815 y el Decreto N°1278/16.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 851-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el EX-2018-30769529-GDEBA-IPLYCMJGM, por el cual se propicia designar a Roberto Javier REZZOAGLI en un cargo de la planta temporaria, como personal de gabinete del Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, y a Pablo León TISSONE como Director de Casinos Zona I, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a Roberto Javier REZZOAGLI en un cargo de la planta temporaria, como personal de gabinete del Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a partir del 1° de diciembre de 2018, con una cantidad de dos mil setecientos noventa y cinco (2.795) módulos;

Que por consecuencia se gestiona limitar su nombramiento, a partir de la misma fecha, en el cargo de Director de Casinos Zona I, en el que había sido designado por Decreto N° 1133/14;

Que a su vez, se propone designar a Pablo León TISSONE como Director de Casinos Zona I, a partir del 1° de diciembre de 2018, y limitar a partir de la misma fecha su cargo en la planta temporaria, como personal de gabinete del Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, en el que había sido designado por Decreto N° 1441/18;

Que los agentes propuestos reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente las funciones;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Presidente propicia asignar a Roberto Javier REZZOAGLI la cantidad de dos mil setecientos noventa y cinco (2.795) módulos mensuales;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Sumarios Administrativos, la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que las gestiones encuadran en los artículos 107, 108 y 109, 111 inc. a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, y el Decreto N° 1278/16.

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11407 – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS – Entidad 020 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 1° de diciembre de 2018, a Roberto Javier REZZOAGLI (DNI N° 13.234.103 – Clase 1957), en un cargo de la planta temporaria, como personal de gabinete del Presidente, con una cantidad asignada de dos mil setecientos noventa y cinco (2.795) módulos, de conformidad con el Decreto N° 1278/16, y lo dispuesto por los artículos 111 inc. a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario, a quien se le limita la designación dispuesta por Decreto N° 1133/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11407 – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS – Entidad 020 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 1° de diciembre de 2018, a Pablo León TISSONE (DNI N° 28.324.833 – Clase 1980), en un cargo de la planta permanente sin estabilidad, autoridad superior, como Director Casinos Zona I, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, a quien se le limita la designación dispuesta por Decreto N° 1441/18.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 852-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el EX-2019-161519-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se propicia designar a Sofía MIRANDA RUSCITTI en un cargo en la planta temporaria, como personal de gabinete del Presidente, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Sofía MIRANDA RUSCITTI en un cargo de la planta temporaria, como personal de gabinete del Presidente, a partir del 1° de enero de 2019, quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar dicha función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas propicia asignar a Sofía MIRANDA RUSCITTI la cantidad de un mil (1.000) módulos mensuales, y en el Orden 7 da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815) y por el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de enero de 2019, a Sofía MIRANDA RUSCITTI (DNI N° 37.353.163 - Clase 1993), en un cargo de la planta temporaria, como personal de gabinete del Presidente, con una cantidad asignada de un mil (1.000) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y lo

dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 853-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el EX-2018-23230599-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la planta temporaria, personal de gabinete del Presidente, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Daniel Héctor DEL COGLIANO, en el ámbito de la Comisión de Investigaciones Científicas, en un cargo de la planta temporaria, personal de gabinete del Presidente, a partir del 1° de octubre de 2018;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas propicia asignarle a Daniel Héctor DEL COGLIANO la cantidad de dos mil trescientos (2.300) módulos mensuales, y en el orden 28 da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815) y por el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de octubre de 2018, a Daniel Héctor Del COGLIANO (DNI N° 13.117.665 - Clase 1957), en un cargo de la planta temporaria, personal de gabinete del Presidente, con una retribución mensual equivalente a dos mil trescientos (2.300) módulos, de conformidad con los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815) y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 854-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el expediente EX-2018-25849749-GDEBA-SSJMJGP por el cual tramita la cobertura de la vacante producida en el cargo de Juez de Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Trenque Lauquen, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial: DEPARTAMENTO JUDICIAL TRENQUE LAUQUEN JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 1

JUEZ: Al Doctor Juan Martín GARRIZ (D.N.I. N° 21.536.667 - CLASE 1970).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 855-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el expediente EX-2019-04688545-GDEBA-SSJMJGP por el cual tramita la cobertura de la vacante producida en el cargo de Juez del Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;
Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial: DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES JUZGADO DE FAMILIA N° 4
JUEZA: A la Doctora Carolina STEIN (D.N.I. N° 24.933.116 - CLASE 1975).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 856-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el expediente EX-2019-04688370-GDEBA-SSJMJGP por el cual tramita la cobertura de la vacante producida en el cargo de Juez del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Azul, con sede en Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;
Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial: DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL, con sede en Tandil JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN N° 1

JUEZA: A la Doctora Virginia Florencia GIOMBINI (D.N.I. N° 23.480.717 - CLASE 1973).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 857-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el expediente EX-2019-10703056-GDEBA-SSJMJGP por el cual tramita la cobertura de la vacante producida en el cargo de Juez de Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Dolores, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial: DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL N° 1

JUEZ: Al Doctor Matías ZABALJAUREGUI (D.N.I. N° 25.270.247 - CLASE 1976).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 858-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2937-2815/18 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar, a partir del 14 de mayo de 2018, a Gustavo Jorge FORMIGO como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que las funciones de Director Asociado integran la carrera profesional hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la vacante surge del cese de Pablo Hernán ARABARCO, concretado por Decreto N° 123/18;

Que en virtud del trámite propiciado, el profesional de referencia reserva el cargo que posee como médico de hospital "C", especialidad: neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 14 de mayo de 2018, a Gustavo Jorge FORMIGO (D.N.I. 16.761.504 - Clase 1963) como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir del 14 de mayo de 2018, el profesional mencionado en el artículo precedente, reserva el cargo que posee como médico de hospital "C", especialidad: neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Director Asociado de dicho nosocomio, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 859-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2910-4881/14 y agregados sin acumular del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir diferentes cargos, en diversos establecimientos, dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3909/13 y sus respectivas modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir diferentes cargos en diversos establecimientos;

Que en autos obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por los jurados, de las cuales surgen que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de distintos agentes, por haber obtenido los puntajes necesarios en la mesa examinadora;

Que consecuentemente, corresponde limitar las designaciones de carácter interino de los mismos, efectuadas con anterioridad;

Que en autos se informa que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en diversos establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la fecha de notificación de los interesados;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, algunos de los profesionales deberán efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que resulta procedente otorgarles a algunos de los profesionales, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que son designados, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en los establecimientos en los que se desempeñarán, de acuerdo a lo normado por Decretos N° 377/08 y N° 2101/14;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad realizadas por diversos agentes;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de los profesionales que se mencionan en el IF-2018-18752441-GDEBA-DPTCHMSALGP, que forma parte integrante del presente, quienes revistan en las condiciones que se indican en el mismo, concretadas mediante los actos administrativos que se citan.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a los profesionales que se mencionan en el IF-2018-18752385-GDEBA-DPTCHMSALGP, en los nosocomios, cargos, especialidades y en los regímenes horarios que en cada caso se indican.

ARTÍCULO 3°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Celia Marina VERA (D.N.I. 21.490.972 – Clase 1968), como licenciada en enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con prestación de servicios en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A. 4), que había sido dispuesta por Resolución N° 2816/12.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Celia Marina VERA (D.N.I. 21.490.972 – Clase 1968) para desempeñarse como licenciada en enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán - Unidad de Pronta Atención (U.P.A. 4).

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de los interesados.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, los profesionales que se mencionan en el IF-2018-23813899-GDEBA-DPTCHMSALGP, deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16%

sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 7°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que son designados los profesionales que se mencionan en el IF-2018-18752274-GDEBA-DPTCHMSALGP, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en los establecimientos allí enunciados, de acuerdo a lo normado por Decretos N° 377/08 y N° 2101/14.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad realizadas por los agentes que a continuación se detallan, por los cargos que se indican:

Paula Verónica CASTELNUOVO (D.N.I. 24.560.446 – Clase 1975) – Hospital de Niños de San Justo

Analía Mara MAZZINI (D.N.I. 30.781.037 – Clase 1984) – Hospital Parmenio Piñero de Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Fernando DELGADO PEREZ (D.N.I. 18.759.762 – Clase 1967) – Municipalidad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 9°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 y 105 - Programa: 0009, 0014, 0016, 0020 y 0021 – Subprograma: 000, 001, 002, 003, 010 y 016 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 427, 270, 490, 357 y 56 – Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 09 Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 10. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

Anexo 666ca4ade14a6b091693e6ecd352b108d4c7c3336a9e0ae184a88f094241025b

Ver

DECRETO N° 860-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2990-2104/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: neurología en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3909/13 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente – especialidad: neurología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 1);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Sebastián LANTERNIER, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino del profesional citado en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2771/12;

Que en autos se informa que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Sebastián LANTERNIER (D.N.I. 20.007.201 – Clase 1968),

como médico – especialidad: neurología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2771/12 – Anexo 1 – Planilla 1.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Sebastián LANTERNIER (D.N.I. 20.007.201 – Clase 1968), para desempeñarse como médico – especialidad: neurología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1- Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 861-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2958-3797/12 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona cubrir un (1) cargo de médico asistente, especialidad clínica médica en el Hospital Zonal General “Mariano y Luciano de la Vega” de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12 y sus modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de médico asistente, especialidad clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge el orden de mérito definitivo, y que el mismo se encuentra firme, consentido y sin apelación (fojas 7 /8);

Que en virtud del resultado alcanzado, se propicia la designación de Mariana DUNAYEVICH, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que la vacante surge del cese de Rita María CASTIGLIONI, concretado por Resolución 11112 N° 1362/12, la cual se encuentra vigente en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que resulta procedente otorgar a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General “Mariano y Luciano de la Vega” de Moreno, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Mariana DUNAYEVICH (D.N.I. 16.452.984 – Clase 1963) para desempeñar un cargo de médica, especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Zonal General “Mariano y Luciano de la Vega” de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Otorgar a Mariana DUNAYEVICH (D.N.I. 16.452.984 – Clase 1963), a partir de la fecha de notificación del presente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General “Mariano y Luciano de la Vega” de Moreno, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 006 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 862-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2897-1097/14 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: diagnóstico por imágenes en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y sus modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: diagnóstico por imágenes, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Rosana Isabel LOPEZ, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2283/14;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Rosana Isabel LOPEZ (D.N.I. 23.772.023 – Clase 1974), como médica – especialidad: diagnóstico por imágenes, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2283/14 – Anexo 1 – Planilla 5.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N°

1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Rosana Isabel LOPEZ (D.N.I. 23.772.023 – Clase 1974), para desempeñarse como médica – especialidad: diagnóstico por imágenes, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita Partido de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Rosana Isabel LOPEZ (D.N.I. 23.772.023 – Clase 1974), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 863-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2976-162/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de medico asistente – especialidad: neonatología en el Hospital Zonal General de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14, rectificadora por Resolución N° 4696/14, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de medico asistente – especialidad: neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fojas 13/14);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ayelen SCHWEMMER, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Ayelen SCHWEMMER (D.N.I. 26.927.424 – Clase 1978), como médica – especialidad: neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1383/13 – Anexo 1 – Planilla 11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en

la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de asistente, a Ayelen SCHWEMMER (D.N.I. 26.927.424 – Clase 1978) para desempeñarse como médica – especialidad: neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en el Hospital Zonal General de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de General Pacheco.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación del presente, Ayelen SCHWEMMER (D.N.I. 26.927.424 – Clase 1978), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 004 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica 805 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 – Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley Nº 15.078.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO Nº 864-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el expediente Nº 2911-128/12 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente - especialidad: diagnóstico por imágenes, en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3061/12, prorrogado por Resolución Nº 3226/12, rectificadas por Resolución Nº 3397/12, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente - especialidad: diagnóstico por imágenes, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el pertinente Jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referente a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2/3);

Que en virtud del resultado alcanzado, se propicia la designación de Fernando Hugo SANTINI PALMA, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino del profesional citado en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud Nº 2570/11; Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley Nº 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Fernando Hugo SANTINI PALMA (D.N.I. 13.212.988 – Clase

1959), como médico – especialidad: diagnóstico por imágenes, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2570/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Fernando Hugo SANTINI PALMA (D.N.I. 13.212.988 – Clase 1959) como médico – especialidad: diagnóstico por imágenes, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en el Servicio de Neumotisiología de Tandil dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación del presente, Fernando Hugo SANTINI PALMA (D.N.I. 13.212.988 – Clase 1959), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 – Subprograma: 000 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 865-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2926-4878/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente, especialidad: ginecología, en el Hospital Zonal General de Agudos “Narciso López” de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente, especialidad: ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge el orden de mérito definitivo, y que el mismo se encuentra firme, consentido y sin apelación (fs. 66);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gerardo Damián DÍAZ, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que la vacante surge de limitar, por este mismo acto, la designación del postulante con carácter interino en el mismo cargo y especialidad, con igual régimen horario y lugar de prestación de servicios, que había sido efectuada por Resolución 11112 N° 2752/14;

Que en autos se informa que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que han tomado la intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Gerardo Damián DÍAZ (D.N.I. 29.122.001 – Clase 1981) en un cargo de médico, especialidad: ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el

Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretado mediante Resolución 11112 N° 2752/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Gerardo Damián DIAZ (D.N.I. 29.122.001 – Clase 1981), para desempeñar un cargo de médico, especialidad: ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 009 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 867-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2961-8657/13 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir (1) cargo de médico asistente – especialidad: clínica pediátrica en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12 y sus modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, once (11) cargos de médico asistente – especialidad: clínica pediátrica, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 1/2);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Silvina ROSSELOT, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2026/11;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Silvina ROSSELOT (D.N.I. 26.189.230 – Clase 1977), como médica – especialidad: clínica pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2026/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N°

1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Silvana ROSSELOT (D.N.I.26.189.230 – Clase 1977) para desempeñarse como médica – especialidad: clínica pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 007 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1- Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 868-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2929-7573/15 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: terapia intensiva en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnert, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4696/14, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente – especialidad: terapia intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fojas 2);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Pablo Ariel RODRIGUEZ, por haber obtenido el máximo puntaje;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por el presente, a partir de la notificación, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 1856/14;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Pablo Ariel RODRIGUEZ (D.N.I. 27.023.631 – Clase 1978), como médico – especialidad: terapia intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnert, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1856/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los

artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de asistente, a Pablo Ariel RODRIGUEZ (D.N.I. 27.023.631 – Clase 1978), para desempeñarse como médico– especialidad: terapia intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Pablo Ariel RODRIGUEZ (D.N.I. 27.023.631 – Clase 1978), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 004 – Actividad: 1 Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley Nº 15.078.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO Nº 869-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el expediente Nº 2897-1192/14 y agregado sin acumular del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de kinesiólogo asistente en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de kinesiólogo asistente, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Alexandra Betiana BURRIEZA, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud Nº 2950/14; Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley Nº 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Alexandra Betiana BURRIEZA (D.N.I. 31.889.367 – Clase 1986), como kinesióloga, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 Nº 2950/14 – Anexo 1 – Planilla 1.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de asistente, a Alexandra Betiana BURRIEZA (D.N.I. 31.889.367 – Clase 1986), para

desempeñarse como kinesióloga, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 427 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 870-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2996-298/14 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de psicólogo asistente en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de psicólogo asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 21/23);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Genaro Carlos FERNANDEZ GRECCO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por el presente, a partir de la notificación, la designación de carácter interino del agente mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 1084/11;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la fecha de notificación del interesado;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Genaro Carlos FERNANDEZ GRECCO (D.N.I. 27.832.343 – Clase 1980), como psicólogo, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1084/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Genaro Carlos FERNANDEZ GRECCO (D.N.I. 27.832.343 – Clase 1980), para desempeñarse como psicólogo, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley

N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Genaro Carlos FERNANDEZ GRECCO (D.N.I. 27.832.343 – Clase 1980), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la fecha de notificación del interesado.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 011 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 900-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el EX-2018-19777608-GDEBA-HIGADAFPMASALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Alejandra Marina BRANDONE en el Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Abraham F. Piñeyro” de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Sonia Mariel SPOTORNO, concretado por Resolución N° 798/18, contemplado en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Alejandra Marina BRANDONE debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Abraham F. Piñeyro” de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de atención de la salud de las personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Alejandra Marina BRANDONE (D.N.I. 31.813.813 – Clase 1985), para desempeñarse como bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Alejandra Marina BRANDONE (D.N.I. 31.813.813 – Clase 1985), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración

que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 901-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el EX-2018-19827873-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Elizabeth Analía HERNANDEZ en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que con el transcurso del tiempo las problemáticas en materia de salud pública, como así también las soluciones a las mismas se han complejizado y acrecentado, lo que conlleva a la apertura de nuevos servicios y/o ampliación de los que actualmente funcionan, requiriendo mayor cantidad y calidad de personal en áreas especializadas y en servicios de apoyo;

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante creada oportunamente mediante el artículo 57 de la Ley N° 14.652, incorporada en las partidas presupuestarias correspondientes por Decreto N° 712/15, y vigente en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que las modificaciones presupuestarias emergentes de la medida dispuesta por este acto administrativo se efectúan teniendo en cuenta la autorización dada por el artículo 17 de la Ley N° 15.078 – presupuesto general ejercicio 2019 y en el Decreto N° 1/19;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que la jurisdicción cuenta con los créditos específicos para la atención del gasto que insumirá la medida;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que el nombramiento propuesto encuadra en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N° 10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial – Administración Central Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle del anexo 1 (IF-2019-04113983- GDEBA- DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, conforme la autorización conferida por el artículo 17 de dicha norma legal.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Elizabeth Analía HERNANDEZ (DNI 23.591.465 – clase 1973) en un cargo del agrupamiento personal servicio, para desempeñarse como guardián “D”, categoría 5, código 1-0023-XI-3, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de la toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 – Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar dentro de los diez (10) días posteriores a su dictado, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

Anexo [adc6220d44760326b10040d9367b258c6798dcc8d48c5a3dccb8a3bdaa1fd90f](#)

[Ver](#)

DECRETO N° 902-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el EX-2018-14270353-GDEBA-HIGASJMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Constanza PIPPA, en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el de Eva Amanda ALESSIO, concretada por Resolución N° 2350/18, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por la profesional, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Colón;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Constanza PIPPA (D.N.I 32.148.902 – Clase 1986), para desempeñarse como médica – especialidad: obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Colón.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de

Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 903-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el EX-2018-19770137-GDEBA-HIGADAFPMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Estefanía Isabel TANDA LEIVA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Marta Elsa NOVOA, concretado por Resolución N° 2253/18, contemplado en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Estefanía Isabel TANDA LEIVA (D.N.I. 32.923.752 - Clase 1987), para desempeñarse como licenciada en obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la fecha de notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 1209-MIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 12 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-14754381-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de los artículos 16 a 18 de la Ley N° 13.927, y del Decreto N° 4103/95 se estableció el sistema de verificación técnica vehicular, consistente en un régimen de inspecciones técnicas aranceladas, periódicas y obligatorias, aplicables a todos los vehículos matriculados en la Provincia de Buenos Aires;

Que el precitado decreto establece asimismo que el servicio de verificación técnica vehicular se implementará por zonas, empleándose el sistema de concesión de servicio público con carácter oneroso durante un plazo de veinte (20) años, y será prestado obligatoriamente en condiciones que aseguren su continuidad, regularidad, calidad y generalidad de manera tal que garantice su eficiencia y la protección del medio ambiente;

Que el régimen jurídico de la concesión del servicio de verificación técnica vehicular se encuentra conformado por el citado Decreto N° 4103/95, el pliego de bases y condiciones y el Contrato de Concesión respectivo; siendo el Ente Regulador de la VTV, la autoridad bajo la cual se encuentra el control y la regulación del sistema, teniendo a su cargo asegurar la calidad de los servicios, la protección de los intereses de la comunidad, la fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes y del Contrato de Concesión;

Que en cuanto al régimen tarifario, el artículo 30 y concordantes del aludido decreto prevé que el mismo reviste carácter obligatorio y será aprobado por el Poder Ejecutivo y establecido en el pliego de bases y condiciones y en el Contrato de Concesión, donde se precisarán el canon, régimen tarifario inicial y los programas y pautas de revisiones periódicas y mecanismo de revisión;

Que asimismo se dispone por su artículo 32 que el Contrato de Concesión establecerá revisiones ordinarias periódicas, sin perjuicio de las revisiones extraordinarias que correspondieren, con intervención del Ente Regulador, revistiendo este carácter las revisiones derivadas de la variación significativa de costos del concesionario y de acuerdo con las normas contenidas en el Contrato de Concesión; las derivadas de cambios sustanciales e imprevistos en las condiciones de prestación de los servicios, por cambios justificados en la relación entre inversiones en activos y costos de operación del servicio; cuando se proponga otro régimen que permita lograr incrementos de eficiencia y signifique una mejor aplicación de los principios y objetivos generales de la concesión de V.T.V. y cuando se produzcan cambios singulares en la incidencia porcentual de los costos en la tarifa;

Que a su turno, por Decreto N° 3.118/07 se aprobaron las Adendas de Adecuación Contractual suscriptas por el entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos con las empresas concesionarias – VTV Norte SA, Applus Iteuve Argentina SA, ITV SA, ITEVEBA S.A, Concesionaria Zona 5 SA, Verauto La Plata SA, VTV Verificaciones Técnicas Vehiculares de Argentina SA y VTV Noroeste SA;

Que a través de las citadas adendas se definió un modelo estructural económico, sobre la base del método denominado Empresa Modelo determinando los valores que permiten cubrir los costos de la concesionaria, así como también se dispuso un régimen de revisiones ordinarias y extraordinarias de los valores que conforman dichos costos;

Que en tal lineamiento, el artículo 5° de las Adendas establece el régimen de procedimiento de las revisiones extraordinarias de tarifas, resultando aplicable dicho procedimiento cuando se cumpla una primera condición de variación del siete por ciento (7%) respecto de un índice de referencia (60% índice de actualización del Convenio Colectivo de Trabajo de SMATA – VTV/40% índice de precios mayoristas nivel general);

Que en caso de verificarse tal condición, se prevé que la Autoridad de Aplicación determine la procedencia del requerimiento de actualización extraordinaria de tarifas, en base a la revisión de la estructura económica modelo;

Que mediante Decreto N° 71/19 se prorrogaron de conformidad con las previsiones del artículo 44 del Decreto N° 4103/95, por el término de doce (12) meses desde su extinción, los contratos de concesión del servicio de verificación técnica vehicular aprobados por Decreto N° 367/96; N° 493/96, N° 528/96; N° 932/96; N° 933/96; N° 934/96; N° 1044/96; N° 2021/96; N° 2022/96 y 2023/96;

Que las empresas concesionarias de la Verificación Técnica Vehicular (VTV), a través de la Cámara Argentina de Verificadores de Automotores - CAVEA -, entidad representativa del sector, han presentado ante el ente de control el requerimiento de revisión extraordinaria de tarifas previsto en la normativa vigente;

Que el Ente regulador de la VTV ha procedido -en base al modelo de costos actualizado- al cálculo de la tarifa básica necesaria para establecer el equilibrio económico de la prestación, manifestando mediante PV- 2019-14190701-GDEBA-ERVTV que la tarifa necesaria para equilibrar la estructura económica del Modelo Concesionario VTV, aprobada por Decreto N° 3.118/07, asciende a \$ 916,35 – SIN IVA-, lo cual representa un incremento del 26.43% sobre la tarifa vigente, aprobada por Resolución N° 706/18;

Que teniendo en cuenta lo expuesto, y en miras a asegurar la transparencia de los actos de gobierno, y garantizar el derecho de los usuarios y consumidores a una información adecuada y veraz como así también la protección de sus derechos económicos, consagrados en los artículos 42 de la Constitución Nacional y 38 de la Constitución Provincial, el Ente Regulador de la VTV, llevó a cabo las medidas necesarias a tal fin, poniendo a disposición de los usuarios el expediente EX-2019-14754381-GDEBA-DPCLMIYSPGP, que da origen a la presente, por el término de 10 días, para su consulta en la sede del Ente Regulador de la VTV, en la Subsecretaría de Transporte, así como en todas las Plantas de la VTV de la Provincia, teniendo en cuenta la amplitud territorial en la que se despliega el servicio de verificación técnica vehicular;

Que la medida adoptada por el Ente Regulador fue debidamente comunicada a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, del sitio web de la Subsecretaría de Transporte www.transporteba.gba.gov.ar, del sitio www.infovtv.com.ar y de la página web de dicho ente;

Que a resultados del procedimiento reseñado, y transcurrido el plazo de 10 días previsto, no han sido receptadas observaciones u objeciones a la propuesta de adecuación tarifaria proyectada y puesta en conocimiento, todo ello conforme lo informado por el Ente Regulador de la VTV mediante PV-2019- 17379226-GDEBA-ERTV;

Que la Subsecretaría de Transporte propicia la actualización tarifaria solicitada en estas actuaciones;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de

Estado de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 21 inciso 4 de la Ley N° 14.989, el Decreto N° 3.061/05 y el artículo 5° de las Adendas aprobadas por Decreto N° 3.118/07;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar, a partir de la fecha de publicación de la presente, el valor máximo de la tarifa básica del servicio de verificación técnica vehicular (VTV) de la Provincia de Buenos Aires en la suma de pesos novecientos dieciséis con treinta y cinco centavos (\$ 916,35) más el Impuesto al Valor Agregado.

ARTÍCULO 2°: Establecer que a partir de la tarifa básica aprobada por el artículo anterior, se conformarán las restantes categorías del cuadro tarifario del servicio de verificación técnica vehicular.

ARTÍCULO 3°: Determinar que mantienen vigencia las previsiones contenidas en el artículo 2° de la Resolución N° 436/08 del entonces Ministerio de Infraestructura -actual Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires-.

ARTÍCULO 4°: Publicar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro

RESOLUCIÓN N° 169-SSTRANSPMIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-16648419-DPCLMIYSPGP del registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 5 de septiembre de 2018 la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE dependiente del MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION dictó la Resolución 137/2018 en virtud de la cual aprueba un nuevo procedimiento para la Modificación de Parámetros Operativos de los Servicios de Transporte Público de Pasajeros de Carácter Urbano y Suburbano de Jurisdicción Nacional, en el marco del Decreto N° 656 de fecha 29 de abril de 1994, derogando la metodología de la Resolución 237/85, a los fines de mejorar la operatividad y competitividad del sistema y su capacidad de gestión, sobre la base de información obtenida a partir de las nuevas herramientas y tecnologías aplicadas a la materia;

Que en fecha 31 de enero de 2019, la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE dependiente del MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION dictó la Resolución N° 18/19 a través de la cual se implementa el SISTEMA DE MODERNIZACIÓN DE LA RED DE COLECTIVOS DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (RMBA), como herramienta generadora de información, a fin de mejorar los mecanismos de planificación, gestión y control de los parámetros operativos de los servicios de transporte por automotor de pasajeros de carácter urbano y suburbano de jurisdicción nacional y de las jurisdicciones adherentes;

Que en el marco de dicha norma, se establece el carácter oficial de los datos producidos por el SISTEMA DE MODERNIZACIÓN DE LA RED DE COLECTIVOS DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (RMBA) junto con los emitidos por el SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (SUBE);

Que asimismo, la norma referida dispone que la DIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTE de la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE TRANSPORTE, en coordinación con la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE TRANSPORTE, tendrá a cargo la compilación de los datos relevantes del sistema de transporte por automotor de pasajeros de la REGIÓN METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (RMBA);

Que en función de las resoluciones mencionadas, la SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL TRANSPORTE ha puesto en marcha un programa tendiente a mejorar la prestación de los servicios de transporte de carácter urbano y suburbano del AMBA;

Que teniendo en cuenta que en lo referente al transporte intercomunal e interjurisdiccional, el que se desarrolla en la región denominada AMBA, convergen la jurisdicción provincial y nacional respectivamente, resulta imprescindible a los fines de perfeccionar la información que dicho programa requiere, arbitrar los medios necesarios para brindar en carácter de colaboración los datos correspondientes a los servicios de las líneas de transporte intercomunal de pasajeros involucradas; Que la intención de colaborar en pos de optimizar la prestación de los servicios de transporte de pasajeros en el AMBA, se armoniza con los principios que dieron origen al convenio tripartito por el cual se creó la Agencia de Transporte Metropolitano, de la cual la Provincia de Buenos Aires forma parte a través de esta Subsecretaría de Transporte;

Que retomando la iniciativa del programa referido precedentemente, y teniendo en cuenta la inmediatez prevista para el comienzo de su ejecución, esta Subsecretaría, en el marco de su competencia, estima menester aportar la información de los recorridos conforme Formulario E de la Resolución N° 23/11 de la C.N.R.T., y los horarios y frecuencias que han sido aprobados respecto de las empresas prestatarias;

Que en esta instancia, los datos a proporcionar revisten el carácter de información preliminar; ya que la misma se verá sometida a un proceso de regularización total mediante la normativa que oportunamente dicte la autoridad de aplicación en el Ámbito de la Provincia de Buenos Aires, lo que traerá aparejado una progresiva actualización de la misma;

Que los resultados que arroje el SISTEMA DE MODERNIZACIÓN RMBA, coadyuvará sin lugar a dudas a perfeccionar el proceso de regularización y planificación del transporte por parte de esta Autoridad de Aplicación;

Que ha tomado la debida intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades atribuidas por el Decreto Ley N° 16378/57, y el Decreto N° 35/18 modificado por su similar Decreto N° 132/19, que aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Transporte;

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Implementar las medidas necesarias las medidas necesarias tendientes a recabar los datos correspondientes a los recorridos, horarios y frecuencias de los servicios de transporte intercomunal de pasajeros que se ejecutan en el Área denominada AMBA; a fin de proporcionar en forma oportuna dicha información a la Secretaría de Gestión del Transporte dependiente del Ministerio de Transporte de la Nación.

ARTÍCULO 2. Instruir a las áreas competentes de esta Subsecretaría de Transporte a compilar la información referente a los recorridos emergentes de los formularios E establecidos por la Resolución N° 23/11 de la C.N.R.T. y a los horarios y frecuencias aprobados por esta Subsecretaría de Transporte respecto a las empresas de transporte intercomunal de pasajeros comprendidas en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3. La información recabada deberá ser elevada en un plazo que no podrá exceder los quince(15) días hábiles a partir de su comunicación a las áreas involucradas, al Director de Planificación del Transporte, quien coordinará su remisión con el organismo nacional, verificando el cumplimiento en los plazos que se estipulen; todo ello en el marco de colaboración de la jurisdicción.

ARTÍCULO 4. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y al SIMBA, comunicar a las áreas competentes de la Subsecretaría de Transporte. Cumplido, archivar.

Fernando Gustavo Riavec, Subsecretario.

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 132-HIJAEMSALGP-19

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Junio de 2019

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Licitación Privada n° 24/2019 – Expediente EX 2019– 11215730-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la cual se gestiona la adquisición de alimentos (azúcares, postres y misceláneas) con destino a este Establecimiento, por el periodo: del 1-07-2019 al 31-12-2019 con opción a la ampliación Art. 7° de la Reglamentación vigente; y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento se ajusta a las normas establecidas en el Art. 17 – Inciso 1° de la Ley 13.981 y Art. 17 - Inciso 1 - Decreto Ley 59/19 E
Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
JOSÉ A. ESTEVES
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar, por menor precio los renglones 4-19-20-26-28 y 35, por única oferta renglones 7- 8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-21-22-23-24-25-27-30-31-32-33-34 y 36 a la firma: EL MEJOR SABOR R.L, por la suma de pesos: Un millón setenta y nueve mil doscientos cuarenta y siete con 99/100 (\$ 1.079.247,99);

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar, por menor precio los renglones 1-2-3-5-6 y 29 a la firma: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., por la suma de pesos: Trescientos cinco mil doscientos sesenta y cuatro con 37/100 (\$ 305.264,37);

ARTÍCULO 3°.- Autorizar, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a librar las correspondientes Órdenes de Compras a favor de las firmas que se detalla en los ARTÍCULOS 1 y 2 de la presente, según lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones;

ARTÍCULO 4°.- El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción auxiliar 02.- Entidad 02.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves. Atención Medica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Programa: 014.-Sub 016- Act 1- Función 10.- Inciso 2.- Partida Principal 1- Partida Parcial 1- Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, Comuníquese a quien corresponda, cumplida archívese.

DISPOSICIÓN INTERNA 106

Graciela Calabrese, Directora.

DISPOSICIÓN N° 133-HIJAEMSALGP-19

TEMPERLEY, BUENOS AIRES

Viernes 28 de Junio de 2019

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Licitación Privada n° 22/2019 – Expediente EX 2019– 11170894-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la cual se gestiona la adquisición de alimentos (productos lácteos y cuerpos grasos) con destino a este Establecimiento, por el periodo: del 1-07-2019 al 31-12-2019 con opción a la ampliación Art. 7º de la Reglamentación vigente; y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento se ajusta a las normas establecidas en el Art. 17 – Inciso 1º de la Ley 13.981 y Art. 17 - Inciso 1 - Decreto Ley 59/19 E
Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
JOSÉ A. ESTEVES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar, por menor precio los renglones 1-2 y 13 a la firma: EL MEJOR SABOR S.R.L, por la suma de pesos: Dos millones cincuenta y un mil cuatrocientos veintiuno con 10/100 (\$ 2.051.421,10);

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar, por menor precio los renglones 3-4-5-7-8-9-10-11-12 y 14 a la firma: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L, por la suma de pesos: Dos millones doscientos cincuenta y dos mil seiscientos noventa y cinco con 01/100 (\$ 2.252.695,01);

ARTÍCULO 3º.- Autorizar, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a librar las correspondientes Órdenes de Compras a favor de las firmas que se detalla en los ARTÍCULOS 1 y 2 de la presente, según lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones;

ARTÍCULO 4º.- El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción auxiliar 02.- Entidad 02.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves. Atención Médica Psiquiátrica. Finalidad 3.- Programa: 014.-Sub 016- Act 1- Función 10.- Inciso 2.- Partida Principal 1- Partida Parcial 1- Ejercicio 2.019.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, Comuníquese a quien corresponda, cumplida archívese.

Disposición Interna 105

Graciela Calabrese, Directora

DISPOSICIÓN N° 889-HIGDOAMSALGP-19

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° EX - 2019 - 11821140 - GDEBA - HIGDOAMSALGP por el que se tramita la Adquisición Antibióticos III (2º semestre) para cubrir las necesidades de este Hospital durante el periodo 01/07/2019 al 31/12/2019, cuyo Formulario de Requerimiento obra a orden 2/3, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 Bienes de Consumo, gestionada a través de la Licitación Privada N° 5/19 y,

CONSIDERANDO:

Que a orden 12 al 14 obran constancias de publicación en los sitios web del Ministerio de Salud y de la Provincia de Buenos Aires como así también de las invitaciones a proveedores del rubro objeto de la contratación y a las Organizaciones que los agrupan.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que obra a orden 15 de las mencionadas actuaciones.

Que a orden 16 obra el correspondiente cuadro comparativo de precios.

Que a orden 23 se expide la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital, emitiendo el correspondiente dictamen, el que ha sido aprobado a través del sistema SIPACH, solicitud 412476/19.

Que se ha comunicado a los proponentes el Dictamen de Preadjudicación mencionado, de acuerdo a la constancia de orden 24, no habiendo recibido impugnaciones al mismo.

Que analizado y verificado lo actuado corresponde en esta instancia proceder al dictado del acto administrativo de su aprobación y consecuentemente de adjudicación de los elementos requeridos.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 17º Ley 13981 y artículo 17 anexo I Decreto 59/19 E y artículo 1º Resolución Ministerial 2461/16, prevista en el Anexo 2 del Decreto 1300/19 derogado por el Decreto 59/19 E Reglamentario de la Ley 13981.

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS “DR. O. ALENDE”
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en el Licitación Privada N° 5/19

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la firma DNM FARMA S.A. el renglón n° 1, por menor precio y ajustarse a lo solicitado, totalizando la adjudicación la suma de pesos dos millones novecientos sesenta y cuatro mil (\$ 2.964.000 ,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/07/2019 al 31/12/2019.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de la firma DNM FARMA SA por un importe de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 2.964.000,00).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1, JURISDCCION 12, Ja. 02, Ent. 0, Cat. PRG 016 SUB 002 ACT 1, Fi. 3, Fu. 1, Partida 2-5-2 \$ 2.964.000,00 - Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Gustavo Galban, Director.

DISPOSICIÓN N° 969-HIGAGSMMSALGP-19

La Plata, 03 DE JULIO DE 2019

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° EX-2019-14424333- GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2019 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE SOLUCION DE CLORURO DE SODIO Y OTROS, solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, FARMACIA solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS (\$ 3.530.500.-) conforme surge del Sipach NRO 412335.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.

"GRAL. SAN MARTÍN"

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 25/2019 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 25/2019 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 25 de Julio de 2019 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 – Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 25/2019 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

DISPOSICION N° 969/2019

Alberto O. Urban, Director

DISPOSICIÓN N° 970-HIGAGSMMSALGP-19

La Plata, 03 DE JULIO DE 2019

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° EX-2019-14422612- GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 26/2019 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE COMPLEJO PROTROMBINICO Y OTROS, solicitado por el SERVICIO FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el SERVICIO DE FARMACIA solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 4.961.888.-) conforme surge del Sipach NRO 413595.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del

Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. "GRAL. SAN MARTÍN"
DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 26/2019 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 26/2019 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 26 de Julio de 2019 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 – Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 26/2019 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

DISPOSICION Nº 970/2019

Alberto O. Urban, Director

DISPOSICIÓN Nº 994-HIGAGSMMSALGP-19

La Plata, 10 DE JULIO DE 2019

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº EX-2019-14421868- GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 29/2019 donde se pretende la HEPARINA SODICA Y OTROS, solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el servicio de FARMACIA solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN Nº 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 2.505.730.-) conforme surge del Sipach NRO 413645.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
"GRAL. SAN MARTÍN"
DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 29/2019 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 25 de Julio de 2019 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 – Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada de referencia se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

DISPOSICION Nº 994/2019

Alberto D. Urban, Director

Licitaciones

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Licitación Pública N° INM 4792

POR 4 DÍAS - Llámase a la Licitación Pública N° INM 4792, para la ejecución de los trabajos de "Provisión e instalación y puesta en servicio de un ascensor panorámico para pasajeros y su mantenimiento integral por un año con opción a otro año más" en el edificio sede de la Sucursal Barrio La Perla (BA).

La apertura de las propuestas se realizará el 01/08/19 a las 12:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 2º Subsuelo oficina 702 Bis - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Barrio La Perla (BA) y en la Gerencia Zonal Mar del Plata (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 2.000.-

Costo Estimado: \$ 3.753.700,00.- más IVA.

jul. 16 v. jul. 19

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 2/19

POR 5 DÍAS - "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" Préstamo BID N° 3256/OC-AR LPN N°2/19 "Red Secundaria Cloacal Loma Hermosa Sur - Partido Tres de Febrero".

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de Mayo de 2015.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 2/19 "Red Secundaria Cloacal Loma Hermosa Sur - Partido Tres de Febrero".

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires

- Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra "Red Secundaria Cloacal Loma Hermosa Sur - Partido Tres de Febrero", a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es de 365 días corridos y el valor de referencia es: \$114.659.026,48 (pesos ciento catorce millones seiscientos cincuenta y nueve mil veintiséis con 48/100).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del día 24 de Septiembre de 2019. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 horas del día 24 de Septiembre de 2019.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de \$1.147.000,00 (pesos un millón ciento cuarenta y siete mil).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones

Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 9, oficina 907, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).Teléfono/Fax: 0221-429-5160

La Oficina para Apertura de Ofertas es Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Planta Baja, Biblioteca, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).Horario de Atención: Días hábiles de 9.00 hs a 15.00 hs Página Web:

http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos_multilaterales/obras/bid3256.php

jul. 17 v. jul. 23

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública N° 99-0108-LPU19

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0108-LPU19 - Ley N° 13981 y Decreto N° 59/19 - tendiente Adquisición de Medicamentos, con destino al Programa de Epilepsia -PROEPI-, perteneciente a la Dirección Provincial de Programas Sanitarios dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de Pesos Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Setecientos Cincuenta y Tres con Ochenta y Dos Centavos (\$ 57.425.753,82), autorizado por Resolución RESOL-2019-103-GDEBA-SSASPMSALGP de fecha 11/07/2019.-

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 05 de agosto de 2019 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) – sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar

EX -2018-31846471-GDEBA-DPPSMSALGP

jul. 18 v. jul. 22

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA

Licitación Pública N° 24/19

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 24/19 (DIRLPL) - Expte. EX 2019-00193984- -AFIP-SEADPL#SDGOPII

Objeto: Locación de Inmueble Distrito Las Flores - DI RLPL

Retiro de Pliego y Consultas: Hasta el 26 de julio de 2019.

Presentación de Ofertas: Calle 50 n° 460 4° piso la plata

Fecha de Apertura: 30 de julio de 2019 a las 11:00 hs. en calle 50 N° 460 4° piso La Plata.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 415R-3184-19

POR 2 DÍAS - Corresponde Expte. N° 415R-3184-2019. Llamado a Licitación Pública N° 415R-3184-2019, para la Ejecución de la Obra "Iluminación Calle 3 Sargentos entre Fragata Sarmiento y Jorge Newbery" de la localidad de Bahía Blanca, con un Presupuesto Oficial de Pesos Seis Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Veinte (\$6.962.420.-), (Precio tope) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 5 de agosto a las 10:30 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Electricidad y Mecánica.

Valor Pliego: Pesos Seis Mil Novecientos Setenta (\$ 6.970.-)

Para la presente licitación se exigirá Capacidad de Contratación otorgada por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires ó Municipal de Bahía Blanca dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1- Nación: Capacidad de Contratación: \$11.604.033,33.

2- Provincia ó Municipal de Bahía Blanca: Capacidad de Contratación: \$ 11.604.033,33.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 415R-3186-19

POR 2 DÍAS - Corresponde Expte. N° 415R-3186-2019. -Llamado a Licitación Pública N° 415R-3186-2019, para la Ejecución de la Obra "Recambio de Artefactos de Alumbrado Público Existente de Sodio Alta Presión, por Luminarias con Tecnología Led, y Reacondicionamiento de Columnas de Alumbrado Público en Centro y Macrocentro de la Ciudad" de la localidad de Bahía Blanca, con un Presupuesto Oficial de Pesos Once Millones Setecientos Dieciocho Mil (\$11.718.000.-), (Precio tope) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 5 de agosto a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Electricidad y Mecánica.

Valor Pliego: Pesos Once Mil Ochocientos (\$ 11.800.-)

Para la presente licitación se exigirá Capacidad de Contratación otorgada por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires ó Municipal de Bahía Blanca dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1- Nación:

Capacidad de Contratación: \$17.577.000.

2- Provincia ó Municipal de Bahía Blanca:
Capacidad de Contratación: \$17.577.000.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Licitacion Pública N° 14/19 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 14/2019 (Segundo Llamado). Expediente Letra S N° 924/19, para la "Contratación de la Mano de Obra, Materiales, Transportes y Equipos necesarios para el Techado y el Cerramiento del Playón Multideportes del C.R.I.M., Localidad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires", en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de Pliegos: En la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 hs a 15:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115

Venta de Pliegos: Desde el día Julio 22 del año 2019 hasta el día Julio 30 del año 2019 inclusive.-

Lugar de Venta de Pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 hs a 15:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Nueve Millones con 00/100 cvos. (\$ 9.000.000,00).

Garantía de Oferta: Pesos noventa mil con 00/100 cvos. (\$ 90.000,00).

Valor del Pliego: Pesos Nueve Mil con 00/100 cvos. (\$ 9.000,00).

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: se efectuara el día Miércoles Julio 31 del año 2019, a las 10:00 hs en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Licitación Pública N° 17/19

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 17/2019. Expediente Letra I N° 1236/19, para adjudicar la "Adquisición de Materiales Eléctricos para el Alumbrado Público para la localidad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires", en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de Pliegos: En la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 hs a 15:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115

Venta de Pliegos: Desde el día Julio 22 del año 2019 hasta el día Agosto 07 del año 2019 inclusive.-

Lugar de Venta de Pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 hs a 15:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Cincuenta y Un Mil Setecientos Noventa con 56/100 cvos. (\$ 4.051.790,56).

Garantía de Oferta: Pesos Cuarenta Mil Quinientos Diecisiete con 90/100 cvos. (\$ 40.517,90).

Valor del Pliego: Pesos Cuatro Mil Cincuenta y Uno con 79/100 cvos. (\$ 4.051,79).

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: se efectuara el día Jueves Agosto 08 del año 2019, a las 11:00 hs en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Licitación Pública N° 18/19

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 18/19. Expediente Letra I N° 1244/19, para adjudicar la "Adquisición de Materiales Eléctricos para el Alumbrado Público para las localidad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires", en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de Pliegos: En la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 hs a 15:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115

Venta de Pliegos: Desde el día julio 22 del año 2019 hasta el día agosto 07 del año 2019 inclusive.

Lugar de Venta de Pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 hs a 15:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Siete Millones Quinientos Mil con 00/100 cvos. (\$ 7.500.000,00).

Garantía de Oferta: Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100 cvos. (\$ 75.000,00).

Valor del Pliego: Pesos Siete Mil Quinientos con 79/100 cvos. (\$ 7.500,00).

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: se efectuará el día jueves agosto 08 del año 2019, a las 12:00 hs en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

Licitación Pública N° 4/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2019 para presentar ofertas para la "Contratación de Mano de Obra y Materiales para realizar estructura resistente, cubierta y preparación para piso deportivo en C.E.F N° 105 de la ciudad de Lobos"; sujeto al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de Propuestas: día 15 de agosto del 2019, horario: 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras de la Municipalidad de Lobos.

Los Pliegos respectivos: Podrán adquirirse en la Oficina de Compras, Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, hasta el día de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones doscientos cuarenta y un mil ciento diecinueve (\$ 7, 241, 119.00.-).

Valor del Pliego: Pesos tres mil setecientos (\$ 3.700.-).

Lugar de Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de apertura.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 96/19

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Puesta en Valor Plaza Santa Marta".

Presupuesto Oficial: \$ 10.636.206,64.- (Pesos Diez Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Doscientos Seis con 64/100).

Adquisición de Pliegos: A partir del 23 de julio de 2019 y hasta el 25 de julio de 2019 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del Pliego: \$ 19.000,00 (Pesos Diecinueve Mil).

Consultas: A partir 23 de julio de 2019 y hasta el 31 de julio de 2019 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 5 de agosto de 2019 a las 10:00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 5 de agosto de 2019 a las 10:30 hs.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

Licitación Pública N° 4/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública por dos días. Mano de Obra, Herramientas y Equipamiento para la Ejecución de la Obra Ampliación de la Red de Desagües Cloacales en la ciudad de Tornquist - Distrito de Tornquist .

Expediente N° 006/19.

Presupuesto Oficial: \$ 3.658.612,36. (Pesos Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Doce con 36/100).

Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras de la Municipalidad de Tornquist, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 22 de julio hasta el día 26 de julio del 2019 inclusive de 8 a 13 hs.

Valor del Pliego: \$ 5.487,92. (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 92/100).

Apertura de Sobres: 6 de agosto de 2019, a las 10 hs. en la Oficina de Compras.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 69/19

POR 2 DÍAS - Expte. N° 6871/19. Decreto N° 2214/19. Llámese a Licitación Pública N° 69/2019 por el cual se solicita la "Adquisición de Equipamiento Médico de Alta Complejidad" destinado al Nuevo Hospital Materno Infantil dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar.

Apertura: 13/08/2019.

Hora: 12:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 10.622.000,00, (pesos diez millones seiscientos veintidós mil con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 10.650,00 (pesos diez mil seiscientos cincuenta con 00/100).

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

Lugar de Consulta: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS (EMSUR)

Licitación Pública N° 1/19

POR 2 DÍAS – Licitación Pública N° 01/19

Expediente N° 852 - P - 2009 - cpo. 01 - alc.24

Alquiler de 4 Camiones con Caja Volcadora y 1 Cargador Frontal 110 hp

Fecha de Apertura: 02 de Agosto de 2019-11:00hs.

Presupuesto Oficial: \$ 6.600.000,00.

Valor de Pliegos: \$ 66.000,00.

Informes y Retiro de Pliegos: Oficina de Compras del EMSUR - Rosales N° 10.189 - (B7611HCK) Mar del Plata En horario de 8:15 a 14:30 hs. de lunes a viernes.- www.mardelplata.gov.ar
Tel: (0223) 465-2530 (int. 7747) - FAX: 465-2530 (int. 7746)
Email licitaciones@enosur.gov.ar

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**Licitación Pública N° 47/19**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 47/19, realizada para la "Contratación del Servicio de Relevamiento, Determinación, Liquidación, Cobro, Recobro a los Responsables de los derechos de publicidad y propaganda, derechos de ocupación o uso de espacios públicos, terrestres, subterráneos, aéreo y tributos correspondientes a antenas y/o estructuras portantes de antenas de comunicación, telecomunicaciones y otra índole y sus respectivos cargos por incumplimiento a las obligaciones fiscales de dichos tributos establecidos por la Ordenanza Fiscal e Impositiva, bajo la modalidad de riesgo empresario".

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reuniones de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, el día viernes 23 de agosto de 2019 a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento treinta y cuatro millones cuatrocientos mil (\$ 134.400.000,00.-)

Valor del Pliego: Pesos cien mil (\$100.000,00.-)

Venta del Pliego: Se realizará hasta el día jueves 22 de agosto de 2019, en la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sito en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 14:00 hs.

Consultas: En la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sito en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 14:00 hs. hasta el día jueves 22 de agosto de 2019.

jul. 18 v. jul. 19

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**Licitación Pública N° 406-0067-LPU19**

POR 3 DÍAS - Organismo contratante: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires. Numero de proceso: Licitación Pública N° 406-0067-LPU19.

Objeto: Adquisición de una Solución Integral de Control biométrico de Acceso, y Presentismo para agentes pertenecientes al Estado Provincial con integración a SIAPE ("Sistema Único Provincial de Administración de Personal de la Provincia de Buenos Aires"), y Control de Accesos y Visitantes para el público general.

Expediente: EX-2019-08758085-GDEBA-DGTYAMJGM.

Presupuesto oficial: pesos catorce millones cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos sesenta y cinco con 86/100 (\$14.432.865,86).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas serán recibidas Únicamente Bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones Y Contrataciones de La Provincia De Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de Apertura: 30 de julio de 2019 - 11:00 horas.

Acto de Apertura: se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESOL-2019-82-GDEBA-SSCHMJGM.

jul. 19 v. jul. 23

CONTADURÍA GENERAL**Licitación Pública N° 11/19****Proceso de Compra N° 58-0122-LPU19**

POR 3 DÍAS - Corresponde Expediente: EX-2019-16355829-GDEBA-MECGP. Llámese a Licitación Pública N° 11/2019 Proceso de Compra PBAC N° 58-0122-LPU19. Autorizada por Resolución N° 2019-230-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 59/2019.- Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19).

Objeto de la Contratación: Adquisición de Chalecos Antibalas para uso de las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Monto Estimado de la Contratación: pesos quinientos cuarenta y un millones ciento sesenta y tres mil doscientos (\$ 541.163.200,00).

Valor del Pliego: Sin Costo.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de Ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 5 de agosto de 2019 a las 11.00 hs, momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario de PBAC.

jul. 19 v. jul. 23

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 29/19

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 29/2019, expediente N° 29/2019, Por Obra: Instalación de Gas- EP 14-

Fecha de Apertura: Día 5 de agosto de 2019 -11,30 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 1.838.081.03

Fecha de venta de pliegos 24 y 25 de julio -de 2019

Hora de venta 10,00 a 12:30. Monto del Pliego- \$ 3700

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar – Dirección: Araóz 2549 – Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 30/19

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 30/2019, expediente N° 30/2019, Por Obra: Instalación Eléctrica-- EP-14-

Fecha de Apertura: Día de agosto de 2019 -11,30 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 1.692.152.70

Fecha de venta de pliegos 24 y 25 de julio -de 2019

Hora de venta 10,00 a 12:30.

Monto del Pliego \$ 3400

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar – Dirección: Araóz 2549 – Los Polvorines, en la Oficina De Infraestructura.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 31/19

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 31/2019, expediente N° 31/2019, Por Obra: -Albañilería y Pintura. Inst.

Eléctrica y Sanitaria- Marmolería Ep-30-

Fecha de Apertura: Día 5 de agosto de 2019 11:30 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 2.968.917, 08

Fecha de venta de pliegos 24 y 25 de julio de 2019

Hora de venta 10:00 a 12:30.

Monto del Pliego \$ 5900

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar – Dirección: Araóz 2549 – Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 32/19

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 32/2019, expediente N° 32/2019, Por Obra: Cubierta- Zinguería. Jardín 924

Fecha de Apertura: Día 5 de agosto de 2019 11:30 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 724.141.00

Fecha de venta de pliegos 24 y 25 de julio -de 2019

Hora de venta 10:00 a 12:30.

Monto del Pliego- \$ 1450

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar – Dirección: Araóz 2549 – Los Polvorines, en la Oficina De Infraestructura.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 33/19

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 33/2019, expediente N° 33/2019, Por Obra: Instalación de Gas - EES-1

Fecha de Apertura: Día 5 de agosto de 2019 -11:30 Horas.

Presupuesto Oficial: \$ 1.540.171.32

Fecha de venta de pliegos 24 y 25 de julio -de 2019

Hora de venta 10:00 a 12:30.

Monto del Pliego \$ 3000

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar – Dirección: Araóz 2549 – Los Polvorines, en la Oficina de

Infraestructura.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 34/19

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 34/2019, expediente N° 34/2019, Por Obra: Carpintería y Pintura-Inst. Gas./Eléctrica/ Sanitaria EES - 2
Fecha de Apertura: Día 5 de agosto de 2019 -11:30 horas.
Presupuesto Oficial: \$ 2.961.020.44
Fecha de venta de pliegos 24 y 25 de julio -de 2019
Hora de venta 10:00 a 12:30.
Monto del Pliego \$ 5900
Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar – Dirección: Araóz 2549 – Los Polvorines, en la Oficina De Infraestructura.

C.U.C.A.I.B.A.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° F-094/19

POR 1 DÍA - Departamento Compras.
Llámase a Licitación Privada de etapa única, nacional N° F-094/19
Trabajos para el reemplazo de las canaletas pluviales del techo y trabajos varios en el Hogar de Tránsito y Sede Central del CUCAIBA.
Apertura: Día 8 de agosto de 2019 a las 11:00 hs.
Consultas y Retiro de pliego: Departamento Compras, calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval Río Santiago, Ensenada.
Presentación de ofertas: Departamento Compras de CUCAIBA, sito en Calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval “Río Santiago”, Ensenada.
Apertura de ofertas: Departamento Compras de CUCAIBA, sito en Calle 129 entre 51 y 53, ExHospital Naval “Río Santiago”, Ensenada.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 25/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2019- EX-2019-14424333-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Solución de Cloruro de Sodio y Otros.
Apertura de Propuestas: Se realizará el día 25 de julio del 2019 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. “Gral. San Martín” sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).
Presupuesto Estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Quinientos Treinta Mil Quinientos (\$ 3.530.500)
Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. “Gral. San Martín” (de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas).

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 26/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2019 - EX-2019-14422612-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Complejo Protrombínico y Otros.
Apertura de Propuestas: Se realizará el día 25 de julio del 2019 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. “Gral. San Martín” sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Ocho (\$ 4.961.888,00)
Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. “Gral. San Martín” (de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas).

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 28/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2019- EX-2019-14419728-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Potasio Cloruro Ampollas y Otros.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 26 de julio del 2019 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata – Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Setenta y Cuatro Mil Novecientos Diez con 00/100 (\$3.074.910,00).

Consulta de Pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas).

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 29/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2019 - EX-2019-14421868-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Heparina Sódica y Otros

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 25 de julio del 2019 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Quinientos Cinco Mil Setecientos Treinta (\$ 2.505.730.-)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas).

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 53/19 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expte. N° 5817/19. Decreto N° 2238/19. Llámese a Licitación Pública N° 53/2019 2do llamado por el cual se solicita compra de 9730 metros Cúbicos de Fresado de Asfalto, para tareas de relleno y nivelación de las calles de tierra y mejorado a pedido de la Subsecretaría de Gestión Territorial 2 de la Municipalidad del Pilar, de los cuales 600 m3 serán utilizados por Subsecretaría de Gestión Territorial 1, 8130 m3 serán utilizados por la Subsecretaría de Gestión Territorial 2 y 1000 m3 serán utilizados por Subsecretaría de Gestión Territorial 3, de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 26/07/2019

Hora: 12:00 horas

Presupuesto Oficial: \$ 36.506.960,00 (pesos treinta y seis millones quinientos seis mil novecientos sesenta con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 36.500,00 (pesos treinta y seis mil quinientos con 00/100)

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

jul. 19 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 9/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 09/2019. Decreto N° 1714/2019, de fecha 15/07/2019 (Expediente 4038-2348-S-2019) para la "Obra: Construcción Casa Mitad de Camino" en la localidad de Miramar". Municipalidad de General Alvarado.

Venta e Inspección de Pliegos: A partir del día 01/08/2019. en el horario de 8:00 a 13:00 horas en dependencias de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos 2º piso, del Palacio Municipal, sito en calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 15/08/2019, inclusive.

Recepción de las Ofertas: hasta las 09.00 horas del día 16/08/2019, en la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Departamento de Compras, 2º Piso del Palacio Municipal, sito en la calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar.

Apertura de las Ofertas: el día 16/08/2019 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 50/100 (\$ 4.195.445,50.).

Valor del Pliego: Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.)

Información: Tel. (02291) 42-0103

E-Mail: dop@mga.gov.ar

jul. 19 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 24/19

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: Obra: "Construcción Centro de Operaciones para SAME".-
Fecha de Apertura de las Ofertas: 7 de agosto de 2019, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.
Valor del Pliego: Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-), pagadero en la Tesorería Municipal, sito en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.-
Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Novecientos Mil (\$ 3.900.000.-).
Período de Consulta y Venta: Hasta el día 2 de agosto de 2019.-
Expediente: 4016-8107-2019.

jul. 19 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 97/19

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Desagües Pluviales Calle Necol Aliviador Recondo"
Presupuesto Oficial: \$ 81.900.000,00.- (Pesos Ochenta y Un Millones Novecientos Mil)
Adquisición de Pliegos: A partir del 24 de julio de 2019 y hasta el 26 de julio de 2019 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso
Valor del Pliego: \$ 71.000,00 (Pesos Setenta y Un Mil)
Consultas: A partir 24 de julio de 2019 y hasta el 2 de agosto de 2019 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso
Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 7 de agosto de 2019 a las 10.00 hs.
Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 7 de agosto de 2019 a las 10.30 hs.

jul. 19 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Licitación Pública N° 2/19

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 2/2019, autorizada por Decreto N° 1574/2019 - (Expediente N° 4013-599/19).
Ente Contratante: Municipalidad de Bolívar
Procedimiento de Selección: Licitación Pública.
Objeto: Terminación del Jardín N° 905 "Rosario Vera Peñaloza".
Presupuesto Oficial: \$32.996.586,45; mes base febrero 2019
Valor del Pliego: Los interesados deberán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a pesos treinta y dos mil novecientos noventa y siete con 00/100 (\$ 32.997,00), monto que podrá ser abonado en Tesorería Municipal o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 500821 - Sucursal 6734 - Banco de la Provincia de Buenos Aires - Orden Municipalidad de Bolívar - en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones – consignando Licitación Pública N° 2/2019, Expediente N° 4013-599/19".
Adquisición del Pliego: A partir del 24/07/2019 al 02/08/2019 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 14:00 horas.
Presentación de Ofertas: Hasta las 10:30 horas del día 20/08/2019 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.
Acto de Apertura de Propuestas: El día 20/08/2019 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.
Visita a obra: 02/08/2019 a las 09:00 horas.
Consultas: A partir del 25/07/2019 hasta el 16/08/2019 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 14:00 horas - Tel. (02314) 427203 - mruiz@bolivar.gob.ar

jul. 19 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 14/19

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Ampliación y Refacción del Jardín de Infantes N° 902 de la Localidad de Médanos"
Expediente Municipal N° 1571/2019
Fecha de Apertura: 16/08/2019
Hora de Apertura: 10:30 hs.
Lugar de Apertura: Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 - Médanos
Presupuesto Oficial: \$ 4.346.674,60
Costo del Pliego: \$ 2.423,34.-
Venta de Pliegos: Oficina Recaudaciones - Moreno 41 - Médanos

Consultas al Pliego: Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 - Médanos
Presentación de las Ofertas: Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 - Médanos

jul. 19 v. jul. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 16/19

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Trabajos de Demarcacion Vial
Fecha Apertura: 26 de julio de 2019, a las 11:30 horas.
Expediente N°: 1005/2019 INT
Valor del Pliego: \$ 2498 (Son Pesos Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho 00/100)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

jul. 19 v. jul. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 100/19

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión y Colocación de Separadores de Tránsito.
Fecha Apertura: 9 de agosto de 2019, a las 09:00 horas.
Expediente N°: 4344/2019/INT
Valor del Pliego: \$ 3506 (Son Pesos Tres Mil Quinientos Seis)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

jul. 19 v. jul. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 114/19

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Unidad Generadora de Vacío para Uso Medicinal.
Fecha Apertura: 9 de agosto de 2019, a las 11:00 horas.
Expediente N°: 5442/2019 INT
Valor del Pliego: \$ 2.134.- (pesos dos mil ciento treinta y cuatro)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

jul. 19 v. jul. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 115/19

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Retroexcavadora, Camión Volcador, etc.
Fecha Apertura: 9 de agosto de 2019, a las 10:00 horas.
Expediente N°: 5256/2019 INT
Valor del Pliego: \$ 12.612.- (pesos doce mil seiscientos doce)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

jul. 19 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Licitación Pública N° 117/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Viajes en micro.

Fecha Apertura: 8 de agosto de 2019, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 5506/2019 INT

Valor del Pliego: \$ 2.529.- (pesos Dos Mil Quinientos Veintinueve)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

jul. 19 v. jul. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 118/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Armarios

Fecha Apertura: 8 de agosto de 2019, a las 9:00 horas.

Expediente N°: 5505/2019 INT

Valor del Pliego: \$ 5.066.- (pesos Cinco Mil Sesenta y Seis)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

jul. 19 v. jul. 22

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Privada N° 11.984**

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 11.984 - Expediente: 45.775

Objeto: Provisión, Instalación y Puesta en Servicio de Nuevos Puestos de Cableado Estructurado - UDN El Cruce (Pergamino) y UDN Hurlingham.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido):

ÍTEM 1 - UDN El Cruce (Pergamino): \$ 659.929.-

ÍTEM 2 - UDN Hurlingham: \$ 858.200.-

Fecha de la Apertura: 31/07/2019 a las 11:30 horas.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 23/07/2019.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA**Licitación Pública N° 8/19**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2019 "Obra Bacheo para el Sistema Vial Integrado del Atlántico – SVIA"

Consulta de Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita, el PCPET previa registración del interesado en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar, sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del Pliego: Sin Cargo

Garantía de Oferta Exigida: 1 %

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: se llevará a Cabo el 23/08/2019 a las 12:00 hs en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 – Piso 5º - CABA

Sitio de Consulta: El Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en la página: www.aubasa.com.ar, sección compras, previa registración del interesado.

jul. 19 v. jul. 23

Varios

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ORLANDO ANÍBAL OTAMENDI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 18 de junio de 2019, en el Expediente N° 2900-56123-2007-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 18 de junio de 2019. ... Resuelve:... Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Orlando Aníbal Otamendi D.N.I. 13.360.192, por transgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos doscientos noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y tres con setenta y ocho centavos (\$ 294.543,78) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto. Artículo Tercero: Notificar al señor Orlando Aníbal Otamendi el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas - Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar ..., archívese. Firmado: Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal) Daniel Carlos Chillo (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 28 de junio de 2019.

Ricardo César Patat, Director

jul. 15 v. jul. 19

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JUAN CARLOS AGUILAR, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 18 de junio de 2019, en el Expediente N° 21100-255516-2011-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 18 de junio de 2019. ... Resuelve:... Artículo Segundo: Declarar que no corresponde imputar responsabilidad al agente Juan Carlos Aguilar D.N.I. 29.079.163, tal como se expresa en el Considerando Segundo. Artículo Cuarto: Rubricar ..., archívese. Firmado: Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal) Daniel Carlos Chillo (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".-

Ricardo César Patat, Director

jul. 15 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Para su conocimiento y demás efectos legales de Municipalidad de Florencio Varela notifica en los términos del artículo 4to de la Ley nacional 26.348 (modificatoria de la Ley 20785): INTÍMESE a quienes acrediten su derecho a disponer de los vehículos que fueran retenidos por este Municipio conforme lo normado por la ley Nacional de Tránsito 24.449 a solicitar respecto de ellos alguna destinación autorizada, propiedad o interés legítimo dentro de los 30 días corridos desde la publicación del presente, todo ello bajo apercibimiento de que vencido el plazo se procederá a su destinación de oficio declarándose su abandono y de corresponder su descontaminación y compactación, todo ello conforme lo normado en el Art 4 de la Ley Nacional 26.348 (modificatoria de la Ley 20.785). Los interesados deben presentarse en el Juzgado de Faltas N° 3, ubicada en Lavalle 550 1º piso de esta Localidad

Moto:

161FMJG1448438, 161FMJ71674534, 1P52FMH2C068311, 768-HXN, C015225, 084-ISP, 163FML72073263, SDH150FMG285813716, 1P52FMH90101591, A008812, SDH1P50FMHED5830555, 157-JKH, 56602, 958-EMS, 987-KSJ, A-018-TWU, 144-ESU, E387E009334, 564-JXI, LF1P50FMH81239164, FOO2438, 161FMJA1301345, KCO8E2D713564, 357-KZY, 098-INR, 754-GUN, 1P52FMID7613461, 830-EYP, 162FMJ12B17395, 180-EGG, 269-LJQ, 458-EMV, 438-CSI, 528-HXY, 162FMJ12B35574, A-014-NWJ, 030-EGU, 530-JFL, 156FM12005000413, 734-GVB, 8CHKC082CP02Q487, 074-JTV, 152FMH10A11042, 576-LKS, 162FMJ08000108, 162FMJ14A12918, ZS167FML38F101519, 162FMJ11B05621, 268-CMF, 8ELM12110FB004071, 161FMJ81380158, 1P52FMHB1026084, 1P52FMHD1201584, A-004-MOU, 8CGKE69400017572, B052058, 819-EVG, S0AF22627, 576-DFP, 585-IXZ, 1P52FMIB9060220, 345-FCH, 580-KFZ, 071-FCF, 162FMJ12B45042, 5022097, LHJPCCLA8F2997963,040-GJT,284-CXV, 679-KCS, 049-DQT, 162FMJ13B10170,162FMJ14A20632, 948-GER, 1P52FMH07200165, 162FMJ1B05945, 1ES8038125, 162FMIC2631142, 1P52FMHC1643430, 50M106293, 509-HMV, ZS162FMJ8D812470, 549-LOT, 870-EJV, BE1A180675, 162FMJA2509168, 162FMJ61283065, 161FMJ71794387, 579-GDN, 465-GBJ, D013349, SDH150FMG2K75019728, 157-LNN, 997-GKB, 950-

EEG, SDH150FMGA5811331, 742-CDJ, LAWPAAGOM38B442936, 358-IRF, 162FMI07102849, 157FMI7C117104, LF1P50FMH71295861, 825-JSE, 425-DNF, 714-DND,952-IZF, 9019866, 468-IQC, 785-KBY, D034714, 733-JUL, 156FMI61144277, JD21E2188314, 162MFJ13054311, 226-IEW, 458-IUD, 1P50FMG08500932, 162FMJ0110431, A006215, 542-JHR, LF1P50FMH061060181, 207-DYA, 162FMJ12B18192, A1307, 1P50FMH0618294, 493-GMJ, 613-JEU, 375-JZN, 561-KSD, 062-EQA, SDH150FMG275815107, JC1PE4014256, 1P52FMHA1625487, 040-HRZ, 917-CNM, KN152FMH10013619, LF1P50FMH71026124, 363-EUV, 979-GMG, 1P52FMH0A200072, 165YMI8B100570, WQ1P52FMHG1049169, KN182FMJ92B1458843, 160-JSR, 124-TEX, 232-KQD, JL1P50FMH05A117143, SDH157FMIC700047642, LAPPCJ29580001004, 171-KDG, LF1P50FMH91329881, 1E50FMGA5D15711, 152FMH14A52841, 1P50FMH05060234, 162FMJ11B02041, 707-JNM, JEZWF37823, G025640, 5AU837798, A-014-ZRE, 161FMJ0103034, 237-JXI, 1P50FMH06137094, LC162FMJJA061775, 9020956, 161FMJA1009936, 8CHPCGB208L02944, 8AHMS1100CR019911, 162FMJ14A04490, 830-EGT, 284-GFG, 1P52FMH0A400236, 849-DJK, 804-EWS, 8AHMS1100BR0108992, HAO7E65009988, 9C2JC30405R501828, KN152FMHE1400589, HDPF52FMHG0057320, 641-IJQ, 1P52FMH08020393, 870-DBK, 1P50FMH06119257, 706-DBJ, 410-DYA, 757-IAJ, 5AU820154, E3LGE254565, F114133514, JL1P5FMH1303203061, 1ES1004903, 688-KGU, 161FMJB1007140, 1P52FMH61118614, 124-JQI, 117-JNH, 162-LPX, 517-LBF, LF3PCKD00CA017098, 152FMH849B8506, G075032, 1P52FMH61140998, 948-JFF, JL1P52FMH1504201167, JS1P54FMI08C00207, 8AHM51100AB007603, 1E50FMGP0113586, SDH150FMG2C5855037, JL1P50FMH06A087121, 1P50FMH05100436, ZS156FMI02011878, 816-JZR, 8A7FCKD056M100985, 448-HSQ, 941-CTV, SDH150FMG2C5036957, 287-KWD, 162FMJ12B35782, 805-DJK, 1P52FMI81254005, SDH150FMG2C5800891, 1P52FMH12070970, 162FMJ11B15161, 620-JHL, 161FMJB1333690, 162FMJ62201025, KT1P52FMH11003217, HB02E28700924, 8LGKE169XH0049058, 060-EYZ, 464-DHJ, 389-DNU, 1P52FMH2C0059092, D057138, AD1P52FMHG0057455, 147FMD12A02069, JC30E78401872, 989-HGN, A-054-ZLJ, A-018-ZDC, 1P52FMH61201281, MOTOR Y CUADRO LIMADO, 988-IAE, 1P52FMH0AA00247, 450-GFM, 245-KYN, ZS163FML5B600156,753-HYK,863-GVQ,518-JXI,369-GFK,857-IEW,642-LLU,901-JJZ,131-HYN, 803-KBK, 340-CJJ,768-HXL, C015225,638-EAR, 611-GHP, 802-DEP, 898-JKT, 350-LND, 084-ISP, 8C6KE1275A0020173, SDH150FMG295805119, 950-HOY, 618-ESV, 221-BXB, 291-HLZ, 623-DWM, 320-IAW, 152FMH07201939, 766-KSX,051-CRB,835-HGV,373-DIW,338-GCG,105-IAM,616-LEO,949-GLL,794-DJK,496-KAC, 1P52FMH90101591, 979-IDH,369-EGG, A008812,494-BZX,917-GDO, HAO7E67608216,960-CEU, A-005-QQD,1E50FMGSD22735, 670-GIQ,364-KZY, C070407,036-LHC, ZS150FMG02098645, 257-DPS, 747-LCQ,415-DFF,505-ECR,059-LOH, 157-JKH,132-HXQ,831-GMK, 186-GNF, 958-EMS,005-BYE, 948-IJW,750-GKM, A-018-TWU, 654-IXY, 144-ESU, 410-IXC,723-LJM,722-ITZ,161FMJ91005370, 535-GVL, 810-HQT,175-CUR,210-KJX,161FMJA1301345,229-DAT,873-JFV,243-KIT,286-JBG,876-HDB,357-KZY,608-LCB, IESOFMG-ASD00103,098-INR,469-HCT,754-GUS,330-HAY,147-KCJ, 572-JLP,1P52FMID7613461,816-CBZ,855-HGH, 730-ESL ,279-IYI, 1P50FMH06107402,830-EYP,823-IPM, 064-JMX,169-GTN,541-LDT, 459-JVW,144-DOX,652-IOI,982-HOM,949-EAR, 745-HOP,695-DHI,190-DDR, 458-EMV, 231-GTA, 438-CSI, 559-JPG, 412-JXN,528-HXY,232-CTW,405-HQE, 1P52FMHB1270507,229-IOZ, A-014-NWJ, 580-HIY ,870-JUG,804-KNC,357-ENN,493-HYR,937-JOB, 008-JOD,028-IZL,256-HTF,136-KYP,511-HOD,030-EGO,430-EDT,725-INS,1P54FMIZC002525, 637-HYT,245-CET,990-JVR,322-JHR,428-FCL,530-JFL,8CGKE1348B0022375,766-JQT,232-GJA,157FMI3A2T72223, LHJPCKLA9D2899652,807-HEI,652-DHU,921-KDM,538-LGO,156FM32008007219,551-HQY,693-LKQ,555-KWO,154-GGV, 583-JDV,508-IWQ,531-JKL,1P52FMHE6610881,506-ETG,202-BXB,945-EMW,415-DVD,745-IZX,030-KAE,992-IZF,327-EVE,398-EFX,030-GXD,8CPSAH150F0001531,471-LCW,KN152FMHE0401223,1P52FMH09050940,881-EBE, 162FMJ11060387, 931-JTE, 1P47FMD61084046, 701-KIM, 143-JGE, 681-GVK, PA16037ABM568, 50AH06813, 424-GLB, 444-DOT, SDH50FMG2A5061898, 448-EVC, 162FMJ11B05621, 951-HSP, 201-DCU, 268-CMF, 8ELM12110FB004071, 051-ILB, DY162FMJB0292173, 1P52FMH07001786, 161FMJA1301365, 952-DSJ, JS150FMH07A00722, 658-JYV, 502-EJV, 153-IUS, 471-CTW, SDH1P50FMH2D5811117, 112-JBT, 1P52FMHD1201584, LB420YCC100268, 224-HXB,KA110EE18217, A-004-MOU, 8CG6KF1277E0108258, 603-GGJ,129-IDK, 463-LLW, 418-IXW,593-JEU, 267-IIA, 426-EUV, 819-EVG, 878-HNW, 801-BWN,1P52FMH07103519,576-DFF,585-IXZ,1P52FMIB9060220,953-AKD,747-KQK,345-FCH,241-ICH,094-DCZ,402-JFJ,279-IIA,580-KFZ,648-LAA,552-JHA,957-BVT,476-JAD,650-KTX,1P50FMH0613340,071-FCF, 1P52FMH71075811, 886-DPB, 234-KCV, 329-KKZ, 144-HFH, 040-GJT, A-030-UOQ, 829-DWH, 697-IHX, 284-CXV, 582-GUJ, 860-EVG, LHJPCKLA9F2718522, 152QMIA2618260, 509-DMZ, 653-FCC, 462-LLW, 909-JND, 387-DCZ, E316E001181, 741-DGP, VO008878, 388-DHK,146-HNG, 151-DWG, 526-EBE, 411-CTI, 470-ENN, 031-GZG, 325-ICH, 602-IVD, 6052942,624-HMG, 072-ETF, 684-BWN, 874-GAH, 162HAK, 686-LJM, 750-HIN, 762-KQK, 162FMJ12B10660, 304-JVL, 465-CND, 151-LDJ, 026-DCU, 535-DFS, 203-HSI, 579-DWM,536-GZN, 027-DBJ, 763-GWI, 507-JAZ, 432-FWZ, 125-CNL, 623-IXY, 373-KKC, 181-EXY, 8CHFCJDE1EL001589, 178-DQT, 086-EBI, 60627000, 1P50FMH06123003, 013-DRY, 948-GER, 1P52FMH07200165, 187-JBT 989-EJB, 162FMIC2631142, E3H6E027949, 197-EQA, 434-KRV, 386-DAP, 1P50FMH05040127, 758-KQK, 255-IBF, JLIP52FMH1105202067, 1P52FMHZ1104531, 267-FBW,077-IQR,272-HTF, LF1P50FMH71276509, 498-DYI, 347-HXR, 018-IUX, 219-ENN, 318-HVX, 651-JPV, 808-JYQ, 256-COM, 464-GBJ, JC30E76400325, A-002-KDM, 509-HMU, 302-DRM, 886-GAH, 549-LOT, A-025-MEH, 870-EJV, SDH150FMG275818938, 286-EPX, 529-JKL, 666-GAT, 141-EDL, 1P52FMH08012274, LF1P50FMH71204857, 045-IOB, 465-GBJ,717-HHC, D013349,061-ICN,015-GLB, 833-LCB, 817-JEF, KB206300781, 985-CXU, 665-DFF,541-GDO, 950-EEG, JC1P52FMHRJ91038111, 650-DJK, 705-DSJ, 859-GHK, 503-CEU, 1P50FMH06127610, 173-EWN, A-042-LQD, 157FMI06000141, LAWPAAGOM38B442936, 933-ENN, 581-GLQ, 358-IRF, LF1P50FMH71295861, 825-JSE, 425-DNF, 800-GUU,771-CPI,714-DND, 666-IOI, 117-EGG, 9002458, 360-DIZ, 722-CMD, 245-EUV, 654-DBA, 952-IZF ,528-KYJ,9019866,232-DSA,785-KBY,182-KGT, 962-IHC, 494-IFU, 680-HDC, 146-HYT, A-022-TDE,720-HXA, 911-JXL, 744-HCT, 227-CMF, 960-BVT, 237-CBG, 677-FBG, 317-JEY, 911-LJK, 733-JUL, 801-DMR, 217-HPC, 156FMI61144277, 317-IOP, JD21E2188314, 091-LEQ, 8ELM031108B039736, 268-HAB, 526-GRC, A-009-PBV, 226-IEW, A-016-QEX, 627-LAM, 374-HMV, 313-GWF, 644-LAA, 105-DJG, 206-IRT, 458-IVD, 202-JVB, LF1P50FMH81003264, 635-EAR, A-014-WCP, SDH150FMG2D5809477, 493-KAO, 087-JLM, 206-FCF, A-003-CUB, 308-HLY, 579-EZJ, A006215, 882-DBH, 667-IOV, 6079641, 636-EMI, 982-HLR, KCO8EZE851202, 542-JHR, SDH150FMG2D5817587, 044-DRM, 257-GVG, 991-HTQ, 207-DYA, 162FMJ12B18192, 401-DIW, A-014-WDS, 134-HAB, 396-KQN, 162FMJC2631120, 932-BUH, 383-JRX, 579-DWA, F021340, 952-GMK, 493-GMJ, 486-EPF, IP50FMH05112320, 544-LCH, 375-JZN, 561-KSD, 062-EQA, 8009638, 706-HQV, 173-JBT, 610-DMI, 306-GWF, 392-JFE, 087-IND, 482-HLP, 876-DJK, 111-EHC, 040-HRZ, 257-ETF, 526-HSY,

KN152FMH10013619, 261-DIZ, 699-KFC, 413-GWZ, 574-GNH, LF1P50FMH71026124, 565-JDU, 363-EUV, 958-GUB, 825-JGB, 819-GVB, 226-HUJ, 107-JAK, 979-GMG, 923-IZA, E3D5E098364, FM122115, 646-HZE, 1P52FMH0A200072, 064-GFZ, 613-BUH, 419-JDC, 794-JWJ, 814-IPM, 701-GZT, 916-DMR, A-043-JIJ, 160-JSR, 415-HWK, 992-CHR, 592-ITB, 368-IBY, 124-IZX, 232-KQD, A038139, 626-JEO, JL1P50FMH05A117143, 149-IOL, 438-JAH, 920-GMK, 688-DSJ, 488-DLW, 237-LBJ, 305-HZF, A-040-RHS, 517-ICO, 254-HUJ, KK156FMIB09020046, 358-JWC, LF1P52FMHB1038741, 474-LGY, 280-HXL, 1E50FMGA5D15711, 1P50FMH05060234, 167-KQG, 074-KUV, 237-KCV, 538-HRU, 372-GFS, 1P52FMH81483755, 552-KWX, 958-HPG, JC30E455D1693, 049-ETF, A-011-QAI, 8CENH4116DX003319, 235-KHG, 707-JNM, 865-GRE, 726-KCK, 831-CRH, 586-CIB, 483-LNW, 350-GSB, 014-ZRE, 087-LHT, LF1P50FMH81310340, 922-EBE, 194-IIP, 497-HWW, 1P52FMH07104800, AD1P52FM160040615, 945-DSJ, 738-KFU, 236-GZQ, 022-CYA, 450-HUJ, 243-HIK, 745-KMK, 45T197866, D064627, LCGPAGA1180811499, 1P52FMH81239900, 1P50FMH06137094, 906-HZY, 648-IOI, 840-JCI, 775-HKC, 520-JXV, 616-IEB, 631-DWM, 886-JUN, EAXCIL0780001290, A-012-NSM, 961-BMV, 282-EGI, 734-HXG, 1P52FMH51359120, 8CHPCGB208L02944, 079-CEW, 220-JHA, 754-HXA, 162FMJ14A04490, 963-IOS, 830-EGT, 284-GFG, 501-EFB, 901-GHC, 1P52FMH0AA00247, 849-DJK, 219-DRM, 922-BWN, 499-DJG, 985-GFY, 915-KCO, 597-DGR, 648-JQV, 500-LPN, 069-IGL, 161FMJD1052187, 510-DWM, 852-DJK, 824-GMF, 8AHMS1100BR0108992, 097-JGD, 046-HPI, 091-DEB, 580-EYP, 248-INH, 328-KKN, 1P52FMH71597484, 957-JYB, 360-FCX, 953-JSY, 334-EMV, 391-KKC, 512-EYP, 079-LBH, 540-EGI, 150FM32008002148, E008405, 030-EQA, 372-JUA, 608-GHI, 292-ERY, HA07E6805800, SDH150FMG285822859, 641-IJQ, 161FMJC10069489, 807-JPP, LC1P50FMH08005820,3 90-GMJ, 214-GNF, 060-GTI, 241-HWQ, 245-EQF, 851-JAQ, 764-IAJ, A-012-SEU, 1P50FMH06119257, 328-EHE, 555-JPG, 1P52FMH08040990, 200-GYT, 706-DBJ, 795-CWC, 344-KNF, 217-IAU, 152FMHC1354253, 8ESS011006B013271, 630-DHF, 707-HXA, 417-KHM, 410-DYA, 336-CRB, 757-IAJ, 167-EJL, 699-IJC, KN152FMHE1400324, 5AU820154, 902-KCO, 987-DMR, SDH150FMG275127105, 162FMJB2622674, 897-HUOB030977, 1P52FMHD1756989, 036-ICG, 8A6MFSF0AP6S051542, 667-HJQ, 050-EMQ, 875-KVS, 596-KVJ, 577-EYM, 200-GCH, 398-IYZ, 400-KVT, 958-DJK, 428-LAC, 615-DRX, 989-JNT, 636-JTK, 059-DQY, 124-JQJ, 117-JNH, 997-EYI, 162FMJ13023259, 917-CGE, 537-IDC, 162-LPX, 989-HLX, 121-EJL, 184-EYZ, 805-ESY, 517-LBF, SDH150FMG275812572, 023-IDV, G075032, 424-ENN, 128-HOJ, 478-KRS, 773-ELN, 208-ITC, 8ELFM05150CB012613, 448-DJP, 161FMJ71217783, 505-JWY, 713-IQJ, 865-GAH, 421-DNF, 962-GNX, 931-CHG, 711-CPC, 421-CKA, 948-JFF, D008392, 658-JLF, 877-HUO, 900-GVS, 1P50FMG07500331, 833-HIU, 087-CBM, JS1P54FMIO8C00207, 956-DDO, 799-EBE, 8AHM51100AB007603, 377-DHU, 147-CJY, 6022255, 923-DBJ, 4005095, 616-EYF, 187-IYR, 589-ESB, SDH150FMG2C5855037, 673-GUF, 942-LBE, 381-DCU, 718-GZA, 829-KBY, 335-HXR, 226-GVG, JL1P50FMH06A087121, 806-GRR, C1794, C1757, 120-JUY, 1P50FMH05100436, 606-JAS, 148-IEB, 790-LEW, 503-JHP, 721-GWT, 281-HON, 8A7FCKD056M100985, 448-HSQ, 162FMJ11A01318, 762-IHX, 053-EKG, 120-KBY, 1P52FMH09060050, 98J18031982, 221-JVB, A006180, 362-KKC, 831-CEB, 1P52FMH08305358, 437-ELI, 367-CKS, 916-IUB, 941-CTV, 516-HEE, 103-JQC, 350-IYV, A-012-NMZ, 162FMJ08001575, LF3PCKD09AD002353, 106-JNH, 575-GNH, SDH150FMG2C5036957, 152FMH09444026, 944-GST, 982-IGF, 959-KJG, 287-KWD, 162FMJ11B2767529, 161FMJB1334193, 901-KSC, 574-KPW, 610-HPU, 018-KJF, 761-JQF, 839-KZD, 376-DNF, 805-DJK, 728-GVB, 6074061, 995-HKG, 1P52FMH12070970, 778-JDI, C025107, 162FMJ11B15161, 563-JDV, A-015-FPG, 620-JHL, A-014-QUL, 238-JDP, 634-GHP, 105-HCD, 310-ILF, 553-DBK, 755-GEL, 111-DDP, A-017-VDN, 290-IEQ, 510-DMR, 089-DHJ, 235-GOY, 863-HIO, 660-EIM, 8LGKE169XH0049058, 838-JET, 990-KYL, 524-EZJ, 955-GUR, 473-EXD, 060-EYZ, 835-IGO, 464-DHJ, 162FMJ13B18882, 419-HWK, 710-HQV, AD1P52FMHH0022884, 249-DHK, 237-DQY, 570-IJX, A-033-ZDE, 844-LOB, 270-KAL, 803-DGG, 412-JXA, 144-GJP, 428-KHT, A-010TUX, ZS150FM99001097, 485-KXT, 997-DMR, 932-JOD, A000259, 268-GEX, AD1P52FMHG0057455, LLCJPL106BB101057, 167FMLE9003637, 319-JYE, 323-HGH, 754-JJA, 906-JJV, 068-CMF, A-037-SPY, 736-IMA, 200-KPQ, 745-JIX, A-006-LLG, 509-HIS, 758-CXU, 061-BZJ, QJ162FMJ8845957, 951-HSS, 131-JBT, 989-HGN, 690-DJK, HA07E68606371, 760-CVW, A-054-ZLJ, 744-HCV, 432-KKD, A-018-ZDL, 566-JIF, 502-HDS, 455-FCT, 539-HXY, 974-GQX, LF3XCGB097A032835, 327-LJE, 744-CMM, H108906, MOTOR Y CUADRO LIMADO, 8015208, 761-HNZ, 822-IPP, LF1P50FMH81012045, 858-GZV, 156FMI09B04213, 962-HXQ, 221-EGP, 162FMJ08000032, LTMPGCB2875029339, 680-IOM, A006666, C046582, B068525, 957-JLL, 612-HPJ, 490-LGD, 810-ENN, 8AGMRXGHZ6C900230, 364-GNZ, A021UDF, 627-HEA, A041GCD, 631-JZT, 203-JQA, 912-DEY, 717-KLE, A016NMQ, 306-IQG, 507-JME, 844-HIO, 1P52FMH11061974, LXYXCHLO780377930, A072KEB, LF3YCM204CA000534, 126-JJR, LAAXCBLBGY0005273, 8CPSAH15000001789, 044-LQL, 161FMJB1334262, A055YTW, 952-KNR, 922-JRQ, 417-DXM, A007ZHA, 403-DIW, JC30E4Y011465, 058-ETF, 096-FCQ, JL1P50FMH06A086640, 492-KUS, KN152FMH08050007, 650-DJX, 8AHMS1100BR012452, HAN7E68N3386, 80HPCJF81BL007567, 058-ICN, 530-HYH, J0007848, 780-JOL, I0306J9, 161FMT71797466, 806-DMZ, IP52FMH61224078, A059NLD, A0130XQ, A0675ZN, I004783, WQ1P52FMHH1054212, 316-JML, HAN7E686N3386, IP52FMH90106674, AD1P52FMHG0037896, 774-GRR, A065URQ, 151-JBJ, 494-AVV, 182-KCE, 432-IBE, 057-IAO, A0356RZ, 1P50FMGA5008024, F021288, 8CHPLGB21CL024410, E3D5E004766, 450-LGD, 8022395, 114-HMD, 122-GSU, 162FMJ14409584, 458-KRV, 013-JUN, CHJPCKLAIB2720873, 673-ETR, 843-CJN, 543-CLE, A066FDV, C045644, 225-KIT, A037SQR, 403-KTV, A005WCM, 662-JTU, A022EWQ, 475-DRM, KT1PSOFMHE0001752, SDH1P50FMD5844929, 130-DHJ, 753-JLE, 287-GPQ, 8ELMO515ODBO10958, A020QUJ, 217-KGT, 1ES2019276, 164-GYD, 493-DJG, 861-KEW, 472-LBW, 019-LOT, A041NMP, P52FMHG1354073, 216-JGM, 850-ESV, 410-LEG, 042-DUI, A002BKD, A039CQN, 475-IMI, 975-JTE, 278-KCV, 518-HYQ, 730-KPE, 486-IGT, 237-DHR, 174-HDW, LHJPCKLA462786850, 254-HTF, 657-IAZ, 224-DIZ, 105-LMM, 1P52FMH12011903, 5AV83872, LB7PCHLA682400349, 591-DSJ, 527-CVF, 660-LBB, 385-DYI, 172-EBZ, A017VCG, 486-HZE, 169-KVA, C00392, 025-IND, 1P52FMH09040202, 928-DNV, 060-HCP, 241-JEJ, 769-EZV, KT1P521MH11003271, D067764, 818-IMP, 979-DTS, IP52FMHF1268936, 298-HNT, 407-LHB, A-011-HKS, LHJPCKLA3C2817929, 171-GZS, 030-ABY, F013407, 475-DSA, 808-JLV, 149-IKM, 167FMM8D3003334, 080-KNH, 847-EJV, 1P52FMHB1180980, E3D58004275, 993-ICM, 8AHNS1100CR019575, 847-GZX, 271-LBG, 327-ICH, 332-IJG, 499-BWF, A-016-AUU, 741-GVU, 353-KBZ, 470-HXM, 347-CNS, A-045-HET, 564-EJV, 790-LIZ, 934-CCJ, 217-HUI, 332-GON, 591-IML, 143-HKY, JLZCED95751, 8BMBKT000A1003361, 892-HJJ, A-062-GMR, A-056-UNE, 778-IEL, 322-KMZ, 729-KYX, 360-JLU, 312-KXA, 336-DHK, 519-ILK, E3E7E005315, 031-IUD, 8C64KG0514C0024780, A-022-VMB, 316-DRM, A-002-YMK, 396-JWO, 834-DSJ, 296-JVG, 113-GMR, 942-LEV, 618-CPG, 162FMJB6000055, 056-GJB, B043127, 8CXVC150550502034, 1P52FMHB1627951, 8CGKE169XF0037375, 128-DFE, 797-DYU, 266-IMW, 501-JVO, 458-GFM, 606-IKU, 8CGRE2211F0000056, A-011-EKY, A-036-LYQ, 712-JAS, 8CENH4117DX000901, 593-GLM, 261-EXD, 187-KPV, 698-LJM, 638-JTK, A-025-OFI, 253-IHB, RW152FMH17011281, A-008-ASH, 708-JNM, 114-GMG, 110-KCY,

SDH150FMG285820979, 206-KAM, 8CEN114119BK003489, 280-HKK, 984-LKT, 8ELM151108B019464, 041-KEW, 923-JVB, LTMPGCB2875017885, 251-KUT, A-038-WZI, A-041-ZYA, 631-JEO.

Auto: WRJ-616, BJB-639, WMQ-229, UWW-854, CTC-999, UIG-298, WJW-558, SBZ-366, EVA-262, B-2128506, WZS-191, XJK-937, WLW-435, TAX-913, SOJ-820, DFW-012, ASC-309, WTY-997, TZM-330, SQY-917, SYJ-511, SEM-579, GUM-438, AIO-814, OFO-892, TNQ-774, ING-470, VZU-925, RCP-582, WFS-584, GBG-763, SNQ-556, XFC-997, TRC-980, EMU-012, BMS-878, EYA-742, TKY, 326, BIL-304, WCV-295, RIV-332, WTT-339, RHL-190, VTD-080, UUU-695, BET-899, REY-221, UFY-767, RGQ-927, SJE-256, TGD-690, XFH-548, TXJ-968, TXH-564, TZV-906, TZK-086, AFM-301, SUJ-376, DVX-245, CIR-633, RFY-102, VRC-130, FQP-653, SBI-538, WIC-197, NUG-164, BRI-932, WCI-374, UXH-375, SGQ-934, UEC-079, UQU-227, HGD-027, BHF-590, BGV-804, TTC-582, RYW-761, SJD-868, B2101067, C1046928, SCN-708, B1174173, SRL-413, RLB-713, RUR-722, MAT-222, VDN-983, MIV-995, DI-872, SPO-099, EBG-428, B968887, VUO-621, BZD-548, CAR-557, BPC-273, VYU-992, RZT-473, BSA-027, SOP-171, XBA-010, DQL-013, CZB-082, BNR-199, UOC-759, CLC-172, BCM-882, EBI-678, JQE-266, SHO-517, SMN-978, DHZ-413, TDE-220, WZN-421, DEZ-404, WCX-917, WDW-208, CJP-105, ANU-816, VIQ-627, DOB-778, EQV-561, WJE-614, ACA-781, WCX-914, RZY-736, TOX-154, WRO-435, XIT-469, DIS-877, UXH-890, CFZ-060, ASE-949, NQD-823, BJU-743, CWZ-736, TNY-756, TJE-800, RVE-767, IEC-574, BSS-694, BHC-343, RBP-229, CAX-909, ROO-766, WSV-796, RQN-171, DDV-618, CVS-642, RUU-072, LIN-981, TXH-920, VTD-635, RIR-544, VYT-181, UUT-632, GSP-552, SZQ-849, CJJ-643, VFN-306, FAP-478, VYE-023.

Camioneta: CCQ-401, XCR-942, GCK-793, XHP-934, DEB-295, UVP-498, SQW-933, ANF-015, CRY-894, TKY-667, B1188837, TJU-863, UDI-936, UQG-455, UIF-952, SAJ-790, VMM-048, UNA-268, PA6102162, RNC-790, WAQ-021, XLH-124.

Camión: WDS-500, T179105, AXP-153, RTP-037, WUX-521.

Omnibus: TRJ-934

Prototipo:2926380

José María Catanese, Director.

jul. 17 v. jul. 19

PARQUE INDUSTRIAL PRIVADO SAN VICENTE S.A.

POR 3 DÍAS - Comunica que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 03/12/2018, resolvió aumentar el capital social de \$ 80.000 a la suma de \$ 400.000 mediante la suscripción con emisión de 3200 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor \$ 100 cada una y de un voto por acción y sin prima de emisión. Los accionistas tendrán 30 días a partir de la publicación del presente para ejercer su derecho de suscripción preferente, (Art. 194 LGS), mediante comunicación a la Sociedad en Ruta provincial 6, Km 62, lote 52, de la localidad y partido de San Vicente, provincia de Bs. As. Carlos Alejandro Mazzei, Presidente.

jul. 17 v. jul. 19

CATAJUY S.R.L.

POR 5 DÍAS - Gregorio, Numo y Noel Werthein S.A.A.G.C.e.I. CUIT 30-51041353-5, titular del establecimiento de planta en localidad de Lima, Partido de Zárate, Km. 100, acceso a Lima s/n, Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Parcela 579cd, actividad limpieza y clasificación de grano pisingallo y girasol comunica el Cambio de Razón Social a Catajuy S.R.L., CUIT 30-71112724-7.A partir de la fecha reclamos de Ley en el mismo domicilio.

jul. 17 v. jul. 23

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-132391-06 a los derechohabientes de ALTMAN EDGARDO el acto de administración de fecha 24/06/2019 del Departamento de Relatoria.

A fin de dar total cumplimiento a lo solicitado por este cuerpo a fs.85, se reitera que corresponde dar intervención al Dpto. Técnico Administrativo a fin de que proceda a publicar Edictos en los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes de ALTMANN Edgardo, a fin de notificar el cargo deudor que habría de corresponder al causante de autos, y en su caso intimar a iniciar sucesorio.

Fecho, corresponde dar intervención al Dpto. Informaciones Generales a fin de que dar curso al pago retenido de haberes pensionarios, a efecto de que se presente la titular de autos y constituya domicilio legal dentro de radio de la provincia de Buenos Aires, a los efectos de recibir allí las notificaciones giradas por este Organismo.

Asimismo, tome conocimiento del cargo deudor liquidado por haberes percibidos indebidamente y efectúe en el plazo perentorio de 5 días la presentación que estime corresponder a fin de hacer valer sus derechos.

LIQUIDACIÓN DE DEUDA - DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE HABERES

DATOS DEL EXPEDIENTE:

CUIL: 20042391442

Nro Expediente: 2803074370090000

Tipo. Doc: LIBRETA DE ENROLAMIENTO

Nro. Doc: 4239144

Apellido: ALTMANN Nombre: EDGARDO

DATOS DEL CAUSANTE

Tipo. Doc:

Nro. Doc:

Apellido:

Nombre:

DATOS DEL BENEFICIO

Código:

Número:

DATOS DE LA RESOLUCIÓN

Resolución:

Fecha de Resolución:

DATOS DE LA DEUDA

Nro de deuda: 118752

Fecha de Liquidación 24/02/2019

Fecha de Origen: 01/04/2017

Tipo de deuda: CAMBIO DE CÓDIGOS (HABERES PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE)

Descripción:

TOTALES

Mensualidades: \$1200892,33

Intereses Sobre Mensualidades:\$0.0

S.A.C.: \$100336,93

Intereses Sobre S.A.C.:\$0.0

PERIODOS:

Fecha de Inicio 01-02-1991

Fecha Hasta: 06-06-2015

Sueldo: 4109,83

Repart:

S.A.C.: 100336,93

SACs comp.: 48

SACs parc.: 1 (149 dias)

Beneficio Activo: NO

Presup. Ult. Sub Peri.: 4109.83

Usuario Valido mfernandez

TOTAL DEUDA: \$1301229,26

LIQUIDACION DE DEUDA - DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE HABERES

DATOS DEL EXPEDIENTE:

CUIL: 27302955811

Nro Expediente: 21557350918016000

Tipo. Doc: DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

Nro. Doc:30295581

Apellido: MONTIEL Nombre: LORENZA BEATRIZ

DATOS DEL CAUSANTE:

Tipo. Doc: LIBRETA DE ENROLAMIENTO

Nro. Doc: 4239144

Apellido: ALTMANN

Nombre: EDGARDO

DATOS DEL BENEFICIO

Código:1 (PENSIÓN DERIVADA)

Número:1042391440

DATOS DE LA RESOLUCIÓN

Resolución:

Fecha de Resolución:

DATOS DE LA DEUDA

Nro de deuda: 118730

Fecha de Liquidación 24/04/2019

Fecha de Origen: 01/04/2017

Tipo de deuda: CAMBIO DE CÓDIGOS (HABERES PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE)

Descripción:

TOTALES

Mensualidades: \$31113,80

Intereses Sobre Mensualidades:\$0.0

S.A.C.: \$2584,17

Intereses Sobre S.A.C.:\$0.0

PERIODOS:

Fecha de Inicio 01-07-2016

Fecha Hasta: 30/04/2017

Sueldo: 3111,38

Repart:

S.A.C.: 2584,17

SACs comp.: 1

SACs parc.: 1 (119 dias)

Beneficio Activo: NO
Presup. Ult. Sub Peri.: 3111,38
TOTAL DE DEUDA: \$33697,97
Usuario Valido mfernandez

A/C Departamento de Relatoria
Marian Fontana Mariani

jul. 18 v. jul. 24

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-331049-15 a los derechohabientes de PABLO DANIEL CANCHELARA la resolución N° 918.622 de fecha 26/06/2019.

RESOLUCIÓN N° 918.622

VISTO el expediente N° 21557-331049-15 por el cual Pablo Daniel CANCHELARA, solicita el beneficio de jubilación ordinaria, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento del titular, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce de la misma;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTICULO 1° Reconocer que a Pablo Daniel Canchelara, con documento DNI N° 17.018.683, le asistía el derecho al beneficio de jubilación ordinaria equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargado de Medios de Apoyos Técnicos Pedagógicos y al 65% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargado de Medios de Apoyos Técnicos Pedagógicos ambos con 24, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, los que debían ser liquidados a partir del día 1o de agosto de 2015, día siguiente al cese y hasta el 22 de diciembre de 2015, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTICULO 2° Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 3°. Registrar en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

jul. 18 v. jul. 24

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-440505-18 a los derechohabientes de JUAN CARLOS AMBUAGE la Resolución N° 918525 de fecha 26/06/2019.

RESOLUCIÓN N° 918.525

VISTO el expediente N° 21557-440505-18 por el cual JUAN CARLOS AMBUAGE, solicita beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de Jubilación por Edad Avanzada se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del díasiguiente al cese;
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTICULO 1° Revocar la Resolución N° 905.973, de fecha 12 de diciembre de 2018.

ARTICULO 2º. Reconocer que a JUAN CARLOS AMBUAGE, con documento DNI N° 4.574.567, le asistía el derecho al goce del beneficio de jubilación por edad avanzada equivalente 62% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Clase III - 30hs. con 29 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Vicente López, el que debía ser liquidado a partir del 1 de enero de 2018 hasta el 17 de noviembre de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTICULO 3º Notificar que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto - Ley 9650/80 (T. O. 1994).

ARTICULO 4º Registrar en Actas. Publicar Edictos. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

jul. 18 v. jul. 24

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-416897-17 a los derechohabientes de STELLA MARIS GIANOTTI la Resolución N° 919.014 de fecha 03/072019.

RESOLUCIÓN N° 919.014

VISTO el expediente N° 21557-416897-17 por el cual STELLA MARIS GIANOTTI, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación por Invalidez se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTICULO 1º Revocar la Resolución N° 883.118 de fecha 17 de enero de 2018, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del titular de autos.

ARTICULO 2º Reconocer que a STELLA MARIS GIANOTTI, con documento DNI N°11.314.244, le asistía derecho al goce del beneficio de jubilación por invalidez equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Clase 2 Grado A - 40hs, con 28 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Bahía Blanca, el que debía ser liquidado a partir del día 1o de mayo de 2017, día siguiente al cese, y hasta el 25 de agosto de 2017, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto;

ARTICULO 3º Notificar que contra las resoluciones del Instituto interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) día 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 4º Registrar en Actas. Publicar Edictos

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

jul. 18 v. jul. 24

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-244681-13 a los derechohabientes de JORGE VÍCTOR GUANINI la Resolución N° 918.982 de fecha 03/072019.

RESOLUCIÓN N° 918.982

VISTO el expediente N° 21557-244681-13 por el cual Jorge Víctor GUANINI, solicitó el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación del beneficio fallece el titular de autos, corresponde reconocer el derecho que le asistía;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del díasiguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

RESUELVE:

ARTICULO 1° Reconocer que a JORGE VÍCTOR GUANINI, con documento DNI N° 5.182.919, le asistía el derecho al goce del beneficio de jubilación ordinaria equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Ciclo, y al 35% de Maestro de Formación Profesional 12 Horas, y al 35% de Profesor 04 Módulos Media, todos con 12 años, y desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de junio de 2013, y hasta el 13 de febrero de 2019, fecha en que se produjo su fallecimiento, y en consecuencia, declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTICULO 2°. Registrar en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

jul. 18 v. jul. 24

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- Expediente N° 21557-71489-07, ROBLE DIEGO ANTONIO S/Suc.
- 2.- Expediente N° 21557-454369-18, RODRÍGUEZ BAUTISTA VICENTE S/Suc.
- 3.- Expediente N° 21557-454358-18, LABORDE CARLOS JULIO S/Suc.
- 4.- Expediente N° 21557-374255-16, FERNÁNDEZ ADRIANA JULIA S/Suc.
- 5.- Expediente N° 2337-33150-81, YAÑEZ SEOANE GONZALO S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Celina Sandoval

jul. 18 v. jul. 24

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7329 expediente de Registro Institucional N° 21.100-455.053/16, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada RED ALFA SEGURIDAD S.R.L. Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: VISTO el expediente N° 21.100-455.053/16, correspondiente a la causa contravencional N° 7.329, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad RED ALFA SEGURIDAD S.R.L. y la firma EDIFICIO JARDINES DE ITALIA, y CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución N° 317 de fecha 30 de julio de 2018, se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada RED ALFA SEGURIDAD S.R.L., con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que: "...que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297."(sic). Que por la misma Resolución N° 317 se sancionó, a la firma EDIFICIO JARDINES DE ITALIA, con una multa de pesos trescientos siete mil novecientos cuarenta con cuarenta y nueve centavos (\$ 307.940,49), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que: "...que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)."(sic). Que tanto la prestadora de servicios de seguridad RED ALFA SEGURIDAD S.R.L. y la firma EDIFICIO JARDINES DE ITALIA interpusieron recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución N° 317, solicitando se deje sin efecto la sanción impuesta. Que en su aspecto formal los recursos han sido articulados en tiempo oportuno y forma legal. Que en su aspecto sustancial, los recurrentes cuestionan el procedimiento policial, sin aportar mayores elementos que permitan cambiar el temperamento adoptado. Que los argumentos vertidos por las imputadas deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada. Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor. Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo. Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada RED ALFA SEGURIDAD S.R.L., con domicilio constituido en la calle Teniente Coronel LaFuente N° 1704/6, casillero N° 934 Avellaneda, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° 317 dictada el 30 de julio de 2018 en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70). ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70. ARTÍCULO 3°. Rechazar el recurso de

revocatoria interpuesto por la firma EDIFICIO JARDINES DE ITALIA, con domicilio constituido en la Avenida Mitre N° 374 piso 8vo. departamento B de la localidad y partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° 317 dictada el 30 de julio de 2018 en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70). ARTÍCULO 4º. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar. RESOLUCIÓN N° 69.

Alberto Greco, Director

jul. 18 v. jul. 24

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional Nro 7489 expediente de Registro Institucional Nro 21.100-765.777/17, que se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, resultando imputado la firma RED ALFA SEGURIDAD y MAYORISTA YAGUAR que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESOL-2018-200-GDEBA-DPGSPMSGP - LA PLATA, BUENOS AIRES - Lunes 07 de Mayo de 2018 - Referencia: CC 7489 - VISTO el expediente N° 21.100-765.777/17, correspondiente a la causa contravencional N° 7.489, en la que resulta imputada la firma MAYORISTA YAGUAR y la prestadora de servicios de seguridad RED ALFA SEGURIDAD S.R.L., y - CONSIDERANDO: - Que mediante el acta obrante a fojas 1 y 2, labrada el 27 de octubre de 2016, en un objetivo denominado MAYORISTA YAGUAR, sito en Ruta 88 km. 3,5 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, se constató la presencia de los Sres. IANNANTUONO Pedro Pablo, DNI N° 26.703.731, IRURETAGOYENA Raúl Ariel, DNI N° 24.853.559 y ACOSTA Luis DNI N° 7.839.316, quienes manifestaron desempeñarse como vigiladores privados de la prestadora de servicios de seguridad privada RED ALFA SEGURIDAD S.R.L., se hallaban realizando tareas de seguridad y vigilancia, custodiando y protegiendo los bienes del lugar; - Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que la empresa de seguridad RED ALFA SEGURIDAD S.R.L., se encuentra en trámite de habilitación desde el 9 de diciembre de 2015, con domicilio propuesto en la calle Mitre N° 374 piso 4 departamento B de la localidad de Avellaneda, en tanto el objetivo y el personal no se hallan declarados; - Que debidamente emplazadas, la firma MAYORISTA YAGUAR, y la prestadora de servicios de seguridad privada RED ALFA SEGURIDAD S.R.L., no comparecieron a ejercer su derecho de defensa en tiempo; - Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; - Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada RED ALFA SEGURIDAD S.R.L., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y la firma MAYORISTA YAGUAR., ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; - Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y tres con ochenta y un centavos (\$ 92.473.81); - Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; - Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; - Por ello, - EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES - QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16 - EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA - DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA - GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA - RESUELVE - ARTÍCULO 1º. Sancionar a la empresa RED ALFA SEGURIDAD S.R.L., con domicilio denunciado en la calle Mitre N° 374 piso 4 departamento B de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). ARTÍCULO 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. ARTÍCULO 3º. Sancionar a la firma MAYORISTA YAGUAR., con domicilio real en Ruta 88 km. 3,5 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos doscientos setenta y siete mil cuatrocientos veintiuno con cuarenta y tres centavos (\$ 277.421,43) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). ARTÍCULO 4º. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Alberto Greco, Director

jul. 18 v. jul. 24

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN N° 1
Del Partido de Tres de Febrero**

POR 3 DÍAS - El Integrante del R.N.R.D. N° 1 del partido de Tres de Febrero, Not. Mauro Palladino, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. e, f, g), la que deberá presentarse debidamente fundada y probada, en el domicilio de la calle José María Bosch 1320, Caseros, de Lunes a Viernes, en el horario de 14 a 16 horas.-

1) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-25/2016

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI, Sec. C, Mz. 4, Pc. 2.-

Ubicación: Av. General Paz 7753/5, Ciudadela.

TITULAR: GIRIBALDI, Obdulio Jorge.

Beneficiario: GIRIBALDI, Ulises Octavio.

2) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-5/2017

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI, Sec. A, Mz. 14, Pc. 19.-

Ubicación: Garibaldi 1775/3, Ciudadela.

TITULAR: CASULLO, Vicente.

Beneficiaria: COLOMBERA, Yesica Nadia.

3) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-10/2018

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. A, Mz. 1a, Pc. 2.-

Ubicación: Lavalle 9974, Loma Hermosa.

TITULAR: ZAVATARRO, Pedro José Luis.

Beneficiaria: SALUM, Alejandra Mónica.

4) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-33/2018

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. F, Mz. 10, Pc. 15.-

Ubicación: 4 de Noviembre 4814, Caseros.

TITULARES: LUCHETTI o LUCHETTI Y PINOCCI: Santos Eduardo Américo; Guillermo; Alberto Quinto; Aída Ángela María; Estanislao Félix Odo; Jorge Héctor Dante; PINOCCI, Amelia; PETRELLI, Tito Aurelio.

Beneficiaria: CARRICONDO, María Esther.

5) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-19/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. B, Mz. 120, Pc. 26.-

Ubicación: Montanelli 1160, Villa Bosch.

TITULAR: COLOMBO, Aquilino Carlos.

Beneficiarias: CUIZZA, Adriana Cecilia Alejandra; CUIZZA, Vanina Natalia.

6) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-20/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. D, Mz. 129, Pc. 3a.-

Ubicación: Martín Fierro 6648/50, Villa Bosch.

TITULAR: FOLGUERA, Nélida Pascuala.

Beneficiarios: DOMÍNGUEZ, Ramón Atilio y POGGI, María Rosa.

7) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-21/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. V, Sec. G, Mz. 22, Pc. 2.-

Ubicación: Bordabehere 3270, Sáenz Peña.

TITULARES: CALABRÓ o CALABRÓ Y BARILÁ: Roque, y Concepción Catalina.

Beneficiaria: CALABRÓ, Myriam Nancy.

8) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-22/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. A, Mz. 63b, Pc. 10.-

Ubicación: Santa Rita 9163, Loma Hermosa.

TITULAR: MASSA, Rosa Catalina.

Beneficiaria: AMARILLO, María Elena.

9) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-25/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. P, Mz. 123, Pc. 17.-

Ubicación: Benito Pérez Galdós 10327, Remedios de Escalada.

TITULAR: QUINOS, José Luis.

Beneficiaria: CHASAMPI, Adriana Esther.

10) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-28/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. B, Mz. 1, Pc. 13a.-

Ubicación: Jujuy 665, Loma Hermosa.

TITULAR: SAND, Billy.

Beneficiaria: MORALES, Hermelinda.

11) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-29/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO
 NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. C, Mz. 143, Pc. 9.-
 Ubicación: General Pico 10118, El Libertador.
 TITULARES: SZUSZKIEWICZ, Ladislao y LEWCZUK, Akilina.
 Beneficiaria: GARCETE DE LÓPEZ, Toribia.
Mauro Palladino, Escribano.

jul. 18 v. jul. 22

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA LEY 12.726

POR 3 DÍAS – El Comité de Administración del F.R.C. llama a inscripción para la incorporación al Registro de Abogados y Estudios Jurídicos para la gestión de recupero de créditos en situación contenciosa en los Departamentos Judiciales de Mar del Plata, Pergamino y San Nicolás. Período de inscripción: desde el 22 de julio hasta el 22 de agosto de 2019. Las normas y requisitos para la inscripción podrán consultarse en la página web www.fideicomiso12726.com.ar

José Luis Greco, Gerente.

jul. 18 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

POR 1 DÍA - Compactación de Vehículos Ley Provincial N° 14.547. Expediente 4073-3482/2018. Decreto Municipal N°3040/2018.

Objeto: El Municipio de Marcos Paz, intima en el plazo de quince días corridos, a los titulares registrales o terceros interesados de los motovehículos que en el marco de la Ley N° 14.574 y a través del Decreto N° 3040/2018 se dispuso su condición de no aptos para rodar, a presentarse en la Dirección de Justicia de Faltas, sita en la calle Av. Libertad N° 2232 del Partido de Marcos Paz a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tener por abandonados los mismos y proceder a su compactación.

Fecha de inicio Compactación: 1° de agosto de 2019 a las 11:00 hs.

Fecha de finalización de compactación: 2 de agosto de 2019

			VEHICULOS PARA COMPACTAR		
ACTA	DOMINIO	FECHA	MODELO	CHASIS/CUADRO	MOTOR
9184	279 OPZ	08/03/2013	ZANELLA 110	LF3XCGB065AO3	1P52FMH51341349
10659	849 DTG	08/02/2013	GILERA SMASH	LYLXCGL5481120547	LF1P50FMH81131118
10672	223 GZZ	27/10/2013	OLMO 110		
11008	RTS 995				
11256	577 HNV	29/11/2011	ZANELLA RV 200		
11592	669 GNC	14/03/2012	GILERA SMASH 110		
11779	TDE 223	29/03/2012	DODGE DP 100		
12004	199 EYE	16/05/2012	ZANELLA STYLER		
12039	EUE 071	05/09/2012	VW GOL		
12071	B8623967	11/11/2013	CITROEN 3CV		
12145	RTP 208	29/08/2012	RENAULT NEVADA		
12295	693 HHU	06/03/2013	MAVERICK CK		1P52FMH11011243
12356	053 CCW	06/09/2012	ZANELLA SOL		
12371		11/10/2012			50LG07191
12375	040 CCW	11/10/2012	ZANELLA SOL		
12402	010 EHE	09/09/2012	MOTOMEL VX150		
12412	294 KKN	15/09/2012	GILERA 110		
12437	671 EBD	06/11/2012	ZANELLA ZB	LF3XCG3048AO13353	
12515	671 EBD				
12621	890EHU	09/09/2012	GILERA 110		

12624	640 IEN	30/09/2018	YAMAHA YBR		
12651	SRR639				
12744	188 EAZ	19/11/2012	ZANELLA 110	LF3XC68058A002510	
12748	976 ECH	22/11/2012	MOTOMEL		
12793	808 HGD	07/02/2013	GHIGGERI 110		
12797	327 DTH	21/03/2013	ZANELLA 150CC		
12816	204 DRC	05/12/2012	MOTOMEL 110		
12959	730 DHF	18/11/2013	zanella hj125		
13013	556 GBJ	17/01/2013	GILLERA 150		
13073	709 EUB				
13081	VGA 294				
13094	913 GUF	06/02/2013	MOTOMEL		
13115	377 HXI	20/01/2013	BRAVA NEVADA 110		
13173	084 DQX	16/03/2013	BRAVA ALTINO150		
13211	939 DPJ	20/01/2013	HONDA STORM		
13225	364 EYE	06/02/2013	GILERA FX125		LF1P52FMI81388390
13241	666 HHU				
13272	728 DLN	14/03/2013	GILERA SMASH		
13281	375 CCW	27/02/2013	ZANELLA FIRE		
13286	545 EXR	06/03/2013	MOTOMEL 110		
13296	912GFZ	12/03/2013	ZANELLA RX 125		
13416	VXN 502				
13430	404 GBD	31/03/2013	GILERA VC 150	KLF3PCKDOSA1008054	LF162FMJA1024687
13570	941 GUT	31/08/2013	BRAVA 150		
13622	252 DAC		GILERA SMASH 110	LYLXCGL5061040921	1P50FMH*06143183
13644	767 ATB	16/05/2013	ZANELLA SOL 50		
13652	700HPE				
13686	336EPR	15/05/2013	MOTOMEL 70		
13749	VYB 050				
13782	789 DCK	24/08/2013	MOTOMEL 110	BELM151107B005028	7005028
13882	482 GDE	17/11/2013	PEUGEOT 505		161FMJ91247328
13894	637 EAH	05/03/2014	ZANELLA ZB110		
13983	139 DES	14/09/2013	MOTOMEL C 110		
14019	399 GLB	24/11/2013	ZANELLA RX 150		161FMJA1139181
14045	455 EAZ	21/02/2014			
14085	691 GAR	05/10/2013	CERRO BIX CC110		
14217	690 HQZ	02/03/2014	ZANELLA ZR 110		1P52FMHB2000277
14223	RBF 568				
14240	642 JMK	08/11/2013	ZANELLA RX 200		
14316	524 HFA	28/02/2014	MOTOMEL C150		

14319	538 HJE	05/05/2014	ZANELLA ZB		1101P52FMH71002208
14320	519 GDE	07/05/2014	ZANELLA SOL		1P52FMH91205795
14321	205 HYN	11/05/2014	HONDA	LTMJD19A9C5306362	JC3OE6628606
14323	347 DRE	16/05/2014	ZANELLA 150		
14325	516 HFA	31/05/2014	ZANELLA 110		
14382	997 EJD	20/12/2013	GUERRERO 110	LAAXKHABZ80007708	150FM32008029551
14405	086 HOA	04/02/2014	ZANELLA DUE 110		
14411	178 BOT	10/03/2014	ZNELLA 50		
14422	284 DZM	11/04/2014	GILERA SMASH	LYLXCGL5671071981	LF1P50FMH*71138861*
14430	767 EUB	20/12/2013	ZANELLA 110		
14535	591 DFL	02/03/2014	HONDA STORM		
14459	126 DTH	29/01/2014	GILERA SMASH	LYLXCGL5081108895	LF1P50FMH*81070175*
14482	UTG 458	16/05/2014	RENALULT 18	93411423	45064
14492	WHG 013	08/12/2014	PEUGEOT PICKUP	6008623	338296
14511	629 DGU	06/02/2014	MONDIAL 70	LF3YCD3067D005558	1P47FMD*71458513*
14513	737 ILN	19/02/2014	GILERA SMASH	LYLXCGL59C1177822	1P50FMH0B908129
14516	069 GPT	24/02/2014	ZANELLA BUSINESS	8A6MSB0AZBA000012	1P52FMHA1031647
14530	UDL 774	26/02/2014	PEUGEOT 504	8015605	578309
14546	XCF 882	02/04/2014	peugeot 504		
14557	431 ICE	19/02/2014	ZANELLA SOL 70		
14571	003 DLN	28/02/2014	ZANELLA 150	LF3PCKD007D011564	161FMJ71304326
14601	016 JHN	28/02/2014	BRAVA 110		
14613	315 HAY	11/04/2014	ZANELLA SOL 110		
14646	927 DGU	11/04/*2014	MONDIAL DGU 110	LF3PCKDO78D005214	161FMJ*81121442*
14661	517 GTU	17/03/2014	MOTOMEL C 110		
14667	247 EAZ	01/04/2014	MOTOMEL 70		
14678	AJE 609	18/03/2014	FIAT FIORINO		
14751	199 ECY	09/04/2014	ZANELLA 150		
14804	322 GOO	09/04/2014	ZANELLA RX 150		
14805	667 BJU	10/04/2014	YAMAHA YBR 125		
14852	C1055821	09/04/2014	renault 12		
14884	425 EZZ	21/04/2014	ZANELLA ZB		
14891	906 DIU	23/04/2014	ZANELLA PATAGONIA		
14964	622 GBA	14/06/2014	GILERA VC 150	*LF3PCKDO1A1006835*	LF162FMJ*91399390*
15002	354 HAY	07/06/2014	ZANELLA BUSINESS		
15023	645 HHV	07/01/2014	ZANELLA RX 150	LF3PCKDO8BD003415	161FMJB1024115
15039	628 IFN	01/06/2014	GILERA VC 150		
15045	382 EXZ	08/06/2014	YAMAHA YBR 125		
15053	476 ELM	26/05/2014	MOTOMEL 150	LHJPCKLA082544780	162FMJ*08315632*
15105	266 JCS	27/05/2014	CORVEN 110		

15111	905 GPK	07/06/2014	GILERA SMASH 110		
15142	185 GHQ	19/07/2014	GILERA SMASH 110		
15143	478 CTY	19/07/2014	GILERA SMASH		
15210	151 DPE	19/07/2014	HONDA WAVE		
15388	950 DQR	18/07/2014	BETA 110		
15394	991 GNH	28/07/2014	CORVEN 110		
15414	672 EQZ	26/08/2014	MONDIAL HP 125		
15424	RNS 234	24/09/2014	FIAT DUNA	RPA279848	RPA279848
15434	297 HMR	30/08/2014	HONDA		
15440	139 DJB	01/10/2014	KIMCO 110		
15447	447 IGQ	11/01/2015	ZANELLA DUE 110	8A6MBSVCZCC502640	1P52FMHZCO18647
15654	731 GMG	11/08/2014	VERONA 125		
15661	391 CQA	21/09/2014	ZANELLA RX 150	LF3PCKD065D001490	161FMJ51195952
15763	364 DGU	05/12/2014	ZANELLA SOL 70		
15764	139 CSL	05/12/2014	ZANELLA HJ 125		
15771	628 DWZ	13/03/2015	GILERA SMASH 110	LYLXCGL5761039832	1P50FMH*06141675*
15775	680 HHU	31/03/2015	MONDIAL 110	LXYXCHL02B0506432	1P52FMH*BA052899*
15853	084 EAZ	30/08/2014	GILERA SMASH 110		
15966	177 EAZ	29/11/2014	ZANELA ZB110	LF3XCGB067A024286	1P52FMH71386806
15997	645 GNC	26/09/2014	MONDIAL RD 150		
16081	879 GHU	24/10/2014	GILERA VC 150	*F3PCKD00A1007216*	LF162FMJ*911426645
16082	448 HXY	25/10/2014	MOTOMEL 110	8ELM36110BB068863	B068863
16108	449 JZT	10/10/2014	HONDA CG 150 TITAN		
16166	168 IGB	09/11/2014	ZANELLA DUE CLASICC	BA6MBSVCZCC503775	1P52FMHZCO21785
16173	223 CCW	17/04/2015	HONDA WAVE		
16309	137 GBG	29/11/2014	GILERA SMASH		
16396	684 HGC	26/04/2015	ZANELLA ZSC150		
16399	311 GKV	11/06/2015	GILERA FU	LWGXCHL44A2028263	LF1P50FMH*91328142*
16422	WJP 570	06/03/2015	FORD FALCON	KA02YR-09745	YBAA1799B
16574	038 DZL	09/04/2015	YAMAHA YBR 125		
16601	UPT 046	17/02/2015	PEUGEOT 504	5070413	213771
16733	UYJ 119	08/04/2015	RENAULT 12		
16755	UOQ 539	26/01/2015	PEUGEOT 404		
16761	HSC 223	20/04/2015	FORD CARGO		
16762	FRT 680	20/04/2015	PETINARI		
16964	768 HZK	15/04/2015	ZANELLA ZB110	8A6MBSCACCC259095	1P52FMHZCO26926
16982	699 DXM	20/04/2015	MOTOMEL 110		
16990	RVK 449	14/09/2015	RENAULT 12		
17022	320 DSX	15/15/2015	GILERA	LWGHCHL4782021480	LF1P50FMH*81004787*
17122	569 HHL	07/07/2015	ZANELLA 110		

17214	546 DTM	01/06/2015	JIANSHE 125		
17242	RIY 576	01/09/2015	PEUGEOT 504		
17244	WXU 927	07/09/2015	PEUGEOT 504		
17254	714 GRY	04/06/2015	ZANELLA 150	8A6PCKDOZBC110320	161FMJA1355528
17267	081 CQA	10/09/2015	YAMAHA YBR		
17287	WTR 555	10/09/2015	DODGE 1500		
17304	064 GPM	12/07/2015	GILERA VC 150	LF3PCKD03B1010189	LF162FMJ*A1246662*
17324	622 HHU	10/01/2016	MAVERICK 110		
17328	421 GGE	05/07/2015	HONDA WAVE 110		
17513	120 HPA	18/03/2016	ZANELLA 125		
17516	316 EAZ	19/03/2016	GILERA SMASH 110		
17531	601 HHU	08/09/2015	ZANELLA SOL BUSSINE	8A6M330AA73087320	1P52FMH71085271
17612	484 GDE	12/01/2016	GILERA 110		
17636	WTX 516	19/10/2015	FORD ESCORT		
17672	211 JCS	09/07/2016	MOTOMEL 150		
17674	606 HPE	27/08/2016	GILERA SMASH 110		
17713	WGE 179	24/04/2017	RENAULT 18		
17854	925 DVQ	30/12/2015	CORVEN 110		
17865	000 HXZ	27/02/2016	MOTOMEL		RO66242
17962	SVZ 126	25/10/2015	RENAULT 12	924-06489	3205094
17976	949 ERP	23/11/2015	ZANELLA ZB 125		
17988	837 EUB	07/04/2016	GUERRERO 110	8A2XCHLX18A000876	LC1P50FMH0847294
17997	317 CHU	24/05/2016	GILERA 110		
18029	973 JZO	27/02/2016	SUZUKI GN 125		
18033	371 HWO	27/02/2016	ZANELLA 110		
18138	434 GQG	27/01/2016	ZANELLA 110		
18237	059 GPT	11/03/2016	MONDIAL 150	LF3PCKD02AD001934	161FMJ*A1007895*
18241	486 GFA	11/07/2016	GILERA SMASH 110		
18324	384 CCW	11/04/2016	GILERA 110		
18454	118 DAW	19/04/2016	GUERRERO 150	LAASKLA270000228	161FM22007004350
18456	536 FAP	20/01/2016	MONDIAL 110	LF3XCH2G86A017051	1P52FMH*61234357*
18460	125 INC	23/01/2016	ZANELLA DUE CLASICC		
18575	713 GRY	23/11/2016	KELLER 110	LY4YXBHG08K002079	YG1P52FMH*80002079*
18578	648 EHU	01/03/2016	GILERA SMASH 110		
18605	113 CLL	26/03/2016	HONDA		
18643	713 HBA	29/09/2016	KELLER 150	LRYPCKL04A0013790	KN162FMJ92A1086367
18684	304 DAC	05/04/2016	ZANELLA SOL BUSSINES	8A6MSS0AA65064892	1P52FMH61273920
18686	167 EXS	23/04/2016	CORVEN 110	LEAXCH5099B904015	1P52FMH90103292
18730	ENE 697	11/03/2016			
18782	297 HMR	20/03/2016	HONDA XR TORNADO250		

18790	878 CMG	22/04/2016	ZANELLA XR		
18803	558 HFA	14/04/2016	GILERA FU		
18818	724 HQR	24/09/2016	CORVEN MIRAGE 110		
18822	A013QOF	10/12/2016	ZANELLA ZB		
18842	474 GDE	09/05/2016	ZANELLA SOL		
18967	RQA 546	28/07/2016	FIAT REGATA	8AS138A0000027836	7407467
18981	VIK 585	23/04/2016	RENAULT 18	93213183	2640948
18982	375 HMX	02/05/2016	GILERA VC 150		
19004	WUR 060	05/05/2016	RENAULT 12	92504246	3508482
19167	SJF 432	22/07/2016	FIAT DUNA	146B10003837518	8AS146000R5113445
19235	030 CKF	25/06/2016	ZANELLA SOL 50		
19269	467 CTB	30/08/2016	GUERRERO 100	LAAAXKH6061014	
19283	617 EXS	14/06/2016	ZANELLA DUE 110	8AGMBSVCZAC000183	1P52FMHO90400160
19292	885 HTP	19/07/2016	MOTO SERRO 110		
19297	259 IRM	14/08/2016	HONDA TWISTER		
19459	244 EFX	25/08/2016	ZANELLA 110	LF3SEB018A001083	1P52FMH81301464
19507	249 EKP	17/08/2016	ZANELLA RX 150		
19508	VTM 132	18/08/2016	DODGE 1500	96WH015968	98503323
19511	247 DTF	30/08/2016	ZANELA ZB 110	8A6MBSCAC7C902904	1P52FMH0607250217
19520	794 HQC	14/10/2016	GILERA SMASH 110	8CXSMASHSB6516728	1P52FM*OBO24321*
19594	188CCW	22/08/2016	ZANELLA 50	CB05600	BC02428
19661	649 HQZ	02/10/2016	ZANELLA RX 200	LF3PCMGC9BB001220	163FMLB2040101
19664	912DRU	02/10/2016	LEGNANO 110	8ELM151108B005525	8005525
19807	009 HHT	24/09/2016	ZANELLA RX 125		
19965	407 DTH	19/01/2017	GILERA 110	8CFS4JME48A001679	1P52FMHVCO56405
19966	150 DJC	20/01/2017	ZANELLA ZB 110		
19967	344 EAZ	20/01/2017	HONDA TITAN		
19970	512 IGT	17/01/2017	MONDIAL RD 110		
19971	637 GNC	02/02/2017	ZANELLA BUSINNES		
20010	WMX 914	02/10/2016	FORD SCORT		
20082	WCS 246	28/09/2016	PEUGEOT 504		
20101	087 HSA	17/09/2016	MONDIAL 110		
20109	709 HPE	19/09/2016	GILERA 110	8CXSMASHSBGS11602	1P52FMH*0B006261*
20140	457 GGE	20/01/2017	GILERA 110		
20216		05/12/2016	ZANELLA 150		LC162FMJCE130729
20279	352 DJB	06/10/2016	GILERA 110	LWGXCHL4772017539	LF1P50FMH*71236662
20398	099 GPE	14/03/2017			
20500	TJP 476	24/01/2017	FIAT DUNA	8AS146000P5091818	159A30388101547
20587	TBW 070	15/06/2017	RENAULT 6		
20639	620 DCU	07/04/2017	ZANELLA BUSINESS		

20693	906 IHO	07/04/2017	CORVEN 110	LF3XCH8A28A008030	1P52FMH81441736
20712	411 LJU	06/01/2018	BRAVA ALTINO 150	LRPNCKLG4F2622088	162FMJF2643166
20769	058 HXZ	25/07/2017	ZANELLA 110		
20868	134 IYR	31/03/2017	CORVEN 110		
20869	107 EAZ	31/03/2017	GILERA 110	LYLXCGL5081129343	LC1P50FMH*08086848
20939	WYY 302	17/02/2017	DODGE 1500	8AVZZZ15ZLR301832	L5S01760
20957	701 CJP	20/01/2017	GUERRERO 110		
20959	848 KGV	02/02/2017	CORVEN MIRASH		
20961	429 CBG	07/02/2017	ZANELLA SAPUCAI		
20963	186 IUB	01/03/2017	MOTOMEL TUNIND		
21003	226 BGA	10/02/2017	ZANELLA 110		
21061	328 DZM	26/03/2017	ZANELLA 150		
21102	VEC 479	05/02/2017	FIAT DUNA		
21176	603 DGU	22/02/2017	MONDIAL 150		
21198	067 EAZ	08/04/2017	GILERA 110		
21281	122DHY	22/03/2017	MOTOMEL 150	LHJPCKLA971001027	162FMJ*07003437*
21291	XBG 798	05/05/2017	FORD SIERRA		
21323	790 DGU	23/06/2017	ZANELLA 110		
21324	343 DFZ	23/06/2017	JIAN SHE 125	LAPPC329680000749	JS154FMIOBA00157
21337	B2011933	09/06/2017	RENAULT 12		
21457	568 GFA	19/12/2018	GILERA SMASH 110		
21558	098 HDR	21/10/2017	MOTOMEL B110	8ELM15106B058615	6058615
21564	566 GPZ	08/11/2017	JIAN SHE		
21569	939 GAH	10/01/2017	GILERA SMAH	LYLXCGL5XA1145426	LF1P50FMH*A1031932*
21604	501 GTL	02/06/2017	ZANELLA ZB		
21652	673 EQP	03/07/2017	GILERA SMASH 110	8EGSMASHT8GC06012	LF1P50FMH*81354415
21654	673 ISQ	31/08/2017	MOTOMEL SR 200	8ELM59200BB057558	B057558
21660	189 HUN	03/10/2017	MOTMEL SZ 125		
21672	002 DWG	30/10/2017	GILERA SG 10	LX8XCH2G17A002101	1P52FMH71294344
21839	206 LAK	02/09/2017	CORVEN HUNTER 150	LF3PCKD02FA000517	162FMJF1006739
22022	ROL 767	21/10/2017	RENAULT 9		
22076	062 HXZ	26/08/2017	GIELRA SMASH	LYLXCGL5561034287	P150FMH*06134129*
22259	581 HNV	26/10/2017	HONDA CB1		
22280	290 DJA	05/11/2017	GILERA 110	LF3XCH2687A015219	1P52FMH*71204256*
22283	427 GLB	11/11/2017	ZANELLA SOL BUSINESS	8A6MSB0AZBA000027	1P52FMHA1031669
22285	924 LAV	25/11/2017	SUZUKI AX 100	8ESS01100FB011815	1E50FMG-A5D21101-
22313	TLQ 802	16/10/2017	DODGE 1500		
22359	546 EBN	14/10/2014	HONDA	9C2HA07605R017889	HA07E65017889
22364	228 KSO	31/10/2017	GILERA VC 150		
22392	040 DQN	05/12/2017	MOTOMEL M70	8ELM200707B042443	7042443

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 19 de julio de 2019

22405	756 DGU	12/10/2017	GILERA 110	LYLXCGL5371090486	LF1P50FMH*71279722*
22432	526 GBJ	01/12/2017	ZANELLA SOL 90	8A6MSS0AA8S099165	1P47FMF71117071
22447	077 GPT	16/01/2018	GILERA SMASH 110	LYLXCGL50B1151444	LF1P50FMH*A1140093*
22457	105 DZQ	05/11/2017	MOTOMEL CG 125	8ELM211259B003159	9003159
22475	215 HBG	22/02/2018	GILERA SMASH 110	LYLXCGL5671058891	LF1P52FMH*71025091*
22513	744 HPE	01/04/2018	GILERA SMASH 110	8CXSMASHSBGS11445	1P52FMH*0B006104*
22621	176 IHF	05/05/2018	ZANELLA ZB 110		
22626	040 IQE	06/11/2017	MONDIAL RD 150	8AHJ23150CR004161	161FMJ*C1028591*
22628	A048GSA	09/11/2017	MOTOMEL 110		
22634	794 KUG	21/11/2017	HONDA TITAN		
22639	697 HKO	07/12/2017	TIBO ZONDA 200	LAACAKMB6B5080052	JP164FML1012201094
22647	CCL 567	09/01/2018	FIAT UNO	*8AP146000*W8428029*	146R20005043513
22649	337 JFS	16/01/2018	ZANELLA RX150	LF3PCKD07CA017521	161FMJC1049939
22682	901 GUF	05/12/2017	ZANELLA DUE	YS10095ASY519	50LG35514
22684	JUT 420	11/11/2017	CORVEN MIRAGE 110		
22693	A005LKT	27/12/2017	BRAVA NEVADA 110		
22695	DPX 754	31/12/2017	HONDA ELITE		
22696	417 ICE	31/12/2017	ZANELLA ZB 110	8A6MBSCACCC261439	1P52FMHZC030128
22741	174 KKN	15/01/2018	GILERA 110	LYLXCGL5161048123	1P50FMH*06158483*
22748	548 HAW	20/02/2018	JIAN SHE 110	8BJXCHL119100398B	JC1P52FMHRJA1050029
22750	101 JAO	22/02/2018	HONDA WAVE	8CHPCGB21DLO17056	SDH150FMG- 2C5844038
22763	406 JOQ	22/02/2018	MONDIAL RD 150	LF3PCKD06DA007385	161FMJ*D1077273*
22812	A014OWD	14/01/2018	SUZUKI AX100	8ESS01100GB013621	1E50FMG-A5D23524
22824	706 DGU	16/02/2018	ZANELLA ZB 110	8A6MBSCAC7C102204	1P50FMH71104723
22825	174 DDY	06/03/2018	GILERA SMASH 110		
22884	537 KQW	24/02/2018	GUERRERO 110	8A2XCHLZXE015230	AD1P50FMHE0009119
22896	862 KEY	19/04/2018	MOTOMEL C 150	LHJPCKLAXD2933999	162FMJ*13B20774*
22927	151 ITW	05/02/2018	MONDIAL HD 150		
22935	991 BZK	14/06/2018	HONDA CG 150		
22939	583 HEU	11/07/2018	CORVEN 150		
22940	969 JAJ	11/07/2018	motomel 110		
22945	417 ERL	16/08/2018	CORVEN 150	LF3PCKDO59D001664	162FMJ91004467
22950	004KYV	22/10/2018	BRAVA TEXANA HS200	8DYC61969EV00062	167FMLE6606147
23002	KUF010	06/01/2018	GILERA 125		
23003	267 ELM	13/01/2018	MOTMEL 110		
23005	577 EUB	18/01/2018	ZANELLA SOL	8A6M5BOA001664	1P52FMH81478143
23006	079 GPT	18/01/2018	KELLER 110	LRYPCHL22B0010229	KN152FMH11010763
23013	400ICE	17/02/2018	ZANELLA 110	8A6MBSCACCC261301	1P52FMHZCO30742
23015	407 ICE	22/01/2018	ZANELLA 110	8A6MBSCACCC260935	1P52FMHZCO3819
23016	089 FBE	07/03/2018	HANSHE 125		

23019	551 KXR	09/03/2018	ZANELLA 110		
23020	971 HDQ	09/03/2018	CORVEN MIRAGE 110	8CVXCH8A6AA066174	JL1P52FMH1004202720
23024	854 KGV	14/03/2018	MONDIAL 110	8AHJ39110DR001594	1P52FMH*12121853*
23053	156 HBU	12/01/2018	LEGNANO VERONA	8C5XCJA099000054	153FMI96010195
23077	367 JMA	17/01/2018	ZANELLA ZR 200	8ASMZR20ZEC110017	163FMLZC116439
23084	447 CCM	01/02/2018	GILERA SMASH 110		
23097	930DCU	14/06/2018	MONDIAL RD 150		
23098	424 CCW	26/06/2018	GILERA SMASH 110		
23131	099 GUG	20/02/2018	ZANELLA VR 150	CC00393	BCO3777
23156	336 HRU	17/02/2018	ZANELLA 110	8ACMBSCACBC852126	1P512FMHB2000024
23161	991 HWP	17/02/2018	BRAVA		
23202	625 KUH	24/02/2018	HONDA TITAN		
23217	875 LGZ	15/04/2018	CORVEN MIRAGE 110	8CVXCH8A1EA049598	JL1P52FMH1409200731
23260	708HQZ	16/04/2018	ZANELLA DUE 110		
23267	456 IAD	30/04/2018	MOTOMEL 110		
23277	998 HXY	12/03/2018	MOTOMEL 110	8ELM12110BB074187	B074187
23303		12/03/2018	ZANELLA 110	8A6MECSACCC261072	1P52FMHZC031179
23308	115 HFL	29/03/2018	MONDIAL 110		
23309	492 KRY	31/03/2018	SUZUKI 110	8ESS01100FB010027	1E50FMGA5D19226
23318	656 GKY	15/04/2018	ZANELLA RX150	8A6PCKDOZBC000011	161FMJA1145932
23319	701 EQP	21/04/2018	FAMSA 110		
23322	050 IQE	11/05/2018	MOTOMEL 110	8ELM15110CB02023	C020213
23327	358 HAY	19/05/2018	ZANELLA 110		
23328	TCR 296	25/05/2018	FORD FALCON RURAL	KA22AA36442	AAAA43139
23384	587 HNV	11/05/2018	ZANELLA 110	8A6XCGB04CA500431	1P52FMHZC007379
23429	108 GPT	09/03/2018	ZANELLA RX150	8A6PCKDOZBC220409	161FMJA1355614
23430	091 GUG	09/06/2018	KELLER 110	LRYXCHLAAAA0009158	KN152FMH1001416
23442	387 GOO	17/07/2018	MOTOMEL 110	LHJXCHLA1A2629443	152FMH*10A09295*
23480	710LEL	04/08/2018	HONDA 125		
23503	AYN 771	03/10/2018	CHEVROLET CORSA		
23505	574 HML	21/11/2018	MONDIAL RD150		
23552	313 GXG	08/04/2018	SUZUKI AX100		
23553	342 GVR	08/04/2018	MOTOMEL CA 110	LHJXCHLA1A2692736	152FMH*10A28872*
23587	BWN 429	15/06/2018	CHEVROLET CORSA		
23594	702 LHJ	23/06/2018	MOTOMEL ECO70	8ELM200706B015619	6015619
23613	A050RFX	25/04/2018	YAMAHA FX150		
23615	430 JDA	01/05/2018	HONDA TITAN	8CHKC0820CPO13070	KCO8E2C509812
23630	UGD 604	24/05/2018	FORD FALCON		
23641	SVR 767	18/06/2018	FIAT 128		
23762	148 HCL	09/08/2018	MONDIAL 150		

23763	615 DXO	10/06/2018	MOTOMEL 110	8ELM151108B037838	8037838
23804	881 JKA	31/05/2018	MONDIAL RD250R	LRPRRM106BA000514	172FMM*8B100750*
23808	TTM 021	18/06/2018	FORD FALCON	KA02BX29459	BXBA36238
23809	A035 IJS	18/06/2018	GILERA SMASH 110	8CXSMASHSHGS13781	AD1P52FMH*H0047963*
23821		28/06/2018	CORVEN TRIAX		
23825	TTZ 556	12/07/2018	FIAT DUNA	8AS14600000032637	128A10387396064
23826	649 HUO	22/07/2018	SUZUKI 100		
23832	VNF 986	30/07/2018	PEUGEOT 504	5255553	489539
23853	896 CJN	19/06/2018	MOTOMEL 150		
23856	016 GHW	20/06/2018	GILERA SMASH 110	LYLXCGL54B1154057	LF1P52FMH*A1200995*
23858	912 CVL	26/06/2018	GILERA SMASH 110	NO SE DISTINGUE	1P56FMH06127297
23859	VQJ 543	26/06/2018	VW DODGE	NO SE DISTINGUE	NO SE DISTINGUE
23862	WUK 583	28/06/2018	FIAT 133	100RB.0C0014851	100RD.038014473
23869	A008NVJ	20/07/2018	MOTOMEL 150	LHJPCKLA4G2769444	162FMJ*16A00551*
23876	858 JZF	05/08/2018	ZANELLA RX150	8A6MRXGHZEC501970	161FMJD1343863
23899	A055 QPG	26/08/2018	GILERA SMASH 110		
23900	VDZ 662	31/08/2018	FORD F100	KA1JNE5B666	JPA126436C
23902	997 HUF	09/06/2018	YAMAHA CRYPTON	LL8KE1541BB007979	E3H1E007422
23908	121 LHY	24/06/2018	GILERA SMASH 110	8CXSMASHSGGS00139	AD1P52FMH*G0006485*
23951	414KSE	11/06/2018	ZANELLA 110		
23956	MAK 019	15/06/2018	RENAULT HOGAR		
23957	450 EBG	17/06/2018	ZANELLA SOL 70	8A6MSS0AAAS104774	70M900071
23962	124 IZP	23/06/2018	MONDIAL 150	8AHJ30150CR002648	162FMJ*C5016783*
24001	833 EVE	20/06/2018	MOTOMEL ECO70		
24024	731 DZJ	18/10/2018	ZANELLA SOL	8A6MSS0AA8S097510	1P52FMH81145104
24030	741 HPE	27/11/2018	MONDIAL 150	8AHJ23150BR001370	161FMJ*B1031311*
24051	WWU 540	19/06/2018	FORD FALCON	KA24CN18843	CNBC28105
24052	839 EBR	21/06/2018	IMSA 150	LBBPEJJ118B284528	Q3162FMJ8501593
24053	147 IWB	26/06/2018	GILERA SMASH 110		
24131	579 HMO	16/09/2018	GILERA 110		
24132	230 ERY	16/09/2018	HONDA 250	9C2MC35009R302734	MC35E9302734
24194	461 IKK	22/10/2018	MOTOMEL 110	8ELM13110CB015659	C015659
24214	178 GDB	07/08/2018	HONDA STORM	8CHPCJF819L000347	SDH157FMIC84405972
24223	BQX 527	20/08/2018	PEUGEOT 504		
24224	427 EAZ	30/08/2018	GILERA 125	LWGXCHL57810002255	LF1P52FMI*71021756
24230	056DKI	16/09/2018	GUERRERO 110	LSRXCHLD47A624371	LF1P50FMH71335338
24238	WOS 986	09/10/2018	PEUGEOT 504		
24253	XNJ 627	15/07/2018	CITROEN 3CV	3002219469	3028009929AZC
24254	A009YOE	15/07/2018	GILERA SMASH 110	NO SE DISTINGUE	KTP152FMI*D0062982*
24256	447 DKI	21/07/2018	GILERA SMASH 110		

24265	638 FBJ	31/07/2018	BRAVA 110		
24279	266 CCW	20/08/2018	GILERA 110		
24280	374 WPE	20/08/2018	CORVEN 150	8CVJCKLOXAA002064	ZS162FMJ8A528838
24288	VXJ 193	03/09/2018			
24295	CFD 985	13/09/2018	FORD FIESTA		
24306	ALX 747	06/08/2018	VW SENDA		
24317	006 DRP	09/10/2018	GILERA 150		
24321	406 IDS	31/10/2018	GUERRERO 110		
24360	582 GTU	10/08/2018		LF3PCKD00AD010633	161FMJA1347589
24371	760 LNJ	26/08/2018	SUZUKI 100	8ESS01100GB012961	1E50FMGA5D22703
24382	VKF 747	28/09/2018	FORD FALCON		
24384	722 GTU	06/10/2018	ZANELLA RX 150	LF3PCKD0XAD010297	161FMJA1337700
24388	324 LHR	15/10/2018	GILERA VC 200	1SRPCMR07FF270005	165YML*8F1000189
24394	476HRU	29/10/2018	HONDA CBX250		
24428	520 HFX	08/09/2018	ZANELLA 110		
24452	070 GUG	14/08/2018	ZANELLA ZB 110	LF3XCGB0BA002561	1P52FMHB1019865
24504	246 ERV	12/07/2018	ZANELLA 150		
24521	291 HXI	22/10/2018	ZANELLA 125	8A6MAZBRZCC500696	1P54MFIZC001066
24522	190 EGH	24/10/2018	GUERRERO 110		
24551	VGD 454	03/09/2018	PEUGEOT 505	VF320CK2225208939	10FS4C1363576
24557	SHH 914	13/09/2018	VW SENDA		
24589	168 JBI	14/11/2018	GILERA 125	LWGXCHL51C1107469	KT1P52FMI*12003502
24594	050 HXZ	18/11/2018	ZANELLA 110		
24617	716 HRS	10/10/2018	CERRO 150	LAPCK208B0034700	162FMJ11030719
24628	951 JSQ	07/11/2018	MOTOMEL S3		
24630	721 GYF	17/11/2018	ZANELLA 110	8A6KRSCACBC221703	1P52FMI04800829
24631	815 KOR	21/11/2018	CORVEN MIRASH		
24636	724 KOX	27/11/2018	KELLER 110		
24664	584 IWO	09/10/2018	HONDA WAVE	8CHPCCD21DL007050	
24665	288 CCW	11/10/2018	ZABELLA 110	LC6XCHX2860802537	152FMH85CB3735
24671	SUU 539	17/10/2018	FIAT FIORINO		
24678	990 KRB	25/10/2018	BRAVA ALTINO 180		
24679	GFA 261	25/10/2018	VW GOL		
24690	755 IXY	08/11/2018	JIAN SHE 125	LAPPCJ293C0000653	JS154FM112B0000084
24751	A003 THC	03/11/2018	ZANELLA 110	8CVXCH8A1FA050425	JL1P52FMH1408201242
24968	GVH 607	28/09/2018	PEUGEOT 206		
25101	188 EHE	17/11/2018	MONDIAL 150		
25109	539 JDA	25/11/2018	ZANELLA 110		
25110	769 HWQ	25/11/2018	MOTOMEL 110	8ELM15110BB022049	BC022049
25202	HXH 384	23/11/2018	MOTOMEL 150	8ELM05150BB043289	B043289

			VEHICULOS PARA COMPACTAR		
			MATERIAL DE DESCARTE		
12681	WYC 179	07/11/2012	FIAT 600		
14262	XJY 890	22/10/2014	FIAT 128	ZFA12BA0007026882	128A0387210340
18938	VZQ 316	08/05/2016	FORD ESCORT		
20501	WDX 401	28/10/2016	DODGE 1500	41S000236H	4S000154
	RSG 818	28/10/2017	RENAULT 12		
	GVK 245		FIAT FIORINO		
	VTP 189		RENAULT 12		
	B623967		CITROEN 2CV		
	WFJ 438		PEUGEOT 504		
			ZANELLA		20Z3N1376
			ZANELLA SOL 50		50AS48918
			ZANELLA SOL 50		70M707628
			YAMAHA CRIPTON		3AY-837670
			ZANELLA 50		30M619156
			MOTOMEL ECO70		7035284
			ZANELLA SOL 50		50A923988
			ZANELLA SOL 50		50LM09877
			ZANELLA SOL 50		50LE03414
			ZANELLA SOL 50		50AJ35615
			HONDA CG 150		JC80E51014259
			ZANELLA 50		NO SE DISTINGUE
			NO SE DISTINGUE		NO SE DISTINGUE
			SCOOTER		NO SE DISTINGUE
			ZANELLA 50		50AH37951
			HONDA EXPRESS		AB08E2413826

Romina Carla Ontiveros, Directora

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el termino de 30 (treinta) días a herederos de quien en vida fuera DELGADO RICARDO, cuyos restos se encuentran en la Galería 6, Fila 3, Numero 1158; a tomar intervencion sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 1° de julio 2019.

R. Hugo Mieres, Director.

ASOCIACIÓN CIVIL EL DESLINDE DE EZEIZA S.A.

POR 3 DÍAS - De acuerdo al Art. 194 de la L.S.C. se hace saber por tres (3) días que por Asamblea General Ordinaria de fecha 27/10/2018 se resolvió aumentar el capital social de \$ 28.400 a \$ 30.200 dentro del quintuplo por lo cual no hubo reforma estatutaria, mediante la emisión de dieciocho acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal pesos cien por acción, con un voto por acción. Fijase el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente a fin de que los accionistas ejerzan su derecho de preferencia en Avenida Castex número 1277, Oficina 303, Canning, Partido de Ezeiza, de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 horas. Pedro Edgardo Margonari, Abogado.

jul. 19 v. jul. 23

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - La Comisión del Sistema Asistencial (CASA) en su reunión del 21/06/19 resolvió: 1) Incrementar la cuota y los copagos de todos los planes CASA a partir del 1 de agosto de 2019 los cuales serán publicados en www.casa.org.ar. Héctor M. Dias, Secretario.

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 1 DÍA - La Autoridad del Agua informa que procederá a demarcar la Línea de Ribera sobre la laguna La Salada, en el predio ubicado en la localidad de Villa Francia (Estación Coronel Granada), partido de General Pinto, cuya nomenclaturacatastral es: Circunscripción X, Parcela 852s y 852e, cuya titularidad de dominio se encuentran a nombre de la firma Taquima SA.

A tal efecto, en cumplimiento del artículo 19 de la Ley N° 12.257, se cita a presenciar la demarcación a realizarse el día 23 del mes de julio de 2019 a las 9:00 horas, a los propietarios de los fundos a demarcar, fundos colindantes y a todo aquel que se considere con interés legítimo a objetarla.

Se deja asentado que, de ser necesario, las operaciones de demarcación podrán ser continuadas con posterioridad, procediéndose a estipular en ese mismo acto, el día y la hora de reanudación de las mismas.

Asimismo, se informa que tales operaciones comenzarán en el acceso a las parcelas mencionadas y estarán a cargo del Agrimensor Julio Cesar DI CIANNI (DNI N° 25.952.599), actuando en calidad de suplente un agrimensor a designar oportunamente.

Se deja constancia que conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley N° 12.257, la demarcación se hará conforme a las instrucciones que imparta la Autoridad del Agua quien dejará constancia de las observaciones que formulen los terceros que presencien las operaciones y dará vista del informe sobre la demarcación por el término de diez (10) días a quien invoque su interés, destacando que las objeciones podrán formularse en la sede de la referida Autoridad (sita en calle 5 N°366, e 39 y 40, de la ciudad de La Plata), dentro del término de (10) diez días, contados a partir del vencimiento dicho plazo.

Se solicita, en caso de pretender presenciar las operaciones y ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado.

Ref. Expte 2436-19.226/16.

Pablo Rodrigue, Presidente.

2° v. jul. 19

Transferencias

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Matías Juan Alberto Zarría, abogado, (T° XLVIII, F° 196, C.A.S.I.) con domicilio Montevideo 527, Piso 6°, Of. "A", CABA, comunica que la "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE LA INDUSTRIA QUÍMICA Y PETROQUÍMICA", CUIT N° 37-71170394-9, con sede social en Av. Pavón 3708/10, CABA, transfiere a "Formar Salud S.A.", CUIT N° 30-71464963-5, con domicilio social en Av. San Juan 2764, Piso 5°, Of. "B", CABA, la habilitación comercial de la "Clínica Privada Pedro Ángel Salas", de la calle J. M. Campos 2759, localidad San Andrés, Partido de Gral. San Martín, dedicada al rubro "clínica médica con internación". Matías J. A. Zarría, Abogado.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Se comunica por el término de 5 días que la Srta. LAURA PRISCILA CARRERAS DNI 35.836.109 transfiere por cambio de razón social a el Sr. José Luis Carreras DNI 16.873.519 la titularidad del comercio "El Colonial" situado en Justa Lima N° 1490 – Zárate; cuyo rubro es la venta de artículos de ferretería y la venta y fabricación de artículos en madera. Reclamo de ley a domicilio.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. CREMU S.A CUIT 30-71428877-2 transfiere fondo de comercio cafetería y heladería Av. Pte. Perón 500 San Miguel Bs. As. a Ostapezuk Gloria del Carmen, DNI 12.636.730. Reclamos de ley en el mismo. María Fabicia Rodríguez.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **La Plata**. GUOQUAN CHEN, CUIT 20-94033046-8, vende y transfiere fondo de comercio a Zhiming Yuan, CUIT 20-95577111-8, rubro venta al por menor en minimercados sito en calle 43 N° 618 e/ 7 y 8. Oposiciones de ley en domicilio comercial.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. GERMINO MARÍA MICAELA, CUIT 27-27856260-9 transfiere a Green Pork S.A., CUIT 30-71070055-5, el fondo de comercio, actividad y rubro carnicería, ubicado en Av. Favaloro N°852 de Balcarce, bajo denominación "El Manantial" con habilitación municipal Leg. N°5510 EXP: letra B año 2018 N° 5240, con fecha 03/07/2018. Reclamos de ley, calle 17 N° 592, de Balcarce. C.P.N. Finocchio Carlos Javier.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido en el art. 2 de la Ley 11.867 "La Razón social CORRAL ALFREDO IGNACIO S.A., CUIT: 30-59986210-9 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Gomería , venta de cubiertas, alineación y balanceo, sito en la calle Las Magnolias N° 669, Ciudad del Pilar, a favor de la Razon Social Neumáticos Corral S.A., CUIT: 30-70917340-1, bajo el expediente de habilitación N° 12569/09. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Se Comunica que KISELIS JUAN- LENCINA Pablo S.H. CUIT 33-71567658-9 transfiere habilitación rubro Gimnasio para Crossfit (sin aparatos). Ubicado en Italia N° 919 San Miguel Bs. As. a Barbagallo Matias David, CUIT 20-31601998-7. Reclamo de ley en domicilio citado.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Rafael Castillo**. ZHUANG TONG DNI: 95.326.884 Transfiere a Zhuang Zhu DNI: 95.963.187 fondo de Comercio Rubro Autoservicio sito en Almeira N° 665 Rafael Castillo Partido de La Matanza Provincia de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Zhuang Tong Zhuang Zhu DNI: 95.326.884 DNI: 95.963.187.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS -**Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, "La Razón Social AZZURRY SERVICIOS GASTRONOMICOS S.R.L. CUIT: 30-71053274-1, Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Salón de Fiestas y Servicios Gastronómicos sito en la calle ACC. Ramal Pilar Km 54 y San Martin - Pilar Office, localidad de Pilar a Favor de la Razón Social Janos Group SRL, CUIT: 30-71581420 bajo el expediente de habilitación N° 5547/2008 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Roberto L. Coronel. Sub-Director de Habilitaciones Municipalidad del Pilar. Artículo 80": "La Dirección encargada de habilitaciones, deberá visar con sello de la dependencia y firma autorizada los edictos antes que los mismos sean publicados. la ausencia de éste requisito tomará el trámite de transferencia irregular." (Código de Habilitaciones Comerciales e Industriales del Pártido Del Pilar Ordenanza N°11/04, Decreto N° 222/04 vigente).

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, "La Razón Social FIDEICOMISO VERDI 57 PILAR, CUIT 30-7122019-4. Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Centro Comercial, sito en la calle Av. Estanislao López y Servicios Gastronómicos sito en la calle ACC. Ramal Pilar Km 54 y San Martin - Pilar Office, localidad de Pilar a Favor de la Razón Social Consorcio De Propietarios Verdi 57 – Pilar, CUIT: 30-71602918-9, bajo el expediente de habilitación N° 10078/14. Reclamo de ley en el mismo. Establecimiento comercial dentro del término legal.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Castelar**. Se comunica al público en general que ALLAN RUTH GLADYS SUSANA, transfiere fondo de comercio Playa de Estacionamiento con domicilio en Buenos Aires 536, localidad de Castelar, partido de Morón, a Myers Nicolás Gaston, DNI 37.981.368. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **Moreno**. YAN HUI- DNI 94096471-C.U.I.T. 20-94096471-8, con dom. La Calandria 2527, William C. Morris, Hurlingham, Pcia. de Bs. As., titular del comercio rubro Autoservicio, habilitado por Expediente N° 202271-Y-2018, Cta. Comercial N° 94096471, ubicado en calle Argentinidad 1252- Moreno, Pcia. de Bs. As., transfiere fondo de comercio en forma gratuita a la Sr. Chen Longxing-DNI 95801049- C.U.I.T. 20-95801049-5, con dom. A. Prado 4337, Hurlingham, Pcia. Buenos. Aires. Moreno-Agosto 23 de 2017.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor: CEFRAMIX S.R.L. 30-71170321-3, domicilio Joly 2684, Moreno, 1744, Provincia de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro Panadería con Elaboración, nombre de fantasia La Porteña, expediente N° 118165/C/2011. Cuenta de comercio 1/30711703213, domicilio del comercio Joly 2684, Moreno, 1744, Provincia de Buenos Aires Comprador: Cetheiz S.R.L. 30-71633153-5, domicilio Joly 2684, Moreno, 1744, Provincia de Buenos Aires

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **Paso del Rey**. Vendedor: GAPRICUR S.R.L. 30-71193385-5, domicilio Bartolomé Mitre 829, Paso del Rey, 1742, Provincia de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro Panadería Mecánica con elaboracion, nombre de fantasia Bella Italia, expediente n° 569/s/02. Cuenta de comercio 30711933855, domicilio del comercio Bartolome Mitre 829. Paso del Rey, 1742, Provincia de Buenos Aires comprador: Guamahsa S.R.L. 30-71635211-7, domicilio Bartolome Mitre 829, Paso del Rey, 1742 Provincia de Buenos Aires.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor: GAPRICUR S.R.L. 30-71193385-5, domicilio Bartolomé Mitre 2591, Moreno, 1744, Provincia de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro Panadería con Elaboración, nombre de fantasia Bella Italia, expediente N° 651/S/2002. Cuenta de comercio 3071193385, domicilio del comercio Bartolome Mitre 2591. Moreno, 1744, Provincia de Buenos Aires. Comprador: Guamahsa S.R.L. 30-71635211-7, domicilio Bartolomé Mitre 2591, Moreno, 1744, Provincia de Buenos Aires.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **Morón**. Yo BEATRIZ BOTA CASTELLI DNI 12.468.780 transfiero fondo de comercio La Termita ubicado en

Carmen de Patagones 880 Morón a Loreana Marlene Baganto DNI 36.520.245

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **Castelar**. KUKITA, VERÓNICA MARCELA, D.N.I.: 23.878.880 transfiere el fondo de comercio cuya actividad es Maxi Kiosco Venta de Artículos Varios, sito en Callao 1473 Castelar. Pdo Morón, Pcia de Bs. As. a María Rosa Cabello D.N.I. 10.531.948. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **La Plata**. El Sr. EMANUEL FERNANDO VIGNAGA, DNI 26.708.144 con domicilio en 47 N° 818, 2° P, Dto A, ha transferido el 50% del Fondo de Comercio de su propiedad, del rubro Complejo de Futbol 5, sito en calle 24 N°131 de la ciudad La Plata, al Sr José Luis Penido, DNI 30.958.899, domiciliado en calle 473 N° 3271 de City Bell, partido de La Plata. Reclamos por el plazo de ley en el domicilio del presunto Deudor. 11 de julio de 2019.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. ZHUANG, KANG DNI: 94.901.520, Transfiere el fondo de comercio "Autoservicio de Comestibles y No Comestibles" en Cuyo 675 Ituzaingó, Pcia. De Bs. As. A la Sra. zheng, Huayun DNI: 95.684.349 Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - **Moreno**. YAN XIAOLI. DNI: 95.434.485, Transfiere el fondo de comercio del "Supermercado" en Periodista Alvarez Pendas 7141, Moreno, Pcia. De Bs. As. A la Sra. Yang, Qiuyun DNI: 95.894.759. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, ANCE NAZARIO ESTEBAN, CUIT 20080516291, con domicilio en La Cautiva N° 1635, Fcio. Varela; Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Flores Celina Graciela, CUIT 27171399306, con domicilio en calle La cautiva N° 1635 de Fcio. Varela, Destinado al rubro de Bar, ubicado en Martín Fierro N°1664, Fcio Varela. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en Martín Fierro N°1664 de Fcio. Varela.

jul. 17 v. jul. 23

POR 3 DÍAS - **Florencio Varela**. Cambio de titularidad de Habilitación Municipal con Expediente Municipal Nro. 2776 del año 1963 ubicado en la Av. Tte. Gral. Juan D Perón Nro. 387 del partido de Florencio Varela con rubro Comercio y ramo Mueblería Anexo venta de Artículos del Hogar, y del Expediente Administrativo Municipal 4037-3749 del año 2010 ubicado en la calle Sallarés Nro. 537 del Partido de Florencio Varela con rubro Comercio y actividad de Depósito de Electrodomésticos y Artículos para el hogar ambos expedientes otorgados a D' ELIA JOSÉ E HIJO. SOC. DE HECHO (CUIT 30-63153143-8) y que con motivo de fallecimiento del Sr. José D' Elia el día 11/08/2018, se disuelve la Soc. de Hecho pasando la titularidad a Felix Natalio D' Elia (CUIT 20-11886246-6). Ada A. Lopez, Abogada.

jul. 17 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **La Plata**. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 11.867, APPOLLONI GISELE DNI: 34.682.102, transfiere el fondo de comercio autoservicio de productos alimentarios y no alimentarios, en calle 59 Nro. 1089 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. al Sr. Oswaldo Luis Zacarías Lanza, DNI: 95.980.171. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - **City Bell**. Transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación de emprendimientos comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", se hace saber que las señora "CECILIA CAROLINA DE LUCCHI" DNI 24.222.783, transfiere el fondo de comercio del ramo de Gimnasio, denominado "Aldebarán - Centro de Entrenamiento de Gimnasia Artística Femenina", ubicado en 466 n° 1706, de City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen con todas las instalaciones, a favor de a favor de "Aldebaran Gimnasia Artistica S.R.L." (CUIT: 30-71555684-3) bajo el expediente de habilitación N° 915.460/14. Reclamos de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - **Grand Bourg**. ADOLFO SANTOBUONO transfiere a Pablo Bellisario Fondo de Comercio y Habilitación Municipal del local "Aberturas Callao" rubro Venta Aberturas, Revestimientos, Sanitarios y Postes de Sauces, ubicado en El Callao 1474/78 Grand Bourg, Pdo. de Malvinas Argentinas. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - **La Plata**, MARÍA ALEJANDRA BERLARI, DNI 16.610.298, vende, cede y transfiere el fondo de comercio, Farmacia, Perfumería Y Todos Los Demás Componentes del mismo, sita en calle Diagonal 74 N° 100 Esquina 118 y 34 de La Plata a Andrea Fabiana Heintz DNI 20.046.865 libre de pasivo y personal. Reclamos de ley a Hector Costantino, Contador Público, en calle 118 N° 255.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - **La Plata**. El Sr. EMANUEL FERNANDO VIGNAGA, DNI 26.708.144 con domicilio en 47 N° 818, 2° P, Dto A, ha transferido el 50% del Fondo de Comercio de su propiedad, del rubro Complejo de Futbol 5, sito en calle 24 N° 131 de la ciudad La Plata, al Sr José Luis Penido, DNI 30.958.899, domiciliado en calle 473 N° 3271 de City Bell, partido de La Plata. Reclamos por el plazo de ley en el domicilio del presunto Deudor. 11 de julio de 2019.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. Transferencia de fondo de comercio en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867- por Fallecimiento de Ismael Alberto Ferreyra, CUIT N° 20-10546601-4 domiciliado en la calle Almagro 3106- Ituzaingó- Pcia. de Buenos Aires. Su cónyuge MEDINA AMALIA NOEMÍ – DNI 10.965.253, y sus hijos FERREYRA JAVIER ALBERTO DNI 27.704.253 y FERREYRA GABRIELA NOEMÍ DNI 22.993.876, Anuncian en consecuencia la transferencia del fondo de comercio ubicado en Bacacay 1237- Ituzaingó – Pcia de Buenos Aires, a favor de Menéndez Oscar Mauricio CUIT 20-25940236-1 con domicilio legal sito en San Fernando 2388- Ituzaingó – Buenos Aires Destinado a Taller de afinación – Electricidad –Bobinaje –Carburación –Encendido – Motocicletas - Cerrajería. Para todo reclamo se fija como domicilio el arriba mencionado. Lease: comercio ubicado en Bacacay 1237/39.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - **La Plata**. RODRIGUEZ, HERNAN ARIEL C.U.I.T., 20-26497122-6 transfiere a Sidemet Caños S.R.L. C.U.I.T. 30-70859966-9, Habilitación Municipal de (consignar actividad de la habilitación), sito en calle 120 n° 701 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As.. Reclamos de Ley en calle 48 n° 845 Piso 6° “C” La Plata. Pablo J. Sanguinetti, Abogado.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - **Castelar**. ALCALDE GIMENA SOLEDAD DNI: 27.398.511, transfiere a Manfredi y Alcalde SRL CUIT: 30714803677 rubro Seguros y Servicios, situado en Av. Santa Rosa 2385 de Castelar, Pdo. de Morón. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - **Morón**. MANFREDI SILVIA MARIA DNI: 6.656.220, transfiere a Manfredi y Alcalde SRL CUIT: 30714803677 rubro Seguros y Servicios, situado en Av. Hipólito Yrigoyen 907 de Morón, Pdo. de Morón. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. Transferencia de Fondo de Comercio Aviso: Que el Sr. MIN LI, con DNI 94.721.240 transfiere fondo de comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía “Alsina”, sito en la calle Alsina 1862, Burzaco, Partido de Alte. Brown, al Sr. Jun Wang, con DNI 95.152.032. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal.

jun. 19 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - **Glew**. Se hace saber que por el expediente N° 18784/10 se encuentra en tramite de inscripcion el instrumento en fecha 05-07-2010 mediante el señor ZHANG QUN DNI 94.014.405 edad 61 años – comerciante –soltero-chino, domicilio Constitución 338 Adrogué Alte. Brown vende, cede, transfiere a favor del Sr. Cai Shenghuang -32 años soltero chino - comerciante- domiciliado Ecuador 384 C.A.B.A. Fondo de comercio denominado Any Establecimiento ubicado en Gálvez 3030- Glew. Alte.Brown. Provincia de Buenos Aires.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - **Cláypole**. Se avisa al comercio que MADERAS EL PUENTE S.R.L., con domicilio en Avda. Lacaze 4362/70, Cláypole, Alte. Brown, transfiere su establecimiento a Greco Claudio A. y Greco Damián S.H., con el mismo domicilio, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el domicilio citado.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MICHEL DIEGO y GRANDE MARIANO SH transfieren habilitacion municipal de servicio y venta de artículos para mascotas sito en Ayacucho N° 2944 San Andrés a Mariano Pablo Grande. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - **Loma Verde**. BIANCHI NORMA PATRICIA , CUIT: 27221101273, transfiere a Ivonne Elena Milou, CUIT: 27263975923 el fondo de comercio Librería, sito en Los Fresnos y Colectora Oeste de Loma Verde. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

jul. 19 v. jul. 25

Convocatorias

R.C. SANTORO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en su sede social de calle 15 n° 686 de Balcarce, para el día 31 de julio de 2019, a las 10:00 hs. como primera convocatoria y a las 11:00 como segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de la Asamblea;
 - 2º) Consideración de la disolución anticipada y liquidación de la sociedad,
 - 3º) Designación del liquidador;
 - 4º) Fecha y Balance de liquidación en los términos del art. 103 de la Ley 19.550 Soc no comprendida en el art. 299. LSC.
- Martín Santoro, Presidente.

jul. 15 v. jul. 19

INVERLEASE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de agosto de 2019, a las 11:00 horas en primera convocatoria y 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el presente acta.
- 2º) Razones de la convocatoria fuera del plazo legal.
- 3º) Consideración y aprobación de la Memoria, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos y el Informe del Auditor correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 4º) Consideración y destino de los resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 5º) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6º) Remuneración al Directorio en exceso a los límites establecidos en el artículo 261 de la Ley Nº 19.550.
- 7º) Designación de los Miembros del Directorio. Autorizaciones.

Nota: Para intervenir en la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Dante Daniel Seva, Presidente.

jul. 15 v. jul. 19

CARO HNOS. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en calle 4 N° 1621/31 de La Plata, para el día 30 de julio de 2019, 21 hs. en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Ratificación y convalidación de:
 - a) Convocatoria simultánea a la Asamblea General Ordinaria 18/04/16.
 - b) Orden del día y decisiones asamblea 18/04/16 y su acta volante pasada a Libro de Asambleas.
 - c) Designación de autoridades aprobada con fecha 18/04/16.
 - d) Aumento de capital hasta el quintuplo aprobado 18/04/16 de \$ 315,18.- a \$ 1.575,90.- mediante suscripción e integración 100 % en efectivo de 126.072 acciones ordinarias, clase B, con valor nominal \$ 0,01 y derecho a un voto, cada una; procedimiento, suscripción preferente y remanente e integraciones realizados con relación ha dicho aumento. Para todo efecto: 43 n° 872 4ºB La Plata. Esta S.A. no está alcanzada por el art. 299 de la LGS. Marcos B. Jáuregui Lorda, Abogado.

jul. 15 v. jul. 19

EL DIA S.A.C.Y.F.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de agosto de 2019 a las 11 horas en la sede de Diagonal 80 N° 817 de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 referida al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2019;
- 2º) Tratamiento a dispensar a los resultados del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2019;
- 3º) Evaluación de la gestión del Directorio;
- 4º) Elección de tres Directores Titulares, un Director suplente y Síndico titular y suplente, todos por un año;
- 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Soc. no comp. 299. María del Carmen De Luca, Contadora Pública Nacional

jul. 15 v. jul. 19

**INSTITUTO PRIVADO CLÍNICO QUIRÚRGICO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
Sociedad Anónima**

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de I.P.E.N.S.A. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 09 de agosto de 2019 a las 18:30 hs. en Primera Convocatoria y 19:30 en Segunda, en la sede sita en

calle 59 n° 434/36 de la Ciudad de La Plata , para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
 - 2) Tratamiento de la documentación del Art. 234 inc.1 de la Ley 19550 (Memoria, Balance, Distribución de Utilidades, etc.) del Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2019.
 - 3) Remuneración del Directorio y Síndico.
 - 4) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
 - 5) Elección de Síndico Titular y Suplente.
- La Sociedad no esta comprendida dentro del Art. 299 de la Ley 19550 y sus modificatorias.- CUIT 30-54612918-3.

jul. 17 v. jul. 23

CHEMOTÉCNICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS.- Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 7 de agosto de 2019, a las 10 horas en Primera Convocatoria y a las 11 horas en Segunda Convocatoria, en la calle Presbítero González y Aragón N° 207, Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2°) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de plazo;
- 3°) Consideración de la documentación establecida en el inciso 1° del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico irregular finalizado el 30 de septiembre de 2018. Destino de los resultados;
- 5°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura;
- 6°) Remuneración al Directorio y a la Sindicatura;
- 7°) Consideración de la renuncia del Director Titular Enrique López Lecube. Designación de un nuevo Director Suplente;
- 8°) Consideración de la reforma de los artículos 8°, 9° y 10° del Estatuto Social. Aprobación del Texto Ordenado del Estatuto Social; y
- 9°) Autorizaciones. El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 párrafo segundo con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de la Asamblea. Tomás Durrieu, T° 33, F° 428.

jul. 17 v. jul. 23

CONSULTORIOS MÉDICOS PRIVADOS Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Consultorios Médicos Privados S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 07/08/19. en la sede social, sito en la calle Rivadavia 14.276, Ramos Mejía, La Matanza, Prov. Bs. As. a las 20:00 la 1ra. Convocatoria y 21:00 hs la 2da. Convocatoria, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de un accionista para presidir la asamblea.
- 2- Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea.
- 3- Consideración de la memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos correspondiente al ejercicio social 25. Rendición de cuentas, presentación de inventario y balance, su aprobación. Aprobación de la gestión del directorio y del balance del ejercicio 2018.
- 4- Renuncia del Directorio: presidente Dr. Pujo Carlos Pedro, vicepresidente Dr. Jares Edgardo José, director titular Dr. Varsky Carlos Guillermo, directores suplentes Dr. Waistein Raúl César y Dr. Flijer Edgardo Néstor.
- 5- Elección de autoridades.
- 6- Remuneración de los Directores.
- 7- Políticas Institucionales.

Presidente: Carlos Pedro Pujo. El depósito de las acciones se efectuará en Av. Rivadavia 14267 Ramos Mejía, La Matanza; Prov. Bs. As. el día 29 al 31 de julio de 2019 de 12:00 a 14:00 hs. Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el art. 299 de la Ley 19.550. Carlos Pedro Pujo, presidente s/acta N°49 de fecha 24/10/18, del libro de actas de asamblea la sociedad.

jul. 17 v. jul. 23

QUILMES PACK S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de agosto de 2019, en Primera y Segunda Convocatoria, a las 13:00 horas y a las 14:00 horas respectivamente, en la sede social sita en Ruta 2 Km 42 N° 14.599, entre Avenida Divisoria de Partido y Calle 633, Localidad El Pato, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Razones por las que la Asamblea que considera los estados contables cerrados el 31 de diciembre de 2018 se convoca fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de la documentación según Art. 234, 1° inciso, de la Ley General de Sociedades N° 19.550

correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018;

4) Consideración del Resultado del Ejercicio. Remuneración al Directorio y eventual exceso sobre el límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550;

5) Consideración de la gestión del Directorio;

6) Ratificación de lo resuelto en el sexto punto del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2018;

Sociedad no comprendida en el Artículo 299 Ley General de Sociedades N° 19.550. Nota: Los Sres. Accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones y/o títulos en la sede social hasta tres días antes de la fecha fijada.

jul. 17 v. jul. 23

CO.VI.SA COMPAÑÍA DEL VIDRIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 06 de agosto de 2019 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, respectivamente, que se llevará a cabo en el domicilio legal de la empresa sito en la calle Lima 3158 de la localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión.
2. Tratamiento de la documentación enumerada en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550-Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2019.
3. Consideración de la gestión de cada uno de los Directores y del Síndico.
4. Tratamiento del resultado del ejercicio económico al 31 de enero de 2019 y de los Resultados No Asignados. Remuneración del Directorio y Sindicatura. Fijación de honorarios en exceso a lo normado en el artículo 261 de la Ley 19.550-Ley General de Sociedades.
5. Fijación del número de los Directores y elección de los mismos. Elección de Síndico Titular y Suplente. Liliana Inés Coronel.

jul. 19 v. jul. 25

LINEAERRE S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se cita en Segunda Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a los Sres. Accionistas de Lineaerre S.A. para el día 14 de agosto de 2019 a las 9 hs. En el domicilio de la calle Buenos Aires nro. 3293 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Bs. As., de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera del Estatuto Social, arts. 237 y 243 de LSC), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración del motivo de la realización de la Asamblea fuera del término legal.
- 3) Consideración documentación Art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 al cierre de Ejercicio Económico n° 12 (31/12/2018).
- 4) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio en dicho período.
- 6) Fijación de la remuneración del Directorio por las tareas desarrolladas al 31/12/2018. Los accionistas deberán cursar comunicación de Asistencia a Asamblea por escrito a la sede social para que se inscriba en Libro Asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación de la fecha fijada de celebración (art. 238 L.19550 mod L 22902). Sociedad no comprendida Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Bruno Luis Cayetano Romano, Presidente.

jul. 19 v. jul. 23

CEMEJUP 2019

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los socios para el día 21 de agosto de 2019 a las 9 horas en Primera Convocatoria y 10 horas en Segunda, en la sede de la Institución sita en calle 55 N° 485 de la ciudad de La Plata, a efecto de tratar lo siguiente:

- 1) Lectura y consideración de la Memoria.
- 2) Lectura y consideración de los Estados Contables y,
- 3) Elección de autoridades. Jorge Golla, Tesorero.

Sociedades

INCON S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 29/11/2017 se reformó el art. 4 adecuándolo a la composición del capital, y por Asamblea General Extraordinaria del 29/03/2019 se reforma art. 5: Duración de la sociedad 70 años a partir del 1 de septiembre de 1974.

SANATORIO GENERAL SARMIENTO CLÍNICA PRIVADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 29/11/2017 se reformó el art. 4 adecuándolo a la composición del capital, y por Asamblea General Extraordinaria del 29/03/2019 se reforma art. 5: Duración de la sociedad 70 años a partir del 1 de septiembre de 1974.

OPERACIONES PORTUARIAS INTEGRALES S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto anterior. Por A.G.O. del 17/5/16 se designa Directorio: Pres. Santiago Hernández, Direct. Suplent. Carlos Alejandro Sauton DNI 17.083.777 dom. en nueva sede fijada en Catamarca 2602 Dpto. "B" Martínez. Por A.G.O. del 23/11/16 se acepta la renuncia del Sr. Carlos Alejandro Sauton como Dir. Supl. y se designa Directorio: Presidente: Santiago Hernández, DNI 24.314.408 dom. Catamarca 2602 "B" Martínez y Dir. Supl.: María Luciana Tolomei, DNI 23.539.787, dom. Echeverría 1200 Dpto. L Barrio Talar del Lago I, Pacheco. Por A.G.E. del 18/10/18 se fija nueva sede social en calle Echeverría 1200 Dpto. L Barrio Talar del Lago I, Loc. Gral. Pacheco, Pdo. de Tigre y se reforma art. 2 del estatuto. Santiago Hernández, Presidente.

CEAMSE

POR 1 DÍA - Aumento de Capital. Reducción de Capital. Recomposición del Patrimonio. Reforma del Estatuto. Por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 20/12/2010 se resolvió aumentar el capital social mediante la capitalización de aportes irrevocables en la suma de \$ 158.485.024 y reformar en consecuencia el Artículo Sexto del Estatuto Social. Que luego de un exhaustivo intercambio de opiniones, la asamblea por unanimidad Resuelve: Aprobar la recomposición del Patrimonio Neto de CEAMSE al 31/12/09, de acuerdo al siguiente esquema: a) Absorción de pérdidas acumuladas con la Reserva Legal por \$ 40.761,41; b) Absorción de pérdidas acumuladas con la Reserva de Obras de Infraestructura por \$ 7.714.256,89; c) Capitalización de ajuste de capital social por \$ 126.712.722,00; d) Capitalización de los aportes irrevocables por \$ 965.826.754,98; e) Capitalización del ajuste de capital de los aportes no capitalizables por \$ 81.441.425,02; f) Reducción del capital social por absorción de pérdidas por la suma de \$ 1.015.495.880,00; g) Compensar hasta su concurrencia los saldos no utilizados del Ajuste de Capital Social de \$1,52 y de Ajuste de capital de los aportes no capitalizados de \$1,70 con el saldo remanente de las Pérdidas Acumuladas de -\$ 0,99 y la diferencia final de \$ 2,23 imputarse al resultado del ejercicio. "El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y cinco mil veinticuatro (\$ 158.485.024) y estará representado por la cantidad de treinta y un mil seiscientos noventa y siete millones cuatro mil ochocientos (31.697.004.800) certificados nominativos de 0,005 centavos de pesos cada uno, transferibles únicamente entre los entes enumerados por el artículo 1 de la Ley Nacional Nro. 20.705. Cada certificado nominativo da derecho a un (1) voto. Por resolución de la Asamblea el capital social podrá elevarse hasta el quíntuplo del monto fijado precedentemente. Toda resolución de aumento de capital social deberá instrumentarse en escritura pública, ser publicada en el Boletín Oficial e inscripta en el Registro Público de Comercio". Autorizado según instrumento privado de Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 20/12/2010. Pablo Gabriel Schmidt, Abogado.

LA MARITXU S.A.C.I.F.I.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 10 de julio de 2017 se designó como Director titular al Sr Rodrigo Francisco Bayugar D.N.I. 22.138.586, Dom. Rejon 6036; Director Suplente a la Sra María del Carmen Rossi DNI 4.944.532, Dom. Formosa 53 6to A a partir de la fecha y por 3 años. Rodrigo Francisco Bayugar.

LA MARITXU S.A.C.I.F.I.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 15 de febrero de 2013 se decidió aumentar el capital social y modificar el Art. 4to del estatuto "Artículo Cuarto: El capital social es de pesos cuatro millones sesenta mil, representado por ochenta y un mil doscientas acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cincuenta valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales. Rodrigo Francisco Bayugar.

D. M. INVESTS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 04/04/2018 se resolvió la elección por el término estatutario y distribución de cargos del siguiente Directorio: Presidente: Darío Rubén De Francesco, argentino, casado en primeras nupcias con Rafaela Verónica Di Scala, comerciante, nacido el 1 de enero de 1975, de 43 años de edad, DNI 24.371.265, CUIT 20-24371265-4, domiciliado en la ciudad de Mar del Plata, calle Alvarado 1459; Vicepresidente: Mauro De Francesco, argentino, casado en primeras nupcias con María Florencia Todisco, comerciante, nacido el 13 de abril de 1976, de 41 años de edad, DNI 25.265.612, CUIT 20-25265612-0, domiciliado en la ciudad de Mar del Plata, calle Gral. Juan José Viamonte 4466, Director Suplente: Gastón De Francesco, argentino, soltero, hijo de Olga Isabel Ferrari y Rubén Antonio De Francesco, comerciante, nacido el 28 de mayo de 1987, de 30 años de edad, D.N.I. 32.937.370, CUIT 20-32937370-4, domiciliado en la ciudad de Mar del Plata, calle 12 de Octubre 6628. Darío Rubén De Francesco, Presidente.

EXPORALMUN S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71404533-0. En la Ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As. a los 30 días del mes de abril de 2014 se procede al cambio del Directorio, propuesta que luego de breve deliberación resulta aprobada por unanimidad. Ana Carolina Dabos, DNI 27.261.464, Apoderada.

ALTALENA DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Andrea Mariana Baldino, 21/05/1983, DNI 30.682.584, CUIT 23-30682584-4, domiciliada en Aguado 1856, y Romina Paola Baldino, 25/10/1986, DNI 32.814.853, CUIT 27-32814853-1, domiciliada en Edison 1571, ambas argentinas, casadas, comerciantes y domiciliadas en MdP, P. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Pub. 227 del 8/07/2019. 3) Altalena del Sur S.A. 4) Aguado N° 1856 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) Objeto social: A) De la Actividad Pesquera: la explotación de la industria pesquera en todos sus niveles y etapas; B) Del Transporte. La transportación y contratación de transporte por cualquier medio, de y a cualquier lugar, dentro y fuera del país, de cualquier clase de frutos y productos del mar; C) Del Negocio Inmobiliario y de la Industria de la Construcción: La adquisición, administración, enajenación disposición por cualquier título o contrato, la locación o arrendamiento, el fraccionamiento, el loteo; D) De la Actividad Agropecuaria: la explotación de establecimientos agrícolas para la producción de toda clase de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas; E) Negocio del Automotor: la compraventa, y comercialización de toda clase de vehículos automotores, de carga y de transporte. F) Del Negocio Financiero: la concesión de créditos, prestamos, avales, y financiaciones a terceros, a corto mediano y largo plazo; G) De La Exportación e Importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios enunciados en los puntos a, b, c, d, e y f. Se deja indicando que la sociedad no realizara las actividades comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 100.000 div. en 100 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Andrea Mariana Baldino; Dtor. Sup.: Romina Paola Baldino. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Andrea Mariana Baldino. 10) 31/12 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti, Gestor Judicial.

CARILÓ CALMA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Andrea Mariana Baldino, 21/05/1983, DNI 30.682.584, CUIT 23-30682584-4, domiciliada en Aguado 1856, y Romina Paola Baldino, 25/10/1986, DNI 32.814.853, CUIT 27-32814853-1, domiciliada en Edison 1571, ambas argentinas, casadas, comerciantes y domiciliadas en MdP, P. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Pub. 225 del 8/07/2019. 3) Cariló Calma S.A. 4) Aguado N° 1856 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) Objeto social: Turismo: intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; Representación y asistencia de turistas; Representación de otras agencias; Realización de actividades similares o conexas a las mencionadas en beneficio del turismo; Compra y venta de cheques del viajero y de cualquier otro medio de pago; Formalización de empresas autorizadas de seguros; Ventas de entradas para espectáculos deportivos, artísticos y culturales; Asistencia médica a viajeros; Organización de eventos, conferencias, congresos y turismo receptivo; Hotelaría: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan; Negocio de hotelaría, apart hotel y tiempo compartido. Se deja indicando que la sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 100.000 div. en 100 acciones ord. nom. no endos. de \$1000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Romina Paola Baldino; Dtor. Sup.: Andrea Mariana Baldino Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Romina Paola Baldino. 10) 31/12 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti, Gestor Judicial.

ROMYDREA DE LA COSTA SUR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Andrea Mariana Baldino, 21/05/1983, DNI 30.682.584, CUIT 23-30682584-4, domiciliada en Aguado 1856, y Romina Paola Baldino, 25/10/1986, DNI 32.814.853, CUIT 27-32814853-1, domiciliada en Edison 1571, ambas argentinas, casadas, comerciantes y domiciliadas en MdP, P. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Pub. 226 del 8/07/2019. 3) Romydrea de la Costa Sur S.A. 4) Aguado N° 1856 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) Objeto social: A) De la Actividad Pesquera: la explotación de la industria pesquera en todos sus niveles y etapas; B) Del Transporte. La transportación y contratación de transporte por cualquier medio, de y a cualquier lugar, dentro y fuera del país, de cualquier clase de frutos y productos del mar; C) Del Negocio Inmobiliario y de la Industria de la Construcción: La adquisición, administración, enajenación disposición por cualquier título o contrato, la locación o arrendamiento, el fraccionamiento, el loteo; D) De la Actividad Agropecuaria: la explotación de establecimientos agrícolas para la producción de toda clase de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas; E) Negocio del Automotor: la compraventa, y comercialización de toda clase de vehículos automotores, de carga y de transporte. F) Del Negocio Financiero: la concesión de créditos, prestamos, avales, y financiaciones a terceros, a corto mediano y largo plazo; G) De La Exportación e Importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios enunciados en los puntos a, b, c, d, e y f. Se deja indicando que la sociedad no realizara las actividades comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 100.000 div. en 100 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme

art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor.Tit. Pte: Andrea Mariana Baldino; Dtor. Sup.: Romina Paola Baldino. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Andrea Mariana Baldino. 10) 31/12 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti, Gestor Judicial.

SONDERLEBEN S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Esc. Complementaria 10/07/2019 el Sr. Presidente acepta el cargo designado y declara sus datos personales: Oscar Cayetano Salerno, CUIT 20-11134475-3, domic. Córdoba 1231 Piso 6° dpto. A, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

STARCEL NEA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edicto Modificatorio. Por Esc. Modificatoria 04/07/2019 se modifica la denominación social a Starcel Lino Virtual S.A. Para ello, se modifica el Art. 1°: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Starcel Lino Virtual S.A." queda constituida la Sociedad Anónima que tiene domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires." Ignacio Pereda, Contador Público.

AIZCORBE S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Directorio. Se hace saber que por Asamblea Unánime Ordinaria del 03/08/2018 se resolvió: 1) Modificar órgano administrativo: Director titular y presidente: Sra. Miriam Pompeya Lila Orellano, DNI 13.233.477, CUIL 27-13233477-9, domiciliado en Colón 3130, Mar del Plata, Pcia. Bs. As. Director suplente: Sr. Miguel Angel Lecuna, DNI 12.200.516, CUIT 20-12200516-0, domiciliado en Formosa 1241, Mar del Plata, Pcia. de Bs. As. Mandato por tres (3) ejercicios. Dr. Miguel Angel Lecuna, Contador Público.

TPS CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - Esc.79 del 10/7/19: Antonio Francisco Pecora, 3/6/1955, DNI 11.489.140, Ingeniero Civil y Agrimensor, Azucena Villafior 489 Piso 19° de CABA; Andrea Pecora, 26/03/1985, DNI 31.624.547, Licenciada en Genética, Pedro Goyena 812 Piso 5° de CABA; Elisa Pecora, 30/06/1981, DNI 28.910.286, Ingeniera Civil, Belgrano 257 Piso 8° de Ramos Mejía, PBA; todos argentinos, casados. TPS Constructora S.A. 99 años. Sede: Belgrano 257 Piso 8° de Ramos Mejía, La Matanza, PBA. A) Construcción: La construcción de edificios para renta o comercio, obras viales, de desagües, canales, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter publico o privado. B) Comercial e Industrial: La producción, elaboración y transformación de todos los elementos utilizados en la construcción, como así también la distribución, adquisición, venta, importación y exportación de dichos elementos. C) Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, la compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonizaciones, urbanizaciones, organización y administración de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, inclusive los sometidos al régimen de la Propiedad Horizontal. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Capital: \$100.000. Administración : 1 a 5 directores titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde (Art. 55 LGS) Cierre Ejercicio: 31/12. Presidente: Antonio Francisco Pecora; Directora Suplente: Elisa Pecora. Ana Cristina Palesa, Abogada.

PER- TRIUN S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 130, Donacion Cuotas, "Per - Triun S.R.L." Chivilcoy, 03.11.2018, Jo-se Eduardo Mangino, Notario, Reg. 1 bis, comparecen: Alicia María Spera, arg, cas. 2 nup. c/ Raúl Próspero Gagliardi, comer, nac. 06.11.42, D.N.I. 4.481.272., C.U.I.T. 27-04481272-5, dom. Yapeyú, 340, Chivilcoy ; Luciana Paz Denicio, arg. nac. 09.10.93, soltera, hija de Domingo Alberto Denicio y Rosana María Matascuso, estudiante, D.N.I. 37.783.875, C.U.I.L. 27-37783875-8, dom. Luis Piedrabuena, 19, Chivilcoy.- Cesión Gratuita Cuotas Sociales: a) Alicia María Spera, 36 cuotas, \$ 100,00 c/u, 1 voto p/ cuota, de "Per - Triun S.R.L.", b) Alicia María Spera, Dona sin cargo a Luciana Paz Denicio, 36 cuotas, \$ 100,00 c/u.- c) Luciana Paz Denicio, acepta cesión gratuita.- d) Alicia María Spera declara, no estar inibida, ni limitada, p/disponer cuotas.- e) cuotas no afectadas y/o sujeta a derecho usufructo, prenda, embargo, derecho real o gravamen, suscriptas e integradas.- f) cesionaria toma a cargo notificación presente cesión a la sociedad, y Gerencia, entrega ejemplar de la presente, conforme art. 152, LSC.- g) Presente sr. Raúl Próspero Gagliardi, cas. 1 nup. c/ Alicia María Spera, arg. nac. 23.09.37, D.N.I. 4.957.108, C.U.I.T. 23-04957108-9, dom. Yapeyú, 340, presta asentimiento respecto cesión efectuada p/cónyuge, Alicia María Spera.- h) Tras cesión titularidad cuotas: Rosana María Matascuso, 48 cuotas, \$ 100,00, \$ 4.800,00 ; Marta Mabel Galante, 36 cuotas, \$ 100,00 c/u, \$ 3.600,00 ; Luciana Paz Denicio, 36 cuotas, \$ 100,00 c/u, \$ 3.600,00.- Autorizado Sr. Arturo A. Belgrano, D.N.I. 8.528.629, realizar tramite inscripcion ante DPPJ.- Belgrano, Abogada.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

BOSTON ASSET MANAGER S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 16/07/2019. 1.- Gaston D'Amico, 11/06/2000, Soltero/a, Argentina, Servicios de Financiación y Actividades Financieras N.C.P., Wernicke N° 2246, piso Tres de Febrero, Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 42.657.852, CUIL/CUIT/CDI N° 20426578523. 2.- "Boston Asset Manager S.A.S.". 3.- Wernicke N° 2246, ciudad Jardín Lomas Del Palomar, partido de Tres De Febrero, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gaston D' Amico con domicilio especial en Wernicke N° 2246, CPA 1684, ciudad Jardín Lomas Del Palomar, partido de Tres De Febrero, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gabriel D'Amico, con domicilio especial en Wernicke N° 2246, ciudad Jardín Lomas Del Palomar, partido de Tres De Febrero, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

TRIVALENTE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/03/2019. 1.- Susana Maria Tamargo, 26/08/1946, Viudo/a, Argentina, Servicios Inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados N.C.P., 37 N° 450, piso Necochea, Juan Nepomuceno Fernández, Buenos Aires, Argentina, LC N° 5.104.006, CUIL/CUIT/CDI N° 27051040061, Alcira Susana Frechero, 03/10/1970, Casado/a, Argentina, Servicios de Contabilidad, Auditoría y Asesoría Fiscal, Avenida 2 N° 3816, piso 11 Necochea, Necochea, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.871.229, CUIL/CUIT/CDI N° 27218712296. 2.- "Trivalente S.A.S.". 3.- 66 N° 3035, 2 A, Necochea, partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Susana Maria Tamargo con domicilio especial en 66 N° 3035, 2 A, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alcira Susana Frechero, con domicilio especial en 66 N° 3035, 2 A, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

PREGO XIMA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 21/06/2019. 1.- Marcelo Domingo Serpa, 28/09/1967, Casado/a, Argentina, Venta al por Menor de Juguetes, Artículos de Cotillón y Juegos de Mesa, 151 y 3 N° 294, piso B. Los Troncos Berazategui, Berazategui, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.497.430, CUIL/CUIT/CDI N° 20184974305. 2.- "Prego Xima S.A.S.". 3.- Av Belgrano N° 365, Bernal, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Marcelo Domingo Serpa con domicilio especial en Av Belgrano N° 365, CPA 1876, Bernal, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Laura Gabriela Ferrero, con domicilio especial en Av Belgrano N° 365, CPA 1876, Bernal, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

DISEÑOS BISHOP S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/06/2019. 1.- Emiliano Nicolas Della Maggiora, 06/11/1978, Casado/a, Argentina, Comerciante, Cadete Guemes Torino N° 37, piso 2 C Morón, Morón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.942.958, CUIL/CUIT/CDI N° 20269429586, Nicolas Martani, 08/07/1984, Casado/a, Argentina, Trabajador Relac. Dependencia, Medrano N° 868, piso PB La Matanza, Ramos Mejía, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.578.368, CUIL/CUIT/CDI N° 20305783685. 2.- "Diseños Bishop S.A.S.". 3.- Cadete Torino N° 37, 2 C, Moron, partido de Moron, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Emiliano Nicolas Della Maggiora con domicilio especial en Cadete Torino N° 37, 2 C, CPA 1708, Morón, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina. Nicolas Martani con domicilio especial en Cadete Torino N° 37, 2 C, CPA 1708, Morón, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Carlos Daniel Della Maggiora, con domicilio especial en Cadete Torino N° 37, 2 C, CPA 1708, Morón, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

RESELEC S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 15/07/2019. 1.- Mariano Gabriel Marco, 06/02/1988, Soltero/a, Argentina, Servicios Relacionados con la Electrónica y las Comunicaciones, Cuyo N° 2733, piso Ituzaingó, Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.357.322, CUIL/CUIT/CDI N° 23333573229. 2.- "Reselec S.A.S.". 3.- Cuyo N° 2733, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.-

Administrador titular: Mariano Gabriel Marco con domicilio especial en Cuyo N° 2733, CPA 1714, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Paula Pioletti, con domicilio especial en Cuyo N° 2733, CPA 1714, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

REYFÜN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 21/06/2019. 1.- Fernando Perea Muñoz, 14/11/1967, Casado/a, Argentina, cultivo de soja, Lavalle N° 85, piso 0 0 Bolívar, Bolívar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.472.053, CUIL/CUIT/CDI N° 20184720532, Raúl Pedro Maestre, 31/01/1952, Casado/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Olleros N° 1828, piso 1 ciudad de Buenos Aires, Belgrano, ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 10.390.579, CUIL/CUIT/CDI N° 20103905797, Mercedes Vernet Basualdo, 27/07/1955, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Olleros N° 1828, piso 1 Belgrano sin informar, sin informar, ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 11.773.202, CUIL/CUIT/CDI N° 27117732024. 2.- "Reyfün S.A.S.". 3.- Av. Brown N° 132, Bolívar, partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Fernando Perea Muñoz con domicilio especial en Av. Brown N° 132, CPA 6550, Bolívar, partido de Bolívar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Raúl Pedro Maestre, con domicilio especial en Av. Brown N° 132, CPA 6550, Bolívar, partido de Bolívar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Analista, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.